

Emisor	BANCO DE OCCIDENTE																																				
Domicilio Principal	Carrera 4a. 7- 61, Santiago de Cali, Colombia																																				
Actividad Principal	El objeto social del BANCO DE OCCIDENTE es la realización de operaciones bancarias con sujeción a los requisitos y limitaciones de la Ley colombiana																																				
Clase de Título	Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados																																				
Cupo Global del Programa	Hasta un billón de pesos (\$1.000.000.000.000.00)																																				
Ley de Circulación	Los Bonos Ordinarios y/o los Bonos Subordinados serán "A la orden". Totalmente desmaterializados																																				
Mercado al que se dirigen los Títulos	Los Bonos Ordinarios y/o los Bonos Subordinados se dirigirán al mercado principal																																				
Destinatarios de la Oferta	Los Bonos Ordinarios y/o los Bonos Subordinados tendrán como destinatario el público en general, incluyendo a los Fondos de Pensiones y Cesantías																																				
Modalidad de Inscripción y de la Oferta	La inscripción de los Bonos Ordinarios y/o los Bonos Subordinados es automática y la Oferta es Pública																																				
Plazo de Colocación del Programa	El plazo de colocación no será superior a tres (3) años, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga de dicho lapso de tiempo conforme se indica en el numeral 4.2.1.5. y 4.1.1.5																																				
Serie	Serán Cuatro (4) Series de Bonos Ordinarios y cuatro (4) series de Bonos Subordinados.																																				
Precio de Suscripción	El precio de suscripción de Los Bonos Ordinarios y/o los Bonos Subordinados será su valor nominal pudiendo incluir una prima o descuento definida por el Emisor y publicada en el correspondiente Aviso de Oferta																																				
Valor Nominal por Título	El valor nominal de cada Bono Ordinario y/o Bono Subordinado es de diez millones de pesos (\$10.000.000,00)																																				
Inversión Mínima	Equivalente a un (1) Bono Ordinario y/o Bono Subordinado																																				
Número de Títulos	Hasta 100.000 Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados, sin exceder el monto total del Cupo Global																																				
Plazo de Redención	Todas las series de Los Bonos Ordinarios y/o los Bonos Subordinados tendrán un plazo máximo de 3 o 5 años (para Bonos Ordinarios) y 7 años (para Bonos Subordinados), contados a partir de la fecha de Emisión. Específicamente para los Bonos Subordinados la fecha mínima de redención será de 7 años																																				
Amortización de Capital	El pago total del capital de los Bonos Ordinarios y Bonos Subordinados se realizará únicamente en la fecha de vencimiento de los títulos.																																				
Rendimiento de Los Bonos Ordinarios y/o los Bonos Subordinados	Los Bonos estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés que será informado en los Avisos de Oferta Pública y se encuentran detallados en los numerales 4.1.1.7 y 4.2.1.7 del presente Programa. <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Rendimiento Bonos Ordinarios</th> </tr> <tr> <th>Serie</th> <th>Subserie</th> <th>Tasa Máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Tasa Fija</td> <td>3 años 7,3% EA 5 años 8,3% EA</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>IPC</td> <td>3 años IPC + 3,80% 5 años IPC + 4,90%</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>DTF</td> <td>3 años DTF + 1,90% 5 años DTF + 2,50%</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>IBR</td> <td>3 años IBR + 1,80% 5 años IBR + 2,40%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Rendimiento Bonos Subordinados</th> </tr> <tr> <th>Serie</th> <th>Subserie</th> <th>Tasa Máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Tasa Fija</td> <td>7 años 9,70% EA</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>IPC</td> <td>7 años IPC + 5,40%</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>DTF</td> <td>7 años DTF + 3,20%</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>IBR</td> <td>7 años IBR + 3,10%</td> </tr> </tbody> </table>	Rendimiento Bonos Ordinarios			Serie	Subserie	Tasa Máxima	A	Tasa Fija	3 años 7,3% EA 5 años 8,3% EA	B	IPC	3 años IPC + 3,80% 5 años IPC + 4,90%	C	DTF	3 años DTF + 1,90% 5 años DTF + 2,50%	D	IBR	3 años IBR + 1,80% 5 años IBR + 2,40%	Rendimiento Bonos Subordinados			Serie	Subserie	Tasa Máxima	A	Tasa Fija	7 años 9,70% EA	B	IPC	7 años IPC + 5,40%	C	DTF	7 años DTF + 3,20%	D	IBR	7 años IBR + 3,10%
Rendimiento Bonos Ordinarios																																					
Serie	Subserie	Tasa Máxima																																			
A	Tasa Fija	3 años 7,3% EA 5 años 8,3% EA																																			
B	IPC	3 años IPC + 3,80% 5 años IPC + 4,90%																																			
C	DTF	3 años DTF + 1,90% 5 años DTF + 2,50%																																			
D	IBR	3 años IBR + 1,80% 5 años IBR + 2,40%																																			
Rendimiento Bonos Subordinados																																					
Serie	Subserie	Tasa Máxima																																			
A	Tasa Fija	7 años 9,70% EA																																			
B	IPC	7 años IPC + 5,40%																																			
C	DTF	7 años DTF + 3,20%																																			
D	IBR	7 años IBR + 3,10%																																			
Condición Especial de los Bonos Subordinados	Tratándose de Bonos Subordinados, el pago tanto del capital como de los intereses de estos títulos, en el evento de liquidación del emisor, está subordinado al previo pago del pasivo externo, siendo esta una condición de carácter irrevocable.																																				
Código de Buen Gobierno	El BANCO DE OCCIDENTE cuenta con un Código de Buen Gobierno adoptado por la Junta Directiva, al que se hace referencia en el capítulo sobre Información General del Emisor del presente prospecto y el cual se encuentra a disposición de todos los inversionistas en la página web del Banco www.bancodeoccidente.com.co																																				
Código País	El Banco de Occidente efectuará de conformidad con la Circular Externa 028 y 056 de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen, el reporte anual de prácticas contenidas en el código país.																																				
Agentes Colocadores	Los Agentes colocadores serán informados en el aviso de oferta pública de cada una de las emisiones.																																				
Agente Administrador de los Títulos	Será el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. La emisión será completamente desmaterializada, por lo cual los adquirente de los títulos renuncian a la posibilidad de materializarlos.																																				
Representante Legal de los Tenedores de Los Bonos Ordinarios y/o los Bonos Subordinados	Será Helm Fiduciaria S.A. antes Helm Trust S.A.																																				
Bolsa en la que estarán inscritos los Títulos	Será la Bolsa de Valores de Colombia S.A.																																				
Calificación de Riesgos	De manera previa a la publicación del primer Aviso de Oferta de cada Emisión del presente Programa de Emisión, el Emisor acreditará la calificación de los valores objeto de la Oferta según el artículo 2.22.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010.																																				
Comisiones y Gastos	ESTA OFERTA Y LA ACEPTACIÓN DE LA MISMA NO CONLLEVA PARA QUIEN LA ACEPTE NINGUNA COMISIÓN O GASTO ESPECIAL O ADICIONAL A LOS QUE TENDRÍA AL EFECTUAR CUALQUIER PAGO.																																				
Derechos que incorporan los valores	Los Derechos que incorporan los valores se encuentran detallados en el Título 5.8.1 del Prospecto De Emisión y Colocación.																																				

Casa de Bolsa - Corredores Asociados - Correal - Ultra Bursátiles Colocador Corporación Financiera de Colombia S.A. Corficol Helm Fiduciaria S.A. Representante Legal de Tenedores Bolsa de Valores de Colombia S.A. Bolsa de Valores Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. Depósito

La fecha de difusión del presente Prospecto de Información es _____. Los Bonos estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. La información financiera contenida en este prospecto se encuentra actualizada a corte 30 de junio de 2010. A partir de esta fecha, toda la información relevante se encuentra a disposición de los interesados en el BANCO DE OCCIDENTE, en el Registro Nacional de Valores y Emisores, en la Superintendencia Financiera de Colombia y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

ADVERTENCIAS:

"SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DE ESTE PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN."

"LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OFERTA PÚBLICA DE LOS TÍTULOS NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR"

EL LISTADO DE VALORES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR

COMISIONES Y GASTOS: ESTA OFERTA Y LA ACEPTACIÓN DE LA MISMA NO CONLLEVA PARA QUIEN LA ACEPTE NINGUNA COMISIÓN O GASTO ESPECIAL O ADICIONAL A LOS QUE TENDRÍA AL EFECTUAR CUALQUIER PAGO.

1. TABLA DE CONTENIDO

1.	TABLA DE CONTENIDO	2
2.	GLOSARIO	9
3.	EL PROSPECTO.	13
3.1.	AUTORIZACIÓN E INFORMACIÓN ESPECIAL.	13
3.1.1.	AUTORIZACIONES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL BANCO DE OCCIDENTE Y DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	13
3.1.1.1.	AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN	13
3.1.1.2.	APROBACIÓN DEL PROSPECTO DE COLOCACIÓN	13
3.1.2.	NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	13
3.2.	OFERTAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE VALORES EN CURSO DEL BANCO DE OCCIDENTE	13
3.3.	PERSONAS AUTORIZADAS PARA DAR INFORMACIÓN O ACLARACIONES SOBRE ESTE PROSPECTO.	13
3.4.	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE PARTICIPARON EN LA TASACIÓN, VALORACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS BASE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SE REPORTA.	14
3.5.	VINCULO O INTERÉS ENTRE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LOS FUNDAMENTOS BASE DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO .	14
3.6.	INEXISTENCIA DE INTERESES ECONÓMICOS DE LAS PERSONAS QUE CONTRIBUYERON A LA ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA Y AL ÉXITO DE LA COLOCACIÓN.	14
3.7.	ADVERTENCIAS:	14
3.7.1.	Alcance de la Inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores y de la Autorización para realizar Oferta Pública de los Títulos.	14
3.7.2.	ALCANCE DEL PROSPECTO	14
3.8.	RIESGO DE INVERTIR EN EL MERCADO DE RENTA FIJA	15
3.9.	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE SU PORTAFOLIO	15
3.10.	VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	15
3.11.	BOLSA DE VALORES, SOCIEDADES COMISIONISTAS Y DEMÁS COLOCADORES	15
4.	DE LOS VALORES A EMITIR; CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA.	16
4.1.	INFORMACIÓN GENERAL DE LOS BONOS ORDINARIOS:	16
4.1.1.	Características de los Títulos	16
4.1.1.1.	Clase de Título Ofrecido	16
4.1.1.2.	Ley de circulación, transferencia y negociación secundaria	16
4.1.1.3.	Monto del Cupo Global del Programa	17
4.1.1.4.	Valor nominal e inversión mínima	17
4.1.1.5.	Series y plazo de los Bonos Ordinarios	17
4.1.1.6.	Amortización de Capital	18
4.1.1.7.	Rendimiento de los Bonos Ordinarios	18
4.1.1.7.1.	SERIE A	18

4.1.1.7.2.	SERIE B	18
4.1.1.7.3.	SERIE C	19
4.1.1.7.4.	SERIE D	19
4.1.1.7.5.	Periodicidad en el pago de los intereses	20
4.1.1.7.6.	Precio de suscripción	21
4.1.1.7.7.	Garantía y Destino de la Emisión	21
4.1.1.7.8.	Seguro de Depósito	22
4.1.1.7.9.	Reglas relativas a la reposición, fraccionamiento y englobe de los valores.	22
4.1.1.7.10.	Información Adicional	22
4.1.1.7.11.	Derechos que incorporan los valores	22
4.1.1.7.12.	Régimen fiscal aplicable a los valores objeto de la oferta.	23
4.1.1.7.13.	Definiciones de fechas de Emisión, Suscripción y Expedición y otras	23
4.1.1.7.14.	DEPOSITARIO Y ADMINISTRADOR DE LOS BONOS	24
4.1.1.7.14.1.	Macrotítulo	24
4.1.1.7.14.2.	Registro Y Anotaciones	24
4.1.1.7.14.3.	Cobranza	25
4.1.1.7.14.4.	Informes	25
4.1.1.7.14.5.	Actualización	25
4.2.	INFORMACIÓN GENERAL DE LOS BONOS SUBORDINADOS:	26
4.2.1.	Características de los Títulos	26
4.2.1.1.	Clase de Título Ofrecido	26
4.2.1.2.	Ley de circulación, transferencia y negociación secundaria	26
4.2.1.3.	Monto de la Emisión	26
4.2.1.4.	Valor nominal e inversión mínima	26
4.2.1.5.	Series y plazo de los Bonos Subordinados	26
4.2.1.6.	Amortización de Capital	27
4.2.1.7.	Rendimiento de los Bonos Subordinados	27
4.2.1.8.	SERIE A	27
4.2.1.9.	SERIE B	28
4.2.1.10.	SERIE C	28
4.2.1.11.	SERIE D	29
4.2.1.12.	Periodicidad en el pago de los intereses	29
4.2.1.13.	Precio de suscripción	30
4.2.1.14.	Objetivos perseguidos a través de la Emisión	31
4.2.1.15.	Garantía y Destino de la Emisión	31
4.2.1.16.	Seguro de Depósito	31
4.2.1.17.	Derechos que incorporan los valores	31

4.2.1.18.	Régimen fiscal aplicable a los valores objeto de la oferta.	32
4.2.1.19.	Definiciones de fechas de Emisión, Suscripción y Expedición y otras	32
4.2.1.20.	DEPOSITARIO Y ADMINISTRADOR DE LOS BONOS	33
4.2.1.20.1.	Macrotítulo	33
4.2.1.20.2.	Registro Y Anotaciones	33
4.2.1.20.3.	Cobranza	34
4.2.1.20.4.	Informes	34
4.2.1.20.5.	Actualización	34
4.3.	INFORMACIÓN ADICIONAL	35
4.3.1.	El inversionista se hace responsable, para todos los efectos legales, por la información que suministre al colocador de la emisión o a la entidad administradora de la emisión, para la administración del título.	35
5.	CONDICIONES DE LA OFERTA Y DE LA COLOCACIÓN	36
5.1.	PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA	36
5.2.	DESTINATARIOS DE LA OFERTA	36
5.3.	MECANISMO DE COLOCACIÓN Y VENTA	36
5.3.1.	Mecanismo de Colocación	36
5.3.1.1.	Mecanismo de Demanda en Firme	36
5.3.1.2.	Mecanismo de Subasta	37
5.4.	MEDIOS DE INFORMACIÓN	38
5.5.	LUGAR DE PAGO	38
5.6.	NEGOCIACIÓN DE LOS BONOS	38
5.7.	DEPOSITARIO Y ADMINISTRADOR DE LOS BONOS	39
5.7.1.	Macrotítulo	39
5.7.2.	Registro Y Anotaciones	39
5.7.3.	Cobranza	39
5.7.4.	Informes	40
5.7.5.	Actualización	40
5.8.	TENEDORES DE LOS BONOS	40
5.8.1.	Derechos de los Tenedores de Bonos	40
5.8.2.	Obligaciones de los Tenedores de Bonos	41
5.9.	REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	41
5.9.1.	Obligaciones y Facultades del Representante Legal de Tenedores de Bonos	42
5.10.	OBLIGACIONES DEL EMISOR	43
5.11.	CALIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN	43
5.12.	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	43
5.13.	COMISIONES Y GASTOS CONEXOS DE TODO TIPO QUE OBLIGATORIAMENTE HAYA DE DESEMBOLSAR EL SUSCRIPTOR.	44
5.14.	BOLSA DE VALORES O SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN EN LAS CUALES ESTARÁN INSCRITOS LOS VALORES.	44

5.15.	OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PERSEGUIDOS A TRAVÉS DE LA EMISIÓN.	44
5.16.	LOS RECURSOS NO SE DESTINARÁN A PAGAR PASIVOS CON COMPAÑÍAS VINCULADAS O ASOCIADAS.	44
5.17.	MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DARÁ A CONOCER LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS INVERSIONISTAS.	44
5.18.	RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA.	44
5.19.	MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS	44
6.	INFORMACIÓN DEL BANCO DE OCCIDENTE ; INFORMACIÓN GENERAL.	45
6.1.	RAZÓN SOCIAL, SITUACIÓN LEGAL, DURACIÓN, CAUSALES DE DISOLUCIÓN.	45
6.2.	ENTE ESTATAL QUE EJERCE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE EL EMISOR Y FORMA JURÍDICA O LEGISLACIÓN ESPECIAL.	45
6.2.1.	DOMICILIO SOCIAL PRINCIPAL Y DIRECCIÓN PRINCIPAL DE LAS OFICINAS DEL BANCO DE OCCIDENTE	45
6.2.2.	OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y/O ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL.	45
6.2.3.	RESEÑA HISTÓRICA DEL BANCO DE OCCIDENTE	46
6.3.	COMPOSICIÓN ACCIONARIA E INFORMACIÓN SOBRE LOS SOCIOS.	49
7.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL BANCO DE OCCIDENTE.	50
7.1.	DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL BANCO DE OCCIDENTE.	50
7.2.	MIEMBROS QUE CONFORMAN LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE OCCIDENTE	50
7.3.	MECANISMOS PARA GARANTIZAR INDEPENDENCIA MIEMBROS DE JUNTA	51
7.4.	CARGOS DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA EN LA ENTIDAD O EN SUS VINCULADAS.	51
7.5.	LOS FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN EL PERSONAL DIRECTIVO DEL BANCO DE OCCIDENTE SON:	51
7.6.	REVISORÍA FISCAL.	51
7.7.	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL BANCO DE OCCIDENTE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN EL NIVEL DIRECTIVO.	52
7.8.	CONVENIOS PARA OTORGAR PARTICIPACIÓN A LOS EMPLEADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE.	52
7.9.	SITUACIÓN DE CONTROL.	52
7.10.	EMPRESAS SUBORDINADAS DEL BANCO DE OCCIDENTE.	52
7.10.1.	VENTAS Y SERVICIOS S.A.	53
7.10.2.	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	53
7.10.3.	BANCO DE OCCIDENTE PANAMA S.A.	53
7.10.4.	OCCIDENTAL BANK BARBADOS	53
7.11.	SOCIEDADES EN LAS CUALES EL BANCO DE OCCIDENTE NO CONTROLA, TIENE UNA PARTICIPACIÓN MAYOR DEL 10% Y ES CONTROLADA POR UNA FILIAL CON LA CUAL COMPARTE MATRIZ.	55
7.12.	RELACIONES LABORALES:	55
7.12.1.	Total de empleados.	55
7.12.2.	Interrupción de Actividades del BANCO DE OCCIDENTE.	55
7.13.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL BANCO DE OCCIDENTE -PRODUCCIÓN E INGRESOS OPERACIONALES.	56
7.13.1.	DEPENDENCIA DE PROVEEDORES Y CLIENTES.	56
7.13.2.	PRINCIPALES ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE VENTAS DEL BANCO DE OCCIDENTE.	56

8. INFORMACIÓN FINANCIERA.	57
8.1. CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO DEL BANCO DE OCCIDENTE.	57
8.2. OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES	57
8.3. PROVISIONES Y RESERVAS PARA LA READQUISICIÓN DE ACCIONES.	57
8.4. INFORMACIÓN SOBRE DIVIDENDOS:	57
8.5. Información sobre la generación de EBITDA del BANCO DE OCCIDENTE.	58
8.6. EVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DEL BANCO DE OCCIDENTE.	59
8.7. NO EXISTEN EMPRÉSTITOS U OBLIGACIONES CONVERTIBLES, CANJEABLES O CON BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES	59
8.8. PRINCIPALES ACTIVOS DEL BANCO DE OCCIDENTE A 30 DE JUNIO DE 2010	60
9. INVERSIONES QUE EXCEDAN EL 10% DEL TOTAL DE ACTIVOS DEL BANCO DE OCCIDENTE.	86
9.1. RESTRICCIONES PARA LA VENTA DE LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES.	86
9.2. PRINCIPALES INVERSIONES.	87
9.2.1. EL BANCO DE OCCIDENTE NO TIENE COMPROMISO EN FIRME POR PARTE DE SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES FUTURAS.	87
9.2.1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS.	87
9.3. PATENTES, MARCAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DE OCCIDENTE.	87
9.3.1. PROTECCIÓN GUBERNAMENTAL Y LOS GRADOS DE CUALQUIER INVERSIÓN DE FOMENTO.	87
9.4. LA SOCIEDAD CELEBRÓ DURANTE EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR OPERACIONES CON COMPAÑÍAS VINCULADAS, SUS ACCIONISTAS, DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES Y DEMÁS PERSONAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVIDAD, QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.	88
9.5. CRÉDITOS O CONTINGENCIAS QUE REPRESENTEN EL CINCO POR CIENTO (5%) O MÁS DEL PASIVO TOTAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO, INCLUYENDO LOS DE TIPO FISCAL Y DE LOS QUE SIENDO INFERIORES AL CINCO POR CIENTO (5%) RESULTAN SER MATERIALES A LA LUZ DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2649 DE 1993.	90
9.6. OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL BANCO DE OCCIDENTE, AL CORTE DEL TRIMESTRE CALENDARIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.	91
9.7. PROCESOS PENDIENTES CONTRA EL BANCO DE OCCIDENTE.	92
9.8. LOS VALORES QUE TIENE EL BANCO DE OCCIDENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES.	110
9.9. TÍTULOS DE DEUDA EN CURSO QUE HA OFRECIDO PÚBLICAMENTE EL BANCO DE OCCIDENTE Y SE ENCUENTRAN SIN REDIMIR.	110
9.10. VALOR DE LAS GARANTÍAS REALES OTORGADAS A FAVOR DE TERCEROS.	112
9.11. EVALUACIÓN DE LAS PERSPECTIVAS DEL BANCO DE OCCIDENTE:	113
9.12. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR.	116
9.13. TENDENCIA, COMPROMISO O ACONTECIMIENTO QUE PUEDA O VAYA A AFECTAR LA LIQUIDEZ DEL BANCO DE OCCIDENTE, SUS RESULTADOS DE OPERACIÓN O SU SITUACIÓN FINANCIERA.	116
9.14. ANÁLISIS FINANCIERO DEL BANCO	116
9.15. COMPORTAMIENTO DETALLADO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS TOTALES DEL BANCO ULTIMOS TRES AÑOS	

9.16.	INFORMACIÓN PASIVO PENSIONAL _____	124
9.17.	IMPACTO DE LA INFLACIÓN Y DE LAS FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO. _____	124
9.18.	PRESTAMOS O INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA DEL BANCO DE OCCIDENTE. _____	125
9.19.	RESTRICCIONES ACORDADAS CON LAS SUBORDINADAS PARA TRANSFERIR RECURSOS AL BANCO DE OCCIDENTE. _____	126
9.20.	INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DE LOS 3 ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES. _____	126
9.21.	CRÉDITOS O DEUDAS FISCALES QUE EL BANCO DE OCCIDENTE MANTIENE EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL. 126	
9.22.	COMPROMISO DE INVERSIONES EN CAPITAL QUE SE TENÍAN COMPROMETIDAS AL FINAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO Y DEL ÚLTIMO TRIMESTRE REPORTADO. _____	127
9.23.	CAMBIOS IMPORTANTES OCURRIDOS EN LAS PRINCIPALES CUENTAS DEL BALANCE DEL ÚLTIMO EJERCICIO, ASÍ COMO DE LA TENDENCIA GENERAL EN LAS MISMAS EN LOS ÚLTIMOS TRES EJERCICIOS. _____	127
10.	ESTADOS FINANCIEROS. _____	131
10.1.	CIFRAS DE LA DEUDA A CORTO PLAZO, DEUDA A LARGO PLAZO, DEUDA TOTAL, ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO, ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO, ENDEUDAMIENTO TOTAL, ACTIVOS TOTALES, PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS, UTILIDADES NETAS, CUENTAS DE ORDEN CONTINGENTES, PRINCIPALES INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES POR SECTOR PRODUCTIVO Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL SECTOR DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL Y SU EVOLUCIÓN DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS. _____	131
10.2.	BALANCES, ESTADOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO, DEL EMISOR, CORRESPONDIENTES A LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS. ANEXO 7. _____	132
10.3.	BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE, A CORTE DEL TRIMESTRE CALENDARIO, MARZO 2010, COMPARATIVO CON EL AÑO ANTERIOR. ANEXO 7. _____	132
10.4.	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE A CORTE DEL ÚLTIMO EJERCICIO ANUAL APROBADO. ANEXO 6 _____	132
10.5.	EL BANCO DE OCCIDENTE NO SE CONSIDERA UNA HOLDING. _____	132
11.	INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR. _____	134
11.1.	FACTORES MACROECONÓMICOS QUE AFECTEN LA RENTABILIDAD REAL DEL VALOR QUE SE OFRECE. ____	134
11.2.	DEPENDENCIA EN PERSONAL. _____	134
11.3.	DEPENDENCIA SEGMENTO DE NEGOCIO. _____	134
11.4.	INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE OCCIDENTE, QUE HUBIERE SIDO OCASIONADA POR FACTORES DIFERENTES A LAS RELACIONES LABORALES. _____	134
11.5.	MERCADO SECUNDARIO PARA LAS ACCIONES OFRECIDAS. _____	134
11.6.	HISTORIAL DE LAS OPERACIONES DEL BANCO DE OCCIDENTE _____	135
11.7.	NO SE HAN PRESENTADO RESULTADOS OPERACIONALES NEGATIVOS, NULOS O INSUFICIENTES EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS. _____	135
11.8.	PAGO DE PASIVOS BANCARIOS Y BURSÁTILES. _____	135
11.9.	GIRO DEL NEGOCIO QUE REALIZA O QUE PRETENDE REALIZAR EL BANCO DE OCCIDENTE _____	135
11.10.	CARGA PRESTACIONAL, PENSIONAL, SINDICATOS. _____	135
11.11.	ESTRATEGIA ACTUAL DEL BANCO DE OCCIDENTE _____	135
11.12.	EL BANCO DE OCCIDENTE ANTE VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS Y/O TASA DE CAMBIO. _____	135

11.13.	LA DEPENDENCIA DEL NEGOCIO RESPECTO A LICENCIAS, CONTRATOS, MARCAS, PERSONAL CLAVE Y DEMÁS VARIABLES, QUE NO SEAN DE PROPIEDAD DEL BANCO DE OCCIDENTE _____	136
11.14.	SITUACIONES RELATIVAS A LOS PAÍSES EN LOS QUE OPERA EL BANCO DE OCCIDENTE SI ES EL CASO. _	136
11.15.	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DISTINTOS A LOS DEL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A	136
11.16.	VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO. _____	136
11.17.	IMPACTO DE POSIBLES CAMBIOS EN LAS REGULACIONES QUE ATAÑEN AL BANCO DE OCCIDENTE ____	136
11.18.	IMPACTO DE DISPOSICIONES AMBIENTALES. _____	137
11.19.	EXISTENCIA DE CRÉDITOS QUE OBLIGUEN AL EMISOR A CONSERVAR DETERMINADAS PROPORCIONES EN SU ESTRUCTURA FINANCIERA. _____	137
11.20.	OPERACIONES A REALIZAR QUE PODRÍAN AFECTAR EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO. _____	137
11.21.	FACTORES POLÍTICOS. _____	137
11.22.	COMPROMISOS CONOCIDOS POR EL BANCO DE OCCIDENTE. _____	137
12.	ANEXOS. _____	138
12.1.	ANEXO 1 – Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y Cámara de Comercio sobre la existencia y representación del BANCO DE OCCIDENTE. _____	138
12.2.	ANEXO 2- Actas Junta Directiva _____	138
12.2.1.	Número 1231 _____	138
12.2.2.	Número 1244 _____	138
12.3.	ANEXO 3- Balances a 31 de diciembre de las Sociedades _____	138
12.3.1.	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE _____	138
12.3.2.	LEASING DE OCCIDENTE _____	138
12.3.3.	VENTAS Y SERVICIOS S.A. _____	138
12.3.4.	BANCO DE OCCIDENTE (Panamá) _____	138
12.3.5.	OCCIDENTAL BANK BARBADOS. _____	138
12.4.	ANEXO 4- Últimos tres proyectos de Distribución de Utilidades. _____	138
12.5.	ANEXO 5- Estados Financieros Consolidados del BANCO DE OCCIDENTE Y FILIALES años 2007, 2008 y 2009. 138	
12.6.	ANEXO 6- Estados Financieros individuales del BANCO DE OCCIDENTE años 2007, 2008 y 2009 y Balance y Estado de resultados a corte 31 de junio de 2010. _____	138
12.7.	ANEXO 7- Proyecto de Aviso de Oferta Pública y Macrotítulo _____	138
12.8.	ANEXO 8- Certificación Representante Legal y Revisor Fiscal sobre la veracidad del contenido del prospecto. 138	
12.8.1.	Certificación Representante Legal de Tenedores de Bonos sobre la veracidad del contenido del prospecto. 138	
12.8.2.	Certificación Artículo 46 Ley 964 de 2005. _____	138
12.8.3.	Certificación Secretario Junta Directiva sobre el contenido del prospecto aprobado por la Junta Directiva del Banco. 138	

2. GLOSARIO

Para los efectos de la interpretación del presente Prospecto de Información los términos que a continuación se definen tendrán el significado y alcance que se les asigna a continuación.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es la declaración de voluntad irrevocable y unilateral por medio de la cual el suscriptor formula aceptación de la suscripción de los Bonos Ordinarios y/o Subordinados, y se obliga a suscribir y pagar los Bonos Ordinarios y/o Subordinados que adquiera.

ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN: Es la entidad que recibe en depósito los títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores para administrarlos. El Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A., es quien tendrá a su cargo la custodia y administración del Programa de Emisión conforme a los términos del contrato de depósito y administración de la emisión suscrito entre el BANCO DE OCCIDENTE y DECEVAL S.A. y las condiciones previstas en la Ley y el Reglamento de Operaciones de Deceval S.A.

AGENTE COLOCADOR: Es la institución o instituciones encargadas de promover y colocar la venta primaria del valor a emitir. Estas serán informadas al público en el Aviso De Oferta Pública de cada Emisión. El mecanismo de colocación será el de Underwriting al Mejor Esfuerzo.

ANOTACIÓN EN CUENTA: De acuerdo con la Ley 964 de 2005, y las normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, es una representación electrónica de los derechos de un tenedor sobre un valor, en el registro contable que lleva un depósito centralizado de valores.

AVISO DE OFERTA PÚBLICA: Aviso publicado en un diario de amplia circulación nacional o en el medio que la Bolsa de Valores de Colombia tenga de comunicación, en el cual se ofrecen los títulos al público en general, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Emisión y Colocación y donde se incluyen las características del título.

BOLSA DE VALORES: Sociedad Anónima de carácter privado, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las bolsas de valores son el lugar en el cual las personas calificadas realizan operaciones financieras sobre valores por orden de sus clientes o en nombre propio. Es un mercado centralizado y regulado.

BONO: Título que representa una parte de un crédito constituido a cargo de una entidad emisora. Su plazo mínimo es de (1) un año; en retorno de la inversión el titular del Bono recibirá una tasa de interés que fija el emisor de acuerdo con las condiciones de mercado, al momento de realizar la colocación de los títulos. Para efectos del presente Programa de Emisión por Bono se incluirá la definición de Bono Ordinario y Bono subordinado, en caso que no se aclare otra cosa.

BONO ORDINARIO: Título que confiere a su tenedor el mismo derecho de acuerdo con el respectivo contrato de emisión que cuenta con el respaldo del Patrimonio del Emisor.

BONO SUBORDINADO: Son aquellos Bonos cuyo pago se encuentra subordinado, en caso de liquidación del emisor, al pago previo del pasivo externo de la entidad emisora.

CALIFICACIÓN DE VALORES: Es una opinión independiente y profesional que produce una Sociedad Calificadora de Valores, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las Sociedades Calificadoras de Valores desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificadora tiene como finalidad dotar a los inversionistas de criterios para la toma sus decisiones

COLOCACIÓN AL MEJOR ESFUERZO (Underwriting): Esquema conforme al cual los Agentes Colocadores se comprometen con el Emisor a realizar su mejor esfuerzo con el fin de colocar una porción o el total de los Bonos que se emitan en desarrollo de cada Emisión. En este tipo de colocación el Agente Colocador no corre riesgo alguno dado que el objetivo de su contrato con el Emisor no es absorber los Títulos, sino emplear la experiencia que posee en este tipo de actividades para colocar la Emisión.

CUPO GLOBAL : Corresponde al valor del cupo con cargo al cual el Emisor puede realizar varias emisiones de uno o mas valores mediante Oferta Pública.

DECEVAL: Es el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A., esta es una entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia que recibe, en virtud del contrato de depósito, custodia y/o administración, los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, para custodiarlos y/o administrarlos mediante un sistema computarizado de alta seguridad eliminando el riesgo de su manejo físico en transferencias, registros, pagos de intereses, etc.

DEMANDA EN FIRME: Mecanismo de adjudicación de valores mediante el cual el Emisor define la tasa a la cual se emitirán los Bonos y el suscriptor determina el monto en el cual está interesado.

DIA HÁBIL: Es cualquier día del año, distinto a sábados, domingos y festivos, en que los Bancos y establecimientos de crédito no están autorizados u obligados por la ley para cerrar en Colombia.

DTF: Es la tasa promedio de captación a 90 días de los establecimientos bancarios, corporaciones financieras y compañías de financiamiento comercial, divulgada semanalmente por el Banco de la República de Colombia.

EMISIÓN: Conjunto de valores emitidos, definidos y reglamentados por una entidad conforme con las normas legales, a los cuales dará origen en un mismo acto, con el propósito y que tiene por objeto o efecto la captación de recursos del público.

EMISIÓN DESMATERIALIZADA: Es aquella emisión que no requiere de expedición de títulos físicos individuales para respaldar la colocación. El emisor, simplemente suscribe un contrato de Depósito de emisiones y entrega un título global – MACROTÍTULO a un Depósito Centralizado de Valores que ampara una parte o la totalidad de la emisión depositada. A partir de allí, la suscripción primaria y colocación se realiza mediante anotaciones en cuenta.

EMISOR: Es el BANCO DE OCCIDENTE, entidad que expide Títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, objeto de la colocación.

ESTRUCTURADOR: Es la Corporación Financiera Colombiana S.A.

FECHA DE EMISIÓN: Corresponde al día hábil siguiente a la publicación en un diario de circulación nacional, del primer aviso de Oferta Pública del primer o único lote de la respectiva emisión o de cada una de las emisiones que se realicen con cargo a un cupo global.

FECHA DE EXPEDICIÓN: Corresponde a la fecha en la cual se registra la anotación en cuenta de los Bonos en el Depósito Centralizado de Valores, ya sea por la suscripción original de los Bonos o por transferencias de los mismos.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Corresponde a la fecha en la cual sea colocado y pagado originalmente cada Título valor al Emisor.

FECHA DE PAGO: Corresponde al día en que el Emisor de conformidad con lo definido en el presente Prospecto y en el respectivo aviso de Oferta Pública realizará los pagos de capital e intereses al inversionista.

FECHA DE VENCIMIENTO: Corresponde a la fecha en la cual se hace efectiva la redención definitiva y total de los Bonos de cada Serie, contados a partir de la fecha de emisión de los Títulos.

IBR: Es el indicador Bancario de Referencia (IBR). Corresponde a la tasa de interés indicativa de la liquidez del mercado monetario colombiano, es calculada y publicada por el Banco de la República, la cual refleja el precio al que los agentes participantes en su esquema de formación están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario. Actualmente la IBR se calcula para los plazos de (1) un día y (1) un mes; en el futuro se espera que el IBR también se calcule para plazos superiores como tres (3) meses, seis (6) meses y un (1) año.

INFLACIÓN: Mide el crecimiento del nivel general de precios de la economía. En Colombia, la inflación es calculada mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sobre los precios de una canasta básica de bienes y servicios de consumo para familias de ingresos medios y bajos. Con base en éstas se calcula un índice denominado Índice de precios al Consumidor (IPC). La inflación corresponde a la variación periódica del índice mencionado.

INFORMACIÓN: La información contenida en este prospecto procede o tiene como fuente el BANCO DE OCCIDENTE, o es de carácter público, salvo que expresamente y en cada caso se indique lo contrario.

INVERSIÓN MÍNIMA: Valor o cantidad mínima de títulos que el inversionista puede adquirir en una oferta pública de valores, tanto en mercado primario como en mercado secundario.

INVERSIONISTA: Es la persona que, a través de el(los) Agente(s) Colocador(es), acepta la oferta y se le adjudiquen los títulos o que manifiesten interés de compra de los Bonos. También podrá denominársele TENEDOR DE BONOS.

IPC: Se entiende por IPC, el Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE, el cual refleja el promedio de los precios al consumidor de un conjunto de Bienes y servicios. Se expresa como la variación anual del IPC para los últimos doce meses transcurridos, expresados como una tasa Efectiva Anual.

LEY DE CIRCULACIÓN: Mecanismo o forma a través de la cual se transfiere la propiedad de un valor. Existen tres formas dependiendo de la clase de valor: (i) Al portador: con la simple entrega; (ii) A la orden: mediante endoso y entrega; y, (iii) Nominativa: mediante endoso, entrega e inscripción en el libro de registro de tenedores que lleve el emisor o el administrador de la emisión. La ley de circulación de los Bonos será a la orden.

OFERTA PÚBLICA: Es la manifestación dirigida a personas no determinadas o a cien o más personas determinadas, con el fin de suscribir, enajenar o adquirir documentos emitidos en serie o en masa, que otorguen a sus titulares derechos de crédito de participación y de tradición o representativos de mercancías.

PLAZO DE COLOCACIÓN: Corresponde al lapso de tiempo que el Emisor determine en el Aviso de Oferta de cada Emisión.

PLAZO DE REDENCIÓN: Término establecido por el Emisor para la redención de un Título valor en el cual se retorna el monto total invertido.

PLAZO DE SUSCRIPCIÓN: Plazo estipulado por el Emisor para que el inversionista suscriba los valores de una nueva Emisión.

PORTAFOLIO DE INVERSIONES: Normalmente se conoce con este nombre la totalidad de las inversiones efectuadas en un momento determinado por una persona natural o jurídica.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: Es el precio al cual pueden adquirirse al Emisor uno o varios Títulos de una Emisión.

PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN: De acuerdo con el Artículo 6.3.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, “se entenderá por programa de emisión y colocación el plan mediante el cual una misma entidad, estructura con cargo a un cupo global, la realización de varias emisiones, de uno o más valores, mediante oferta pública, durante un término establecido”.

PROSPECTO: Documento que contiene toda aquella información que se considera necesaria para que los inversionistas puedan formarse una opinión acerca de las condiciones y características de los títulos que se ofrecen, de las condiciones de la Oferta, de la actividad, funcionamiento, organización y expectativas del Emisor, de sus proyectos futuros, de los riesgos a los que se puede enfrentar y la destinación de los recursos que reciba como consecuencia de la Emisión.

PÚBLICO EN GENERAL: Harán parte de esta categoría todas las personas naturales y jurídicas que tengan capacidad de contratar y que posean cédula de ciudadanía, documento de identificación personal – NUIP, Número de Identificación tributaria – NIT o cédula de extranjería, así como los extranjeros, los fondos individuales, de pensiones, de cesantías e institucionales de inversión extranjera, entidades multilaterales de crédito y los fondos y patrimonios autónomos que tengan número de identificación tributaria - NIT.

REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES: El mercado público de valores cuenta con un instrumento para la inscripción de valores e intermediarios que lo conforman, denominado Registro Nacional de Valores y Emisores. El fundamento de este registro está orientado a mantener un adecuado sistema de información sobre los activos financieros que circulan y respecto de los Emisores e Intermediarios como protagonistas del Mercado. El funcionamiento del Registro Nacional de Valores y Emisores está determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien es la responsable de velar por la organización, calidad, suficiencia y actualización de la información que lo conforma.

REGLAMENTO: Es el documento que contiene las reglas de Emisión de Bonos y las condiciones de la Emisión, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del Emisor.

RENTA FIJA: La rentabilidad de una inversión puede estar dada por una tasa fija de interés, pactada para todo el período de duración de la inversión.

RENTA VARIABLE: La rentabilidad de la inversión no está predeterminada ni asegurada, pues se encuentra ligada a las posibles variaciones del indicador a la cual está atada la rentabilidad del valor.

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS: Helm Fiduciaria S.A., antes Helm Trust S.A. es la entidad designada por la Entidad Emisora para realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Títulos.

SECTOR FINANCIERO: Conjunto de empresas dedicadas a la intermediación financiera donde participan bancos, compañías de financiamiento comercial (CFC), corporaciones financieras (CF) y compañías de seguros y capitalización, entre otras.

SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES: Es una entidad especializada en el estudio de riesgo, que emite una opinión sobre la calidad crediticia de una emisión de títulos valores y/o de su emisor.

SUBASTA HOLANDESA: Mecanismo de adjudicación de valores que se realiza en la Bolsa de Valores, mediante el cual los inversionistas por conducto de el(los) Agente(s) Colocador(es) presentan demandas de Bonos por un monto y una tasa específica, la cual no puede exceder la tasa de adjudicación establecida por la entidad Emisora.

TASA CUPÓN: Corresponde a los intereses que devengarán los Bonos y serán pagaderos de acuerdo con la periodicidad de pago definida por el emisor al momento de realizar la oferta, los cuales estarán referenciados de acuerdo con las características de cada emisión.

TASA DE CORTE: Es aquella tasa a la cual se adjudican los Bonos en la subasta, bien sea para determinar la tasa que devengarán los Bonos, para determinar el precio a pagar por los mismos o la tasa de rentabilidad, cuando la tasa ya ha sido previamente establecida. Dicha tasa no podrá sobrepasar la tasa referencia ofrecida en el aviso de oferta de cada una de las emisiones o series ofrecidas.

TASA DE INTERÉS EFECTIVA: Expresión anual del interés nominal dependiendo de la periodicidad con que éste último se pague. Implica reinversión o capitalización de intereses.

TASA DE REFERENCIA: Es la tasa máxima sobre la cual se determinará la tasa de corte de la subasta, bien sea para definir la tasa cupón, la tasa de rentabilidad del Bono o para definir su precio, de acuerdo con los criterios preestablecidos de la subasta.

TÍTULO VALOR: Documento negociable que acredita los derechos de su tenedor legítimo y las obligaciones del emisor mismo. Incorpora derechos de crédito, participación, tradición, o representativos de mercancías.

UVR: Es la unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda, con base exclusivamente en la variación del índice de precios al consumidor certificada por el DANE, definida en el artículo 3 de la Ley 546 de 1999 y cuyo valor se calculará de conformidad con la metodología que establezca la Junta Directiva del Banco de la Republica. Actualmente es calculada y publicada por ésta misma de acuerdo con la metodología definida en la Resolución Externa No. 13 del 11 de agosto de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la Republica, o en las que de tiempo en tiempo la modifiquen o sustituya.

VALOR NOMINAL: Cantidad de dinero representada en el título al momento de su emisión.

VALOR PATRIMONIAL O INTRÍNSECO: Valor que resulta de dividir el valor del patrimonio del emisor sobre el número de acciones en circulación del mismo.

3. EL PROSPECTO.

3.1. AUTORIZACIÓN E INFORMACIÓN ESPECIAL.

3.1.1. AUTORIZACIONES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL BANCO DE OCCIDENTE Y DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS

3.1.1.1. AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN

La Junta Directiva del BANCO DE OCCIDENTE, en su sesión del 9 de abril de 2010, tal y como consta en el Acta Número 1231 cuyo original reposa en el Libro de Actas, aprobó el Programa de Emisión y la Colocación de Bonos Ordinarios y/o Bono Subordinados por valor de hasta Un Billón de Pesos (\$1.000.000'000.000,00) m/cte y facultó a la administración del BANCO DE OCCIDENTE ampliamente para obtener las autorizaciones de las autoridades correspondientes, así como para suscribir todos los contratos que se necesiten con ocasión de la emisión y colocación de estos Bonos. (Anexo 2).

Asimismo, la Junta Directiva del BANCO DE OCCIDENTE, en su sesión del 8 de octubre de 2010, tal y como consta en el Acta Número 1244 cuyo original reposa en el Libro de Actas, aprobó nuevamente en su totalidad el Reglamento de Emisión y la Colocación de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados por valor de hasta Un Billón de Pesos (\$1.000.000'000.000,00) m/cte y facultó nuevamente a la administración del BANCO DE OCCIDENTE ampliamente para obtener las autorizaciones de las autoridades correspondientes, así como para suscribir todos los contratos que se necesiten con ocasión de la emisión y colocación de estos Bonos. (Anexo 2).

3.1.1.2. APROBACIÓN DEL PROSPECTO DE COLOCACIÓN

El presente prospecto fue aprobado por la Junta Directiva del Banco, en la misma reunión del 9 de abril de 2010 según consta en extracto del Acta No. 1231 cuya copia se adjunta (Anexo 2).

3.1.2. NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

La presente emisión de Bonos no requiere autorización de la Superintendencia de Financiera de Colombia, en razón a que el BANCO DE OCCIDENTE se encuentra sujeto a la inspección y vigilancia de dicha entidad de control. Así lo establece el Parágrafo 1 del Artículo 6.4.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 en los siguientes términos: "Parágrafo 1. No obstante lo dispuesto en el presente artículo, las ofertas públicas de Bonos no convertibles en acciones, que realicen establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Bancaria, no requerirán ser autorizadas". No obstante lo anterior, de acuerdo con el artículo 5.2.2.1.2 del citado decreto, relacionado con la inscripción de dichos valores en el RNVE, requisito previo a cualquier oferta de valores, que dispone: "Tratándose de los valores que emitan los establecimientos de crédito en desarrollo de sus operaciones pasivas realizadas de manera regular o esporádica se entenderán inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE y autorizada su oferta pública siempre que de manera previa a la realización de la misma, se envíe con destino al Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE los documentos previstos en el artículo 5.2.1 .1 .3 del presente decreto.", la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante oficio de fecha _____ y con el número _____ aprobó el presente Prospecto de Información.

3.2. OFERTAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE VALORES EN CURSO DEL BANCO DE OCCIDENTE

En el momento no hay una Oferta Pública o Privada en curso cuyo Emisor sea el BANCO DE OCCIDENTE.

3.3. PERSONAS AUTORIZADAS PARA DAR INFORMACIÓN O ACLARACIONES SOBRE ESTE PROSPECTO.

Las personas que el BANCO DE OCCIDENTE ha delegado para dar información son:

ROCÍO GÓMEZ VALENCIA – Gerente División Análisis y Presupuesto – Cali, Tel. 8861111 Ext. 1501

ZOILA GRICELDA PADILLA BECERRA – Gerente División Jurídica – Bogotá, Tel. 2972000 Ext. 7015

3.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE PARTICIPARON EN LA TASACIÓN, VALORACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS BASE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SE REPORTA.

Las valoraciones, tasaciones o evaluaciones de los activos y pasivos del BANCO DE OCCIDENTE son responsabilidad de la Administración y funcionarios del BANCO DE OCCIDENTE, la estructuración de esta oferta ha estado a cargo de LA CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA, con base en la información suministrada por: la Vicepresidencia Jurídica, la Gerencia de la División de Análisis y Presupuesto, la Gerencia de la División de Contabilidad a cargo de Douglas Berrío Zapata, Rocío Gómez Valencia y Oscar Hincapié Entralgo, respectivamente, quienes han tomado las informaciones que conforman este prospecto en lo jurídico, comercial, administrativo y financiero, de los estados financieros, libros de contabilidad, archivos y demás registros, que reposan o le han indicado las áreas responsables de cada tema, en el BANCO DE OCCIDENTE

3.5. VINCULO O INTERÉS ENTRE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LOS FUNDAMENTOS BASE DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO .

EL BANCO DE OCCIDENTE se permite declarar que no existen vínculos o intereses económicos entre las personas que participaron en la tasación, valoración, o evaluación de algún activo o pasivo del emisor o de alguna información significativa contenida en el prospecto, con el Emisor o alguna sociedad controlada por éste. Se trata de funcionarios vinculados a través de un contrato de trabajo a término indefinido con el BANCO DE OCCIDENTE

3.6. INEXISTENCIA DE INTERESES ECONÓMICOS DE LAS PERSONAS QUE CONTRIBUYERON A LA ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA Y AL ÉXITO DE LA COLOCACIÓN.

El BANCO DE OCCIDENTE, declara que los participantes en el proceso no tienen interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de los valores. Teniendo en cuenta que en cada uno de los avisos de oferta se indicará quiénes serán los agentes colocadores y el estructurador, el BANCO DE OCCIDENTE declara que las firmas comisionistas que se escojan en su calidad de Agentes Colocadores y el estructurador elegido dejarán constancia y declaración expresa escrita en el respectivo contrato para la colocación y estructuración que los participantes en el proceso no tienen interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de los valores. De igual manera, la sociedad estructuradora del presente Programa, la Corporación Financiera Colombiana S.A. no tiene interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de los valores. Los funcionarios de cada uno de los participantes en este proceso son vinculados mediante contrato de trabajo a término indefinido con la respectiva entidad, incluidos los del BANCO DE OCCIDENTE, y tienen una remuneración fija e independiente del éxito de la colocación de esta oferta.

3.7. ADVERTENCIAS:

3.7.1. Alcance de la Inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores y de la Autorización para realizar Oferta Pública de los Títulos.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OFERTA PÚBLICA DE LOS TÍTULOS NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA A CERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR

3.7.2. ALCANCE DEL PROSPECTO

El presente prospecto no constituye oferta ni invitación por o a nombre del emisor, el estructurador o los colocadores a suscribir o comprar cualquiera de los valores de los que trata.

3.8. RIESGO DE INVERTIR EN EL MERCADO DE RENTA FIJA

Cuando se trata de invertir en inversiones de renta fija, es importante tener en cuenta que la rentabilidad de la inversión está dada por un rendimiento fijo pactado frente a un índice o frente a una tasa fija o variable. En estos casos, aunque la rentabilidad esté negociada, sigue existiendo riesgo, los rendimientos de estos títulos cambian de acuerdo con las condiciones de las tasas referencia que se hayan definido para su liquidación, así por ejemplo, pueden variar en función de la inflación cuando la tasa definida de liquidación esté en función de IPC o si está en función de la DTF o el IBR variará de acuerdo con el comportamiento de estos indicadores.

3.9. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE SU PORTAFOLIO

En el diseño de un portafolio de inversiones, el inversionista debe considerar los riesgos asociados con tal inversión, debiendo tener como premisa que la rentabilidad es directamente proporcional al riesgo. Tratándose de títulos de renta fija debe tener en cuenta criterios como la solidez del Emisor, el respaldo del Emisor y contemplar igualmente la posibilidad de cambio en la rentabilidad esperada ante variaciones en las tasas de interés de mercado y las perspectivas económicas. En este caso de Bonos con tasa de interés dada con base en el IPC, DTF O IBR debe considerar las condiciones generales de la economía y la posibilidad de cambios macroeconómicos o de mercado que puedan afectar favorable o desfavorablemente su inversión.

3.10. VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente prospecto está actualizada al 30 de junio de 2010. A partir de esta fecha, toda la información relevante y del Emisor se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Nacional de Valores y Emisores de la Superintendencia Financiera de Colombia y/o en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

3.11. BOLSA DE VALORES, SOCIEDADES COMISIONISTAS Y DEMÁS COLOCADORES

La Bolsa de Valores de Colombia S.A., es una sociedad anónima, de carácter privado, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya función principal es la de organizar y mantener el adecuado funcionamiento del mercado de valores. En ella se realizan, diariamente las negociaciones sobre los valores allí inscritos.

Las sociedades comisionistas, son profesionales dedicados a realizar, por cuenta de un tercero pero a nombre propio, un negocio que le han ordenado perfeccionar, a cambio de una contraprestación denominada comisión. La labor de intermediación implica la recepción de órdenes de sus clientes, para la compra o venta de títulos valores en las mejores condiciones que ofrezca el mercado, así como prestar una asesoría integral a sus clientes, haciéndoles conocer las mejores opciones del mercado, de una manera objetiva, equitativa y segura.

Las bolsas de valores y las sociedades comisionistas, que participan como colocadores se encuentran sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, quien asegura el cumplimiento de las disposiciones legales.

4. DE LOS VALORES A EMITIR; CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA.

4.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS BONOS ORDINARIOS:

4.1.1. Características de los Títulos

El Programa de Emisión y Colocación (en adelante el “Programa”) es el instrumento mediante el cual el Emisor, de acuerdo con su Cupo Global, condiciona la emisión de una o varias Emisiones, ofrecidas en Ofertas Públicas.

El proceso de Emisiones se desarrollará sujeto a las siguientes condiciones:

1. El Programa consta de varias emisiones.
2. Cada emisión tendrá una sola fecha de emisión y podrá ser ofrecida y colocada en uno o varios lotes mediante ofertas públicas en diferentes momentos. Todos los lotes de una misma emisión tendrán la misma fecha de emisión.
3. Cada emisión podrá tener diferentes condiciones financieras en cuanto a denominación, plazo, rendimiento y periodicidad del pago de intereses.
4. Cada emisión consistirá de una o varias series y cada serie consistirá de una o varias subseries, cada una de las cuales tendrá condiciones financieras particulares aplicables exclusivamente a la respectiva subserie de la correspondiente emisión.
5. Los Bonos Ordinarios y los Bonos Subordinados no podrán ser ofrecidos dentro de una misma emisión; se deberán ofrecer emisiones independientes para cada uno de los instrumentos.
6. El monto de cada Emisión será determinado en el Aviso de Oferta Pública de dicha Emisión sin que se supere el valor del cupo global.
7. Una o más Emisiones del presente Programa podrán ser simultáneas, es decir que podrá presentarse el caso de emisiones, ofrecimientos y colocaciones mientras que existan Emisiones pendientes de ser colocadas, suscritas u ofertadas.

De acuerdo con el artículo 111 Numeral 3º del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los Bonos que emitan los establecimientos de Crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia quedan inscritos automáticamente en el Registro Nacional de Valores y Emisores y la Oferta Pública de los mismos no requiere autorización de dicha Superintendencia.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 “Para la colocación de los valores, se podrán efectuar ofertas por el monto total del cupo global autorizado o por montos parciales del mismo, sin llegar a excederlo. El monto total del cupo global del respectivo programa de emisión y colocación disminuirá en el monto de los valores que se oferten con cargo a este”.

4.1.1.1. Clase de Título Ofrecido

Los Bonos que son parte del objeto del presente Programa, podrán ser Bonos Ordinarios. Éstos serán a la orden, y transferibles mediante anotaciones en cuenta, que serán ofrecidos mediante oferta pública.

4.1.1.2. Ley de circulación, transferencia y negociación secundaria

Los Bonos Ordinarios Banco de Occidente son títulos emitidos a la orden y la transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito de los tenedores de DECEVAL. Estos Bonos serán ofrecidos mediante oferta pública, tendrán mercado secundario directamente entre los tenedores de los Bonos y a través de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

La emisión será totalmente desmaterializada y los adquirentes o suscriptores de los Bonos, por los hechos de la adquisición o suscripción, renuncian a la posibilidad de materializarlos. Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de DECEVAL.

El emisor podrá readquirir los Bonos Ordinarios emitidos, una vez haya transcurrido un (1) año después de la suscripción de los mismos. Esta operación se podrá efectuar a través de la Bolsa de Valores de Colombia y podrá implicar la amortización de los títulos readquiridos si en este sentido lo requiere el BANCO DE OCCIDENTE. La aceptación de los tenedores a la readquisición que ofrezca el Banco de Occidente es voluntaria, es decir que no conlleva para ellos ninguna obligación. Los Bonos así adquiridos podrán ser cancelados.

Asimismo, en caso de cancelación por readquisición del Emisor podrá operar el fenómeno de la confusión a discreción del Emisor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Colombiana. Luego de esto, no podrán ser reemitidos ni revendidos y las obligaciones del Emisor en relación con tales Bonos cesarán.

El Emisor deberá avisar al Administrador de los Bonos sobre cualquier readquisición realizada con el fin de proceder a la correspondiente cancelación del saldo, cuando haya lugar a criterio del Emisor.

4.1.1.3. Monto del Cupo Global del Programa

La colocación se llevará a cabo en uno o varios lotes de una o varias emisiones por un valor total de Un Billón de pesos (\$1.000.000.000.000.00), en las condiciones indicadas en este Prospecto Información de Programa de Emisión y Colocación.

4.1.1.4. Valor nominal e inversión mínima

Cada título deberá expedirse por un número entero de Bonos. La inversión mínima será la equivalente al valor de un (1) título, es decir diez millones de pesos (\$10.000.000,00).

Los tenedores de los Bonos Ordinarios podrán realizar operaciones de traspaso, sólo si estas operaciones incorporan unidades completas de títulos con valores no inferiores a diez millones de pesos (\$10.000.000,00), es decir, un (1) título de valor nominal de diez millones de pesos. Los traspasos se realizarán de acuerdo con el Reglamento de Operaciones de DECEVAL.

4.1.1.5. Series y plazo de los Bonos Ordinarios

Cada emisión constará de dos subseries, estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés flotante referenciado de acuerdo con los que se indique a continuación, y su capital será redimido totalmente a vencimiento de los mismos.

En el caso eventual que el Gobierno elimine las tasas de referencia, o la misma no esté disponible, éste será reemplazado por el indicador que el Gobierno establezca.

Los Bonos Ordinarios BANCO DE OCCIDENTE cuentan con plazo de redención contados a partir de la fecha de emisión de acuerdo con lo siguiente (La tasa máxima se encuentra fijada en el Reglamento de Emisión y Colocación que emite la Junta Directiva del BANCO DE OCCIDENTE):

Serie	Subserie
A Tasa Fija	3 años 5 años
B IPC	3 años 5 años
C DTF	3 años 5 años
D IBR	3 años 5 años

Los Bonos estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés que será informado en los Avisos de Oferta Pública.

4.1.1.6. Amortización de Capital

El pago total del capital de los Bonos Ordinarios se realizará únicamente en la fecha de vencimiento de los títulos.

4.1.1.7. Rendimiento de los Bonos Ordinarios

El rendimiento de los Bonos Ordinarios será determinado por el Emisor en los términos establecidos en este Prospecto de Información del Programa y cumpliendo con los lineamientos y las tasas máximas de rentabilidad aprobadas por la Junta Directiva del Banco, en su reunión del 9 de abril de 2010, según consta en el Acta No. 1231tal como fue modificada por el Acta No. 1244 de 8 de octubre de 2010:

Rendimiento Bonos Ordinarios		
Serie	Subserie	Tasa Máxima
A Tasa Fija	3 años	7,3% EA
	5 años	8,3% EA
B IPC	3 años	IPC + 3,80%
	5 años	IPC + 4,90%
C DTF	3 años	DTF + 1,90%
	5 años	DTF + 2,50%
D IBR	3 años	IBR + 1,80%
	5 años	IBR + 2,40%

Las tasas máximas podrán ser modificadas por la Junta Directiva del BANCO DE OCCIDENTE, mediante aprobación por ese mismo órgano de otro *spread* y adendo al presente Prospecto de Información.

Cualesquiera de las series o subseries puede utilizarse para realizar emisión de Bonos Ordinarios, y en este sentido será informado en el Aviso de Oferta Pública.

A continuación se presenta la manera de calcular los intereses y la descripción de la tasas de referencia presentada en cada una de la series definidas en la tabla anterior:

4.1.1.7.1. SERIE A

Los Bonos Ordinarios de la Serie A ofrecerán un rendimiento fijo en pesos, Para el cálculo de los intereses se tiene:

TASA FIJA: Para los Títulos cuya tasa de adjudicación o tasa de corte sea Fija, la determinación del monto de intereses que se reconocerán a los Tenedores se determinará aplicando el capital vigente en el respectivo período de pago, y la tasa correspondiente, la cual se calculará tomando la Tasa efectiva anual base y se reexpresará en una tasa equivalente a la modalidad de pago de intereses establecida para la Serie en el primer Aviso de Oferta Pública de cada Emisión. El cálculo de la suma de intereses que se reconocerá a los Tenedores se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Monto de Intereses} = [k \times (1 + i)^{(n/365)} - 1]$$

k = Saldo de Capital en Pesos

i = Tasa de interes EA del Título

n = Número de Días entre la Fecha de Inicio del período de pago, incluido, y la fecha final del período de Pago

4.1.1.7.2. SERIE B

Los Bonos Ordinarios de la Serie B ofrecerán un interés flotante referenciado a la variación de doce (12) meses del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Para el cálculo de los intereses se tiene:

TASAS INDEXADAS AL IPC: Para los Títulos cuya tasa de adjudicación o tasa de corte esté indexada al IPC, la determinación del monto de intereses que se reconocerán a los tenedores se determinará tomando la tasa

compuesta por el último dato oficial de la variación de 12 meses del IPC total nacional publicado por el DANE correspondiente al inicio o al final del período de pago de intereses, según este determinado en el Aviso de Oferta Pública, mas el Spread correspondiente y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos. La tasa obtenida será la Tasa efectiva anual base, la cual, se reexpresará en una tasa equivalente en la modalidad de pago de intereses establecida para la Serie en el primer Aviso de Oferta Pública de cada Emisión. La fórmula para el cálculo para establecer la tasa de adjudicación o tasa de corte y la fórmula para calcular la suma de intereses que se reconocerá a los Tenedores son las siguientes:

$$\text{Tasa de Rendimiento EA} = (1 + \text{IPC}\%) \times (1 + \text{Spread}\%) - 1$$

$$\text{Monto de Intereses} = [k \times (1 + i)^{(n/365)} - 1]$$

k = Saldo de Capital en Pesos

i = Tasa de interes EA del Título

n = Número de Días entre la Fecha de Inicio del período de pago, incluido, y la fecha final del período de Pago

En el evento en que a la fecha de liquidación de intereses no se conozca el valor del IPC aplicable, los intereses se liquidarán con el último dato publicado a la fecha de vencimiento sin que posteriormente haya lugar a reliquidaciones. No se realizará reliquidación de los intereses si el IPC utilizado en la fecha de causación llegase a sufrir alguna modificación.

En el caso que eventualmente se elimine el IPC, este será reemplazado por el índice que la autoridad competente defina como reemplazo de dicho indicador.

4.1.1.7.3. SERIE C

Los Bonos Ordinarios de la Serie C ofrecerán un rendimiento flotante ligado a la DTF Para el cálculo de los intereses se tiene:

TASAS INDEXADAS A LA DTF: Para los Títulos cuya tasa de adjudicación o tasa de corte esté indexada a la DTF, la determinación del monto de intereses que se reconocerán a los tenedores se determinará tomando la DTF nominal anual pagadera trimestre anticipado (DTF TA) vigente el día que se inicie o finalice el respectivo período de pago, según este determinado en el Aviso de Oferta Pública, adicionada en el Spread resultante del mecanismo de colocación de la Serie. El capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

La tasa obtenida será considerada como nominal anual pagadera trimestre anticipado, se le calculará su equivalente en términos Efectivos Anuales. Posteriormente, dicha tasa, se reexpresará en una tasa equivalente en la modalidad de pago de intereses establecida para la serie en el primer Aviso de Oferta Pública de Cada Emisión. La fórmula para el cálculo para establecer la tasa de adjudicación o tasa de corte y la fórmula para calcular la suma de intereses que se reconocerá a los Tenedores son las siguientes:

$$\text{Tasa de Rendimiento EA} = (1 / ((1 - ((DTF TA + Spread TA) / 4))^4)) - 1$$

$$\text{Monto de Intereses} = [k \times (1 + i)^{(n/365)} - 1]$$

k = Saldo de Capital en Pesos

i = Tasa de interes EA del Título

n = Número de Días entre la Fecha de Inicio del período de pago, incluido, y la fecha final del período de Pago

En caso que la DTF sea eliminada, modificada o reemplazada, la tasa de interés será calculada en atención a los nuevos parámetros definidos por la autoridad competente o empleando el indicador que la reemplace y que sea reportada por quien se designe para tal efecto, según sea el caso.

4.1.1.7.4. SERIE D

Los Bonos Ordinarios de la Serie D ofrecerán un rendimiento flotante ligado al IBR del plazo correspondiente a la periodicidad de pago de interés del Bono. Para el cálculo de los intereses se tiene:

TASAS INDEXADAS AL IBR : Para los Títulos cuya tasa de adjudicación o tasa de corte esté indexada al IBR, la determinación del monto de intereses que se reconocerán a los tenedores se determinará tomando el IBR anual pagadero Mes vencido (IBR NMV) vigente en la semana que inicie el respectivo período de pago, tomando la IBR plazo un (1) mes, según este determinado en el Aviso de Oferta Pública, adicionándolo en el Spread resultante del mecanismo de colocación de la Serie. La modalidad de pago de intereses, mes vencido, no podrá ser modificada, salvo que la autoridad competente cambie o modifique los parámetros del cálculo de esta clase de rendimiento. El capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos

La tasa obtenida será considerada como nominal anual pagadera mes vencido, se le calculará su equivalente en términos Efectivos Anuales. Posteriormente, dicha tasa, se reexpresará en una tasa equivalente en la modalidad de pago de intereses establecida para la serie en el primer Aviso de Oferta Pública de Cada Emisión. La fórmula para el cálculo para establecer la tasa de adjudicación o tasa de corte y la fórmula para calcular la suma de intereses que se reconocerá a los Tenedores son las siguientes:

$$\text{Tasa de Rendimiento EA} = (1 + ((\text{IBR NMV} + \text{SPREAD NMV}) / 12))^{\text{12}} - 1$$

$$\text{Monto de Intereses} = [k \times (1 + i)^{(n/360)} - 1]$$

k = Saldo de Capital en Pesos
i = Tasa de interes EA del Título
n = Número de Días entre la Fecha de Inicio del período de pago, incluido, y la fecha final del período de Pago

4.1.1.7.5. Periodicidad en el pago de los intereses

La periodicidad de pago de los intereses será trimestre vencido (TV) o semestre vencido (SV), según se determine en el primer Aviso de Oferta pública correspondiente a cada Emisión, contado a partir de la fecha de emisión. Si omite señalar la modalidad de pago de los intereses se entenderá que es trimestre vencido. Para el caso de los títulos ofrecidos con rendimiento flotante ligados al IBR la periodicidad de pago de intereses será Mes Vencido (MV)

Para efectos de pago de rendimientos, se entiende por:

MES: El período comprendido entre la fecha de emisión del Bono y la misma fecha treinta (30) días calendario después, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco días (365 días) y, se tomara base 360 para los títulos que se colocarán con tasa relacionada con el IBR.

Trimestre: El período comprendido entre la fecha de emisión del Bono y la misma fecha tres meses después, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco días (365 días).

Semestre: El período comprendido entre la fecha de emisión del Bono y la misma fecha seis meses después, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco días 365 días para los títulos que se colocarán a tasa Fija, y con tasa relacionadas con la DTF y el IPC.

Los intereses se calcularán desde el día de inicio del respectivo período y hasta el día pactado para su pago, empleando la siguiente convención inclusive para los años bisiestos:

365/365: Corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días, salvo en el caso de los títulos liquidados al IBR cuya base es de 360 días con doce (12) meses de treinta (30) días calendario .

El factor que se utilizará para el cálculo y la liquidación de los intereses, deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea que se exprese como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0.0000%). Se entiende como factor la solución de la expresión matemática que determina la proporción de la tasa de interés para el período a remunerar, con base en la convención adoptada.

Para efectos del cómputo de plazos, se entenderá, de conformidad con el Artículo 829 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), que: “Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día no hábil se trasladará hasta el día hábil siguiente”. El día de vencimiento será hábil dentro del horario bancario. El día sábado se entenderá como no hábil. Cuando quiera que el plazo venza un día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente. Al valor correspondiente a los intereses causados y a pagar se le hará un ajuste de tal forma que cuando hubiere centavos, éstos se aproximarán al valor entero inferior.

Los Bonos devengarán intereses únicamente hasta la fecha de su vencimiento cumpliendo con el procedimiento establecido en este prospecto. No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital.

En el evento que el emisor no realice los pagos de intereses y de capital correspondientes en el momento indicado, durante el período en que exista dicho incumplimiento, los Bonos devengarán intereses de mora equivalentes a un incremento en el margen o en la tasa fija, de un punto porcentual (1%), sin que exceda la tasa máxima legalmente permitida.

4.1.1.7.6. Precio de suscripción

El precio de suscripción de los Bonos Ordinarios será su valor nominal pudiendo incluir una prima o descuento definida por el Emisor y publicada en el correspondiente Aviso de Oferta. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la fecha de emisión, el precio de suscripción del título estará constituido por su valor nominal más los intereses causados entre el menor de los siguientes dos períodos: (i) el período transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción, o (ii) el período transcurrido entre la Fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción.

El precio para los Bonos ofrecidos se calcularán mediante las siguientes fórmulas:

Precio del Bono	$P = N \times (1 + i)^{\wedge(n/365)}$
Precio del Bono ofrecido al descuento	$P = N \times (1 - d) \times (1 + i)^{\wedge(n/365)}$
Precio del Bono Ofrecido con Prima	$P = N \times (1 + p) \times (1 + i)^{\wedge(n/365)}$

Donde,

P = Precio del Bono.

N = Valor Nominal del Bono

i = Tasa efectiva del título, teniendo en cuenta la tasa cupón.

d = Tasa de descuento en porcentaje.

P = Prima en porcentaje.

n = Número de días transcurridos desde la fecha de emisión cuando se suscribe antes del primer pago de intereses o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses en los demás casos.

*En caso que se trate de Bonos cuya tasa efectiva sea IBR, se deberá reemplazar 365 por 360 en la fórmula arriba indicada

4.1.1.7.7. Garantía y Destino de la Emisión

Por tratarse esta emisión de Bonos Ordinarios, de una obligación directa e incondicional de la institución, no es necesario establecer garantías específicas, constituyéndose el patrimonio del Banco en general la garantía ante los acreedores.

El ciento por ciento (100%) de los recursos que se obtengan a través de la o las emisiones de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados dentro del Programa de Emisión y Colocación, serán destinados a aumentar los recursos que son necesarios para que el BANCO DE OCCIDENTE desarrolle su Objeto Social y las operaciones autorizadas por la Ley. Por ello, el ciento por ciento (100%) de los recursos ingresarán a los fondos generales de la Tesorería de la Institución, ampliando así las fuentes de recursos disponibles para el ejercicio de la actividad de intermediación financiera que hace parte de su objeto social. Esta mayor disponibilidad de fondos permitirá la ampliación de

operaciones de créditos en las distintas modalidades, par los clientes del BANCO DE OCCIDENTE que califiquen bajo estrictos criterios de evaluación de riesgo y rentabilidad que tradicionalmente han sido aplicados en el BANCO DE OCCIDENTE, que le han permitido mantener índices financieros favorables en términos comparativos con el sector bancario. Se aclara que los recursos no se destinarán para pagar pasivos con compañías vinculadas o socios.

4.1.1.7.8. Seguro de Depósito

La presente emisión NO esta amparada por el Seguro de Depósito del Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras (FOGAFIN).

4.1.1.7.9. Reglas relativas a la reposición, fraccionamiento y englobe de los valores.

Teniendo en cuenta que se trata de títulos desmaterializados, se aplicará al respecto lo dispuesto en el reglamento de operaciones de DECEVAL.

4.1.1.7.10. Información Adicional

Las acciones para el cobro de los intereses y del capital de los Bonos prescribirán, de conformidad con el artículo 6.4.1.1.39 del Decreto 2555 de 2010, en cuatro (4) años contados desde la fecha de su exigibilidad.

Los gravámenes, embargos, demandas civiles y otros eventos de tipo legal relativos a los títulos, se perfeccionarán de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil en subsidio de las normas especiales de desmaterialización valores. En virtud de lo anterior, el secuestro o cualquier otra forma de perfeccionamiento del gravamen será comunicado al administrador de la emisión (DECEVAL) quien tomará nota de éste y dará cuenta al juzgado o autoridad competente respectiva dentro de los tres (3) días siguientes, o el término legal que se establezca, quedando perfeccionada la medida desde la fecha de recibo del oficio u orden y, a partir de ésta, no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno. En caso que el BANCO DE OCCIDENTE llegue a conocer los hechos mencionados, deberá informarlos inmediatamente al administrador de la Emisión.

Los Bonos son indivisibles y, en consecuencia, cuando por cualquier causa legal o convencional un Bono pertenezca a varias personas, éstas deberán designar un representante común y único que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de tenedor legítimo del Bono. En el evento de no ser realizada y comunicada tal designación a la administradora, ésta podrá aceptar como representante, para todos los efectos, a cualquiera de los titulares del Bono.

Transcurridos seis (6) meses desde la fecha de vencimiento del título y no habiéndose presentado el tenedor legítimo para su cobro, el pago del capital e intereses adeudados será efectuado directamente por el Banco de Occidente S.A, entidad ésta que estará en disposición de cancelar los citados valores al acreedor, sin que éste reciba ninguna clase de intereses adicionales a partir de la fecha de vencimiento del título.

El inversionista se hace responsable, para todos los efectos legales, por la información que suministre al colocador de la emisión o a la entidad administradora de la emisión, para la administración del título.

En virtud de lo establecido en el artículo 271 del Estatuto Tributario, la base para establecer el valor patrimonial de los Bonos y los rendimientos causados será el promedio de transacciones en bolsa del último mes del período gravable. Para los tenedores obligados a utilizar sistemas especiales de valoración de inversiones, de acuerdo con las disposiciones expedidas al respecto por las autoridades de control, el valor patrimonial será el que resulte de la aplicación de tales mecanismos de valoración.

4.1.1.7.11. Derechos que incorporan los valores

Además de los derechos que les corresponden a los tenedores de los valores como acreedores del Emisor de Bonos, los derechos que ellos adquieren son:

- Percibir los intereses y el reembolso del capital, todo de conformidad con los términos aquí estipulados.

- Participar en la Asamblea General de Tenedores de Bonos, por sí o por medio del representante y votar en ella. De acuerdo con el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, la convocatoria para la asamblea se hará mediante un aviso publicado en el diario El País ó EL Tiempo, sin perjuicio de que sea publicada adicionalmente en cualquier otro diario de amplia circulación nacional, con tres (3) días comunes de anticipación a la reunión, informando a los tenedores de Bonos si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria, el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de la asamblea y cualquier otra información o advertencia según lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 y en las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en lo referente al quórum para deliberar, votos de los tenedores, mayorías decisorias y demás aspectos de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.
- Los tenedores de Bonos pueden solicitar la asistencia del Representante Legal de Tenedores de Bonos en todo lo que concierne a su interés común o colectivo.
- La entidad emisora o un grupo de Tenedores que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de los Títulos en circulación, podrán exigir al Representante Legal de Tenedores de Bonos que convoque a la Asamblea General de Tenedores de Bonos. De igual forma, podrán acudir a la Superintendencia Financiera para que, en caso de que el Representante Legal de Tenedores de Bonos no haga, la Asamblea sea convocada por la Superintendencia Financiera.
- De conformidad con el artículo 6.4.1.1.16 del Decreto 2555 de 2010, los tenedores de Bonos podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan, cuando no contradigan las decisiones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, o cuando el Representante Legal de Tenedores no las haya instaurado.
- Consultar en las oficinas del Representante Legal de Tenedores de Bonos, por el término que sea necesario hasta que la emisión de Bonos haya sido amortizada en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta numeral 13 del Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos, los Estados Financieros del emisor (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Flujo de Caja) auditados a junio y diciembre de cada año.

4.1.1.7.12. Régimen fiscal aplicable a los valores objeto de la oferta.

Los rendimientos financieros de estos Bonos están gravados con el impuesto a la renta y se someterán a la retención en la fuente, de acuerdo con las normas tributarias vigentes y los conceptos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.

4.1.1.7.13. Definiciones de fechas de Emisión, Suscripción y Expedición y otras

Para todos los efectos se entenderá por FECHA DE EMISIÓN el día hábil siguiente al de publicación del primer aviso de oferta de cada emisión.

Para todos los efectos se entenderá como FECHA DE SUSCRIPCIÓN de los títulos, la fecha en la cual sea colocado y pagado originalmente cada Bono.

Para todos los efectos se entenderá como FECHA DE VENCIMIENTO de los Bonos, como el día que sea efectiva la redención de los mismos, de acuerdo con la serie y subserie correspondiente.

Para todos los efectos se entiende por ANOTACIÓN EN CUENTA la representación electrónica de los derechos de un tenedor sobre un valor en el registro contable que lleva un depósito centralizado de valores.

Las acciones para el cobro de los intereses y del capital de los Bonos prescribirán, de conformidad con el artículo 6.4.1.1.39 del Decreto 2555 de 2010, o la norma que lo modifique o lo derogue, en cuatro (4) años contados desde la fecha de su exigibilidad.

Los gravámenes, embargos, demandas civiles y otros eventos de tipo legal relativos a los títulos, se perfeccionarán de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil en subsidio de las normas especiales de desmaterialización valores. En virtud de lo anterior, el secuestro o cualquier otra forma de perfeccionamiento del gravamen será comunicado al administrador de la emisión (DECEVAL) quien tomará nota de él y dará cuenta al juzgado respectivo dentro de los tres (3) días siguientes, quedando perfeccionada la medida desde la fecha de

recibo del oficio y, a partir de ésta, no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno. En caso que el Banco de Occidente S.A llegue a conocer los hechos mencionados, deberá informarlos inmediatamente al administrador de la Emisión.

Los Bonos son indivisibles y, en consecuencia, cuando por cualquier causa legal o convencional un Bono pertenezca a varias personas, éstas deberán designar un representante común y único que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de tenedor legítimo del Bono. En el evento de no ser realizada y comunicada tal designación a la administradora, ésta podrá aceptar como representante, para todos los efectos, a cualquiera de los titulares del Bono.

Transcurridos seis (6) meses desde la fecha de vencimiento del título y no habiéndose presentado el tenedor legítimo para su cobro, el pago del capital e intereses adeudados será efectuado directamente por el Banco de Occidente, entidad ésta que estará en disposición de cancelar los citados valores al acreedor, sin que éste reciba ninguna clase de intereses adicionales a partir de la fecha de vencimiento del título.

4.1.1.7.14. DEPOSITARIO Y ADMINISTRADOR DE LOS BONOS

La totalidad de la Emisión se adelantará en forma desmaterializada, por lo que los inversionistas en los títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos.

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A, con domicilio en Bogotá en la Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 5, tendrá a su cargo la custodia y administración de la emisión conforme a los términos del contrato de depósito y administración de la emisión suscrito entre el BANCO DE OCCIDENTE S.A y DECEVAL. En consecuencia, los tenedores de los títulos consentirán en el depósito con DECEVAL, consentimiento que se entenderá dado con la suscripción de los Bonos.

DECEVAL ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de la emisión, dentro de las cuales se incluyen, entre otras, las siguientes obligaciones y responsabilidades a su cargo:

4.1.1.7.14.1. Macrotítulo

DECEVAL deberá registrar el MACROTÍTULO representativo del Programa, que comprende el registro contable de la emisión, la custodia, administración y control del título global, lo cual incluye el control sobre el saldo circulante del Programa, de cada una de las Emisiones, monto emitido, colocado, en circulación, cancelado, por colocar y anulado de los títulos. El Macrotítulo así registrado respaldará el monto efectivamente colocado en base diaria.

Para estos efectos, el Emisor se compromete a hacer entrega del Macrotítulo dentro del día hábil anterior a la emisión de los títulos.

4.1.1.7.14.2. Registro Y Anotaciones

DECEVAL deberá registrar y anotar en cuenta la información sobre:

- La colocación individual de los derechos de la emisión.
- Las enajenaciones y transferencias de los derechos anotados en cuenta o subcuentas de depósito. Para el registro de las enajenaciones de derechos en depósito, se seguirá el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones de DECEVAL.
- La anulación de los derechos de los títulos de acuerdo con las ordenes que imparta el Emisor, en los términos establecidos en el reglamento de Operaciones de DECEVAL S.A.
- Las ordenes de expedición o anulación de los derechos anotados en cuentas de depósito.
- Las pignoraciones y gravámenes, para lo cual el titular o titulares de los derechos seguirán el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones del Depósito en sus artículos 66 al 72 inclusive. Cuando la información sobre enajenaciones o gravámenes provenga del suscriptor o de autoridad competente, DECEVAL tendrá la obligación de informar al emisor dentro del día hábil siguiente tal circunstancia, siempre y cuando se trate de valores nominativos.
- El saldo en circulación bajo el mecanismo de anotación en cuenta.

4.1.1.7.14.3. Cobranza

El pago de los derechos patrimoniales para los depositantes directos sin servicio de administración de valores procederá de acuerdo con el reglamento de operaciones de DECEVAL.

DECEVAL deberá cobrar al BANCO DE OCCIDENTE, los derechos patrimoniales que estén representados por anotaciones en cuenta a favor de los respectivos beneficiarios, cuando estos sean depositantes directos con servicio de administración valores o estén representados por uno de ellos, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- DECEVAL presentará dos liquidaciones una previa y la definitiva. La preliquidación de las sumas que deben ser giradas se presentará al Banco de Occidente S.A, dentro del término de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que debe hacerse el giro correspondiente. Esta deberá sustentarse indicando el saldo de la Emisión que circula en forma desmaterializada y la periodicidad de pago de intereses que eligió cada tenedor.
- El Banco de Occidente S.A verificará la preliquidación elaborada por DECEVAL y acordará con ésta los ajustes correspondientes, en caso de presentarse discrepancias. Para realizar los ajustes tanto DECEVAL como el Emisor se remitirán a las características de la Emisión tal como se encuentran establecidas en las Actas de Junta Directiva que aprueban la emisión, en el presente prospecto, y en el contrato de depósito y administración celebrado entre el Banco de Occidente S.A y DECEVAL.
- Posteriormente DECEVAL presentará a El Banco de Occidente S.A, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al pago, una liquidación definitiva sobre los valores en depósito administrados a su cargo.
- El Banco de Occidente S.A solo abonará en la cuenta de DECEVAL los derechos patrimoniales correspondientes cuando se trate de tenedores vinculados a otros depositantes directos o que sean depositantes directos con servicio de administración valores. Para el efecto, enviará a DECEVAL una copia de la liquidación definitiva de los abonos realizados a los respectivos beneficiarios, después de descontar a los montos correspondientes a la retención en la fuente que proceda para cada uno y consignará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta designada por DECEVAL, el valor de la liquidación, según las reglas previstas en el reglamento de la emisión para el pago de intereses y capital. Los pagos deberán efectuarse el día del vencimiento a más tardar a las 9:00 AM.
- Informar a los suscriptores y a los entes de control al día hábil siguiente al vencimiento del pago de los derechos patrimoniales, el incumplimiento del pago de los respectivos derechos, cuando quiera que El BANCO DE OCCIDENTE no provea los recursos, con el fin de que éstos ejerciten las acciones a que haya lugar. DECEVAL no asume ninguna responsabilidad de El Banco de Occidente S.A, cuando ésta no provea los recursos para el pago oportuno de los vencimientos, ni por las omisiones o errores en la información que éste o los depositantes directos le suministren, derivados de las ordenes de expedición, suscripción, transferencias, gravámenes o embargos de los derechos incorporados.

4.1.1.7.14.4. Informes

DECEVAL deberá remitir a El Banco de Occidente S.A, informes mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del mismo sobre:

- Los pagos efectuados a los tenedores legítimos de la emisión.
- Los saldos de la emisión depositada.
- Las anulaciones efectuadas durante el mes correspondiente, las cuales afectan el límite circulante de la emisión

4.1.1.7.14.5. Actualización

DECEVAL deberá actualizar el monto del título global o títulos globales depositados, por encargo del Emisor, a partir de las operaciones de expedición, cancelación al vencimiento, anulaciones y retiros de valores del Depósito, para lo cual DECEVAL tendrá las facultades incluidas en la Ley y su Reglamento.

4.2. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS BONOS SUBORDINADOS:

4.2.1. Características de los Títulos

4.2.1.1. Clase de Título Ofrecido

Los títulos objeto del presente programa de emisión, referidos en el presente numeral 4.2, son Bonos Subordinados, a la orden, y transferibles mediante anotaciones en cuenta, que serán ofrecidos mediante oferta pública y cuyo pago, tanto del capital como de los intereses, en el evento de liquidación del emisor, está subordinado al previo pago del pasivo externo, siendo esta una condición de carácter irrevocable.

4.2.1.2. Ley de circulación, transferencia y negociación secundaria

Los Bonos Subordinados Banco de Occidente son títulos emitidos a la orden y la transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito de los tenedores de DECEVAL. Estos Bonos Subordinados serán ofrecidos mediante oferta pública, tendrán mercado secundario directamente entre los tenedores de los Bonos y a través de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

La emisión será totalmente desmaterializada y los adquirentes o suscriptores de los Bonos, por los hechos de la adquisición o suscripción, renuncian a la posibilidad de materializarlos. Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento operativo de DECEVAL.

El emisor podrá readquirir los Bonos emitidos, una vez haya transcurrido un año después de la suscripción de los mismos. Esta operación se deberá efectuar a través de la Bolsa de Valores de Colombia e implicará la amortización de los títulos readquiridos. La aceptación de los tenedores a la readquisición que ofrezca el emisor es voluntaria, es decir que no conlleva para ellos ninguna obligación. Para los Bonos Subordinados no operará la confusión.

4.2.1.3. Monto de la Emisión

La colocación se llevará a cabo en uno o varios lotes de una o varias emisiones en las condiciones indicadas en el aviso de oferta pública, descontando el valor del Monto Global del presente Prospecto.

4.2.1.4. Valor nominal e inversión mínima

Cada título deberá expedirse por un número entero de Bonos. La inversión mínima será la equivalente al valor de un (1) título, es decir diez millones de pesos (\$10.000.000,00).

Los tenedores de los Bonos Subordinados podrán realizar operaciones de traspaso, sólo si estas operaciones incorporan unidades completas de títulos con valores no inferiores a diez millones de pesos (\$10.000.000,00), es decir, un (1) título de valor nominal de diez millones de pesos. Los traspasos se realizarán de acuerdo con el Reglamento de Operaciones de DECEVAL.

4.2.1.5. Series y plazo de los Bonos Subordinados

La emisión de los Bonos Subordinados constará de cuatro series, que estarán emitidas en pesos colombianos y devengarán un interés que será informado en los Avisos de Oferta Pública y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

En el caso eventual que el Gobierno elimine las tasas de referencia, o la misma no esté disponible, éste será reemplazado por el indicador que el Gobierno establezca.

Serie	Plazo
-------	-------

A Tasa Fija	7 años
B IPC	7 años
C DTF	7 años
D IBR	7 años

La tasa máxima podrá ser modificada por la Junta Directiva mediante modificación del Reglamento de Emisión y Colocación y adendo al presente Prospecto de Información.

Los Bonos Subordinados BANCO DE OCCIDENTE cuentan con plazo de redención contados a partir de la fecha de emisión de acuerdo con lo siguiente:

4.2.1.6. Amortización de Capital

El pago total del capital de los Bonos Subordinados se realizará únicamente en la fecha de vencimiento de los títulos.

4.2.1.7. Rendimiento de los Bonos Subordinados

El rendimiento de los Bonos será determinado por el Emisor en los términos establecidos en este Prospecto de Información del Programa y cumpliendo con los lineamientos y la tasa máxima de rentabilidad aprobadas por la Junta Directiva del Banco, en su reunión del 9 de abril de 2010, según consta en el Acta No. 1231, y reunión del 8 de octubre de 2010, según consta en el Acta No. 1244, es decir, de acuerdo con lo siguiente:

Serie	Plazo	Tasa Máxima
A Tasa Fija	7 años	9,70% EA
B IPC	7 años	IPC + 5,40%
C DTF	7 años	DTF + 3,20%
D IBR	7 años	IBR + 3,10%

Las tasas máximas podrán ser modificadas por la Junta Directiva del Banco de Occidente y por adendo realizado al presente Prospecto de Información.

Cualesquiera de las series puede utilizarse para realizar emisión de Bonos Subordinados, y en este sentido será informado en el Aviso de Oferta Pública.

A continuación se presenta la manera de calcular los intereses y la descripción de la tasas de referencia presentada en cada una de la series definidas en la tabla anterior:

4.2.1.8. SERIE A

Los Bonos de la Serie A ofrecerán un rendimiento fijo en pesos, Para el cálculo de los intereses se tiene:

TASA FIJA: Para los Títulos cuya tasa de adjudicación o tasa de corte sea Fija, la determinación del monto de intereses que se reconocerán a los Tenedores se determinará aplicando el capital vigente en el respectivo período de pago, la tasa correspondiente, la cual se calculará tomando la Tasa efectiva anual base y se reexpresará en una tasa equivalente a la modalidad de pago de intereses establecida para la Serie en el primer Aviso de Oferta Pública de cada Emisión. El cálculo de la suma de intereses que se reconocerá a los Tenedores se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Monto de Intereses} = [k \times (1 + i)^{(n/365)} - 1]$$

k = Saldo de Capital en Pesos

i = Tasa de interes EA del Título

n = Número de Días entre la Fecha de Inicio del período de pago, incluido, y la fecha final del período de Pago

4.2.1.9. SERIE B

Los Bonos de la Serie B ofrecerán un interés flotante referenciado a la variación de doce (12) meses del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Para el cálculo de los intereses se tiene:

TASAS INDEXADAS AL IPC: Para los Títulos cuya tasa de adjudicación o tasa de corte esté indexada al IPC, la determinación del monto de intereses que se reconocerán a los tenedores se determinará tomando la tasa compuesta por el último dato oficial de la variación de 12 meses del IPC total nacional publicado por el DANE correspondiente al inicio o al final del período de pago de intereses, según este determinado en el Aviso de Oferta Pública, mas el Spread correspondiente y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos. La tasa obtenida será la Tasa efectiva anual base, la cual, se reexpresará en una tasa equivalente en la modalidad de pago de intereses establecida para la Serie en el primer Aviso de Oferta Pública de cada Emisión. La fórmula para el cálculo para establecer la tasa de adjudicación o tasa de corte y la fórmula para calcular la suma de intereses que se reconocerá a los Tenedores son las siguientes:

$$\text{Tasa de Rendimiento EA} = (1 + \text{IPC}\%) \times (1 + \text{Spread}\%) - 1$$

$$\text{Monto de Intereses} = [k \times (1 + i)^{(n/365)} - 1]$$

k = Saldo de Capital en Pesos

i = Tasa de interes EA del Título

n = Número de Días entre la Fecha de Inicio del período de pago, incluido, y la fecha final del período de Pago

En el evento en que a la fecha de liquidación de intereses no se conozca el valor del IPC aplicable, los intereses se liquidarán con el último dato publicado a la fecha de vencimiento sin que posteriormente haya lugar a reliquidaciones. No se realizará reliquidación de los intereses si el IPC utilizado en la fecha de causación llegase a sufrir alguna modificación.

En el caso que eventualmente se elimine el IPC, este será reemplazado por el índice que la autoridad competente defina como reemplazo de dicho indicador.

4.2.1.10. SERIE C

Los Bonos de la Serie C ofrecerán un rendimiento flotante ligado a la DTF Para el cálculo de los intereses se tiene:

TASAS INDEXADAS A LA DTF: Para los Títulos cuya tasa de adjudicación o tasa de corte esté indexada a la DTF, la determinación del monto de intereses que se reconocerán a los tenedores se determinará tomando la DTF nominal anual pagadera trimestre anticipado (DTF TA) vigente el día que se inicie o finalice el respectivo período de pago, según este determinado en el Aviso de Oferta Pública, adicionada en el Spread resultante del mecanismo de colocación de la Serie. El capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

La tasa obtenida será considerada como nominal anual pagadera trimestre anticipado, se le calculará su equivalente en términos Efectivos Anuales. Posteriormente, dicha tasa, se reexpresará en una tasa equivalente en

la modalidad de pago de intereses establecida para la serie en el primer Aviso de Oferta Pública de Cada Emisión. La fórmula para el cálculo para establecer la tasa de adjudicación o tasa de corte y la fórmula para calcular la suma de intereses que se reconocerá a los Tenedores son las siguientes:

$$\text{Tasa de Rendimiento EA} = \left(\frac{1}{\left(1 - \left(\frac{\text{DTF TA} + \text{Spread TA}}{4} \right)^4 \right)} \right) - 1$$

$$\text{Monto de Intereses} = [k \times (1 + i)^{\frac{n}{365}} - 1]$$

k = Saldo de Capital en Pesos
i = Tasa de interes EA del Título
n = Número de Días entre la Fecha de Inicio del período de pago, incluido, y la fecha final del período de Pago

En caso que la DTF sea eliminada, modificada o reemplazada, la tasa de interés será calculada en atención a los nuevos parámetros definidos por la autoridad competente o empleando el indicador que la reemplace y que sea reportada por quien se designe para tal efecto, según sea el caso.

4.2.1.11. SERIE D

Los Bonos de la Serie D ofrecerán un rendimiento flotante ligado al IBR del plazo correspondiente a la periodicidad de pago de interés del Bono. Para el cálculo de los intereses se tiene:

TASAS INDEXADAS AL IBR : Para los Títulos cuya tasa de adjudicación o tasa de corte esté indexada al IBR, la determinación del monto de intereses que se reconocerán a los tenedores se determinará tomando el IBR anual pagadero Mes vencido (IBR NMV) vigente en la semana que inicie el respectivo período de pago, tomando la IBR plazo un (1) mes, según este determinado en el Aviso de Oferta Pública, adicionándolo en el Spread resultante del mecanismo de colocación de la Serie. La modalidad de pago de intereses, mes vencido, no podrá ser modificada, salvo que la autoridad competente cambie o modifique los parámetros del cálculo de esta clase de rendimiento. El capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos

La tasa obtenida será considerada como nominal anual pagadera mes vencido, se le calculará su equivalente en términos Efectivos Anuales. Posteriormente, dicha tasa, se reexpresará en una tasa equivalente en la modalidad de pago de intereses establecida para la serie en el primer Aviso de Oferta Pública de Cada Emisión. La fórmula para el cálculo para establecer la tasa de adjudicación o tasa de corte y la fórmula para calcular la suma de intereses que se reconocerá a los Tenedores son las siguientes:

$$\text{Tasa de Rendimiento EA} = \left(1 + \left(\frac{\text{IBR NMV} + \text{SPREAD NMV}}{12} \right)^{12} \right) - 1$$

$$\text{Monto de Intereses} = [k \times (1 + i)^{\frac{n}{360}} - 1]$$

k = Saldo de Capital en Pesos
i = Tasa de interes EA del Título
n = Número de Días entre la Fecha de Inicio del período de pago, incluido, y la fecha final del período de Pago

4.2.1.12. Periodicidad en el pago de los intereses

La periodicidad de pago de los intereses será trimestre vencido (TV) o semestre vencido (SV), según se determine en el primer Aviso de Oferta pública correspondiente a cada Emisión, contado a partir de la fecha de emisión. Si omite señalar la modalidad de pago de los intereses se entenderá que es trimestre vencido. Para el caso de los títulos ofrecidos con rendimiento flotante ligados al IBR la periodicidad de pago de intereses será Mes Vencido (MV).

Para efectos de pago de rendimientos, se entiende por:

MES: El período comprendido entre la fecha de emisión del Bono y la misma fecha treinta (30) días calendario después, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco días (365 días) y se tomará base 360 para los títulos que se colocarán con tasa relacionada con el IBR.

Trimestre: El período comprendido entre la fecha de emisión del Bono y la misma fecha tres meses después, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco días (365 días).

Semestre: El período comprendido entre la fecha de emisión del Bono y la misma fecha seis meses después, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco días 365 días para los títulos que se colocarán a tasa Fija, y con tasa relacionadas con la DTF y el IPC.

Los intereses se calcularán desde el día de inicio del respectivo período y hasta el día pactado para su pago, empleando la siguiente convención inclusive para los años bisiestos:

365/365: Corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días, salvo en el caso de los títulos liquidados al IBR cuya base es de 360 días con doce (12) meses de treinta (30) días calendario .

El factor que se utilizará para el cálculo y la liquidación de los intereses, deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea que se exprese como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0.0000%). Se entiende como factor la solución de la expresión matemática que determina la proporción de la tasa de interés para el período a remunerar, con base en la convención adoptada.

Para efectos del cómputo de plazos, se entenderá, de conformidad con el Artículo 829 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), que: "Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día no hábil se trasladará hasta el día hábil siguiente".

El día de vencimiento será hábil dentro del horario bancario. El día sábado se entenderá como no hábil. Cuando quiera que el plazo venza un día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente.

Al valor correspondiente a los intereses causados y a pagar se le hará un ajuste de tal forma que cuando hubiere centavos, éstos se aproximarán al valor entero inferior.

Los Bonos devengarán intereses únicamente hasta la fecha de su vencimiento cumpliendo con el procedimiento establecido en este prospecto. No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital.

En el evento que el emisor no realice los pagos de intereses y de capital correspondientes en el momento indicado, durante el período en que exista dicho incumplimiento, los Bonos devengarán intereses de mora equivalentes a un incremento en el margen o en la tasa fija, de un punto porcentual (1%), sin que exceda la tasa máxima legalmente permitida.

4.2.1.13. Precio de suscripción

El precio de suscripción de los Bonos Subordinados será su valor nominal pudiendo incluir una prima o descuento definida por el Emisor y publicada en el correspondiente Aviso de Oferta. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la fecha de emisión, el precio de suscripción del título estará constituido por su valor nominal más los intereses causados entre el menor de los siguientes dos períodos: (i) el período transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción, o (ii) el período transcurrido entre la Fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción.

El precio para los Bonos ofrecidos se calcularán mediante las siguientes fórmulas:

Precio del Bono	$P = N \times (1 + i)^{n/365}$
Precio del Bono ofrecido al descuento	$P = N \times (1 - d) \times (1 + i)^{n/365}$
Precio del Bono Ofrecido con Prima	$P = N \times (1 + p) \times (1 + i)^{n/365}$

Donde:

P = Precio del Bono.

N = Valor Nominal del Bono

i = Tasa efectiva del título, teniendo en cuenta la tasa cupón.

d = Tasa de descuento en porcentaje.

P = Prima en porcentaje.

n = Número de días transcurridos desde la fecha de emisión cuando se suscribe antes del primer pago de intereses o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses en los demás casos.

*En caso que se trate de Bonos cuya tasa efectiva sea IBR, se deberá reemplazar 365 por 360 en la fórmula arriba indicada

4.2.1.14. Objetivos perseguidos a través de la Emisión

El valor colocado de la emisión ingresará a los fondos generales de Tesorería de la institución, ampliando así las fuentes de recursos disponibles para el ejercicio de la actividad de intermediación financiera que hace parte de su objeto social.

Esta mayor disponibilidad de fondos permitirá la ampliación de operaciones de créditos en las distintas modalidades, para los clientes del Banco que califiquen bajo estrictos criterios de evaluación de riesgo y rentabilidad que tradicionalmente han sido aplicados en el Banco, que le han permitido mantener índices financieros favorables en términos comparativos con el sector bancario.

4.2.1.15. Garantía y Destino de la Emisión

Por tratarse esta emisión de Bonos Ordinarios, de una obligación directa e incondicional de la institución, no es necesario establecer garantías específicas, constituyéndose el patrimonio del Banco en general la garantía ante los acreedores.

El ciento por ciento (100%) de los recursos que se obtengan a través de la o las emisiones de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados dentro del Programa de Emisión y Colocación, serán destinados a aumentar los recursos que son necesarios para que el BANCO DE OCCIDENTE desarrolle su Objeto Social y las operaciones autorizadas por la Ley. Por ello, el ciento por ciento (100%) de los recursos ingresarán a los fondos generales de la Tesorería de la Institución, ampliando así las fuentes de recursos disponibles para el ejercicio de la actividad de intermediación financiera que hace parte de su objeto social. Esta mayor disponibilidad de fondos permitirá la ampliación de operaciones de créditos en las distintas modalidades, par los clientes del BANCO DE OCCIDENTE que califiquen bajo estrictos criterios de evaluación de riesgo y rentabilidad que tradicionalmente han sido aplicados en el BANCO DE OCCIDENTE, que le han permitido mantener índices financieros favorables en términos comparativos con el sector bancario. Se aclara que los recursos no se destinarán para pagar pasivos con compañías vinculadas o socios.

4.2.1.16. Seguro de Depósito

La presente emisión NO esta amparada por el Seguro de Depósito del Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras (FOGAFIN).

Reglas relativas a la reposición, fraccionamiento y englobe de los valores.

Teniendo en cuenta que se trata de títulos desmaterializados, se aplicará al respecto lo dispuesto en el reglamento de operaciones de DECEVAL.

4.2.1.17. Derechos que incorporan los valores

Además de los derechos que les corresponden a los tenedores de los valores como acreedores del Emisor de Bonos, los derechos que ellos adquieren son:

- Percibir los intereses y el reembolso del capital, todo de conformidad con los términos aquí estipulados.

- Participar en la Asamblea General de Tenedores de Bonos, por sí o por medio del representante y votar en ella. De acuerdo con el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, la convocatoria para la asamblea se hará mediante un aviso publicado en el diario El País ó EL Tiempo, sin perjuicio de que sea publicada adicionalmente en cualquier otro diario de amplia circulación nacional, con tres (3) días comunes de anticipación a la reunión, informando a los tenedores de Bonos si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria, el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de la asamblea y cualquier otra información o advertencia según lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 y en las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en lo referente al quórum para deliberar, votos de los tenedores, mayorías decisorias y demás aspectos de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.
- Los tenedores de Bonos pueden solicitar la asistencia del Representante Legal de Tenedores de Bonos en todo lo que concierne a su interés común o colectivo.
- La entidad emisora o un grupo de Tenedores que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de los Títulos en circulación, podrán exigir al Representante Legal de Tenedores de Bonos que convoque a la Asamblea General de Tenedores de Bonos. De igual forma, podrán acudir a la Superintendencia Financiera para que, en caso de que el Representante Legal de Tenedores de Bonos no haga, la Asamblea sea convocada por la Superintendencia Financiera.
- De conformidad con el artículo 6.4.1.1.16 del Decreto 2555 de 2010, los tenedores de Bonos podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan, cuando no contradigan las decisiones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, o cuando el Representante Legal de Tenedores no las haya instaurado.
- Consultar en las oficinas del Representante Legal de Tenedores de Bonos, por el término que sea necesario hasta que la emisión de Bonos haya sido amortizada en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta numeral 13 del Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos, los Estados Financieros del emisor (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Flujo de Caja) auditados a junio y diciembre de cada año.

4.2.1.18. Régimen fiscal aplicable a los valores objeto de la oferta.

Los rendimientos financieros de estos Bonos están gravados con el impuesto a la renta y se someterán a la retención en la fuente, de acuerdo con las normas tributarias vigentes y los conceptos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.

4.2.1.19. Definiciones de fechas de Emisión, Suscripción y Expedición y otras

Para todos los efectos se entenderá por FECHA DE EMISIÓN el día hábil siguiente al de publicación del primer aviso de oferta de cada Emisión.

Para todos los efectos se entenderá como FECHA DE SUSCRIPCIÓN de los títulos, la fecha en la cual sea colocado y pagado originalmente cada Bono Subordinado.

Para todos los efectos se entenderá como FECHA DE VENCIMIENTO de los Bonos Subordinados, como el día que sea efectiva la redención de los mismos, esto es, siete (7) años contados a partir de la Fecha de Emisión.

Para todos los efectos se entiende por ANOTACIÓN EN CUENTA la representación electrónica de los derechos de un tenedor sobre un valor en el registro contable que lleva un depósito centralizado de valores.

Las acciones para el cobro de los intereses y del capital de los Bonos prescribirán, de conformidad con el artículo 6.4.1.1.39 del Decreto 2555 de 2010, en cuatro (4) años contados desde la fecha de su exigibilidad.

Los gravámenes, embargos, demandas civiles y otros eventos de tipo legal relativos a los títulos, se perfeccionarán de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil en subsidio de las normas especiales de desmaterialización valores. En virtud de lo anterior, el secuestro o cualquier otra forma de perfeccionamiento del gravamen será comunicado al administrador de la emisión (DECEVAL) quien tomará nota de él y dará cuenta al juzgado respectivo dentro de los tres (3) días siguientes, quedando perfeccionada la medida desde la fecha de

recibo del oficio y, a partir de ésta, no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno. En caso que el Banco de Occidente S.A llegue a conocer los hechos mencionados, deberá informarlos inmediatamente al administrador de la Emisión.

Los Bonos son indivisibles y, en consecuencia, cuando por cualquier causa legal o convencional un Bono pertenezca a varias personas, éstas deberán designar un representante común y único que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de tenedor legítimo del Bono. En el evento de no ser realizada y comunicada tal designación a la administradora, ésta podrá aceptar como representante, para todos los efectos, a cualquiera de los titulares del Bono.

Transcurridos seis (6) meses desde la fecha de vencimiento del título y no habiéndose presentado el tenedor legítimo para su cobro, el pago del capital e intereses adeudados será efectuado directamente por el Banco de Occidente S.A, entidad ésta que estará en disposición de cancelar los citados valores al acreedor, sin que éste reciba ninguna clase de intereses adicionales a partir de la fecha de vencimiento del título.

4.2.1.20. DEPOSITARIO Y ADMINISTRADOR DE LOS BONOS

La totalidad de la Emisión se adelantará en forma desmaterializada, por lo que los inversionistas en los títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos.

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A, con domicilio en Bogotá en la Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 5, tendrá a su cargo la custodia y administración de la emisión conforme a los términos del contrato de depósito y administración de la emisión suscrito entre el BANCO DE OCCIDENTE S.A y DECEVAL. En consecuencia, los tenedores de los títulos consentirán en el depósito con DECEVAL, consentimiento que se entenderá dado con la suscripción de los Bonos.

DECEVAL ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de la emisión, dentro de las cuales se incluyen, entre otras, las siguientes obligaciones y responsabilidades a su cargo:

4.2.1.20.1. Macrotítulo

DECEVAL deberá registrar el MACROTÍTULO representativo del Programa, que comprende el registro contable de la emisión, la custodia, administración y control del título global, lo cual incluye el control sobre el saldo circulante del Programa, de cada una de las Emisiones, monto emitido, colocado, en circulación, cancelado, por colocar y anulado de los títulos. El Macrotítulo así registrado respaldará el monto efectivamente colocado en base diaria.

Para estos efectos, el Emisor se compromete a hacer entrega del Macrotítulo dentro del día hábil anterior a la emisión de los títulos.

4.2.1.20.2. Registro Y Anotaciones

DECEVAL deberá registrar y anotar en cuenta la información sobre:

- La colocación individual de los derechos de la emisión.
- Las enajenaciones y transferencias de los derechos anotados en cuenta o subcuentas de depósito. Para el registro de las enajenaciones de derechos en depósito, se seguirá el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones de DECEVAL.
- La anulación de los derechos de los títulos de acuerdo con las ordenes que imparta el Emisor, en los términos establecidos en el reglamento de Operaciones de DECEVAL S.A.
- Las ordenes de expedición o anulación de los derechos anotados en cuentas de depósito.
- Las pignoraciones y gravámenes, para lo cual el titular o titulares de los derechos seguirán el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones del Depósito en sus artículos 66 al 72 inclusive. Cuando la información sobre enajenaciones o gravámenes provenga del suscriptor o de autoridad competente, DECEVAL tendrá la obligación de informar al emisor dentro del día hábil siguiente tal circunstancia, siempre y cuando se trate de valores nominativos.
- El saldo en circulación bajo el mecanismo de anotación en cuenta.

4.2.1.20.3. Cobranza

El pago de los derechos patrimoniales para los depositantes directos sin servicio de administración de valores procederá de acuerdo con el reglamento de operaciones de DECEVAL.

DECEVAL deberá cobrar al BANCO DE OCCIDENTE, los derechos patrimoniales que estén representados por anotaciones en cuenta a favor de los respectivos beneficiarios, cuando estos sean depositantes directos con servicio de administración valores o estén representados por uno de ellos, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- DECEVAL presentará dos liquidaciones una previa y la definitiva. La preliquidación de las sumas que deben ser giradas se presentará al Banco de Occidente S.A, dentro del término de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que debe hacerse el giro correspondiente. Esta deberá sustentarse indicando el saldo de la Emisión que circula en forma desmaterializada y la periodicidad de pago de intereses que eligió cada tenedor.
- El Banco de Occidente S.A verificará la preliquidación elaborada por DECEVAL y acordará con ésta los ajustes correspondientes, en caso de presentarse discrepancias. Para realizar los ajustes tanto DECEVAL como el Emisor se remitirán a las características de la Emisión tal como se encuentran establecidas en las Actas de Junta Directiva que aprueban la emisión, en el presente prospecto, y en el contrato de depósito y administración celebrado entre el Banco de Occidente S.A y DECEVAL.
- Posteriormente DECEVAL presentará a El Banco de Occidente S.A, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al pago, una liquidación definitiva sobre los valores en depósito administrados a su cargo.
- El Banco de Occidente S.A solo abonará en la cuenta de DECEVAL los derechos patrimoniales correspondientes cuando se trate de tenedores vinculados a otros depositantes directos o que sean depositantes directos con servicio de administración valores. Para el efecto, enviará a DECEVAL una copia de la liquidación definitiva de los abonos realizados a los respectivos beneficiarios, después de descontar a los montos correspondientes a la retención en la fuente que proceda para cada uno y consignará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta designada por DECEVAL, el valor de la liquidación, según las reglas previstas en el reglamento de la emisión para el pago de intereses y capital. Los pagos deberán efectuarse el día del vencimiento a más tardar a las 9:00 AM.
- Informar a los suscriptores y a los entes de control al día hábil siguiente al vencimiento del pago de los derechos patrimoniales, el incumplimiento del pago de los respectivos derechos, cuando quiera que El BANCO DE OCCIDENTE no provea los recursos, con el fin de que éstos ejerciten las acciones a que haya lugar. DECEVAL no asume ninguna responsabilidad de El Banco de Occidente S.A, cuando ésta no provea los recursos para el pago oportuno de los vencimientos, ni por las omisiones o errores en la información que éste o los depositantes directos le suministren, derivados de las ordenes de expedición, suscripción, transferencias, gravámenes o embargos de los derechos incorporados.

4.2.1.20.4. Informes

DECEVAL deberá remitir a El Banco de Occidente S.A, informes mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del mismo sobre:

- Los pagos efectuados a los tenedores legítimos de la emisión.
- Los saldos de la emisión depositada.
- Las anulaciones efectuadas durante el mes correspondiente, las cuales afectan el límite circulante de la emisión

4.2.1.20.5. Actualización

DECEVAL deberá actualizar el monto del título global o títulos globales depositados, por encargo del Emisor, a partir de las operaciones de expedición, cancelación al vencimiento, anulaciones y retiros de valores del Depósito, para lo cual DECEVAL tendrá las facultades incluidas en la Ley y su Reglamento.

4.3. INFORMACIÓN ADICIONAL

El inversionista se hace responsable, para todos los efectos legales, por la información que suministre al colocador de la emisión o a la entidad administradora de la emisión, para la administración del título.

En virtud de lo establecido en el artículo 271 del Estatuto Tributario, la base para establecer el valor patrimonial de los Bonos y los rendimientos causados será el promedio de transacciones en bolsa del último mes del período gravable. Para los tenedores obligados a utilizar sistemas especiales de valoración de inversiones, de acuerdo con las disposiciones expedidas al respecto por las autoridades de control, el valor patrimonial será el que resulte de la aplicación de tales mecanismos de valoración.

5. CONDICIONES DE LA OFERTA Y DE LA COLOCACIÓN

5.1. PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA

El plazo para la colocación del presente Programa será de tres (3) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo proferido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin perjuicio de las prórrogas que se soliciten.

El plazo para colocación de cada una de las Emisiones será el que se determine en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a la respectiva Emisión, sin superar el plazo de colocación total del presente Programa de Emisión y Colocación.

La presente colocación podrá realizarse en una o varias Emisiones. Cada una de las Ofertas tendrá una vigencia que será fijada en cada Aviso De Oferta Pública de cada Emisión.

5.2. DESTINATARIOS DE LA OFERTA

Los Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados tendrán como destinatarios al público en general, incluyendo a los fondos de Pensiones y Cesantías.

5.3. MECANISMO DE COLOCACIÓN Y VENTA

5.3.1. Mecanismo de Colocación

Los Bonos Ordinarios y los Bonos Subordinados Banco de Occidente serán colocados por la Tesorería del Banco de Occidente y a través de Comisionistas de Bolsa autorizados mediante demanda en firme o subasta holandesa, de acuerdo con lo que se indique en el Aviso de Oferta Pública correspondiente y el Instructivo Operativo que emita para la Emisión la Bolsa de Valores de Colombia para el efecto.

5.3.1.1. Mecanismo de Demanda en Firme

Los destinatarios de la oferta enviarán sus órdenes de compra vía fax al número o números publicados en el correspondiente Aviso de Oferta, o entregadas en la dirección establecida también en dicho Aviso y dentro del horario determinado para tal fin.

Las órdenes deberán indicar la subserie y el monto demandado, y que se aceptan las demás condiciones faciales de los títulos establecidas en el Aviso de Oferta. Una vez recibida la demanda, se le asignará la fecha y hora de recepción. En el evento en que alguna(s) demanda(s) llegue(n) ilegible(s) se le solicitará inmediatamente al(o) los inversionista(s) que reenvíe(n) su(s) demanda(s) y que la(s) confirme(n) telefónicamente, respetando en cualquier caso la hora y orden de llegada del primer fax.

El Revisor Fiscal del Banco de Occidente (y/o del líder colocador) y/o del agente líder y/o su(s) delegado(s) estará(n) presente(s) durante el horario de recepción de las demandas y durante el proceso de adjudicación a efectos de certificar el adecuado desarrollo del proceso lo que se hará vía información relevante ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

La adjudicación de los Bonos a los destinatarios de la oferta se realizará por orden de llegada hasta agotar el monto ofrecido; por lo tanto, en caso de que la demanda supere la oferta no habrá lugar a prorrateo.

Cláusula de sobreadjudicación: Siempre y cuando se advierta en el respectivo Aviso de Oferta, en el evento de que el monto total demandado fuere superior al monto establecido en el respectivo Aviso de Oferta, el Banco de Occidente por decisión autónoma podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto adicional equivalente que complete el ciento por ciento (100%) del monto ofrecido, siempre que el agregado no exceda el monto total autorizado de la emisión. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará con sujeción al procedimiento y criterios establecidos anteriormente.

5.3.1.2. Mecanismo de Subasta

La Bolsa de Valores de Colombia será la entidad encargada de realizar la adjudicación, a través de mecanismos de subasta Holandesa, y como tal deberá recibir las demandas, aceptarlas o rechazarlas, anularlas y adjudicarlas, así como atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones definidos en el Prospecto Información del Programa de Emisión y Colocación Bonos Ordinarios y/o Subordinados Banco de Occidente. Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un representante legal de la Bolsa. Adicionalmente, la Bolsa de valores de Colombia realizará el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación a través del sistema MEC.

Los agentes colocadores realizarán la colocación de la emisión mediante el mecanismo de Underwriting al mejor esfuerzo. El mecanismo de adjudicación de la emisión se realizara mediante Subasta Holandesa a través de la Bolsa de Valores de Colombia SA, quien será el ente encargado de realizar la adjudicación de la emisión de acuerdo a los términos y condiciones del presente Prospecto de Información, del Aviso de Oferta Pública correspondiente a la Emisión y al instructivo Operativo que emita la Bolsa de Valores de Colombia SA para el efecto.

El detalle relacionado con la colocación y adjudicación de cada una de las emisiones que se hagan en virtud del presente Prospecto de Información, se encontrará en el Aviso de Oferta Pública correspondiente y en el Instructivo Operativo que para el efecto expida la Bolsa de Valores de Colombia, en todo caso, y siempre que no se indique otra cosa en el Aviso de Oferta Pública correspondiente y el Instructivo Operativo expedido por la Bolsa de Valores de Colombia, se tendrán las siguientes condiciones:

Aquellas demandas cuyas tasas se encuentren por encima de la tasa de corte se entenderán como no aceptadas. En el evento en que el monto demandado sea menor al monto ofrecido, el emisor podrá seguir recibiendo demandas durante la vigencia de la oferta después de la hora de cierre de la subasta holandesa. Las demandas que se deseen presentar después de la hora de cierre establecida no harán parte de la subasta, y deberán ser presentadas directamente al emisor o a este a través del Agente Colocador, y será el Emisor quien decidirá si acepta la colocación; en este caso, serán adjudicadas a la tasa de corte de la subasta y de acuerdo a su orden de llegada, hasta que el monto ofrecido se adjudique en su totalidad o hasta el día de vencimiento de la vigencia de la oferta mediante el mecanismo de Demanda en Firme.

Las demandas que contengan una tasa igual o inferior a la tasa de corte definida para cada serie por el Emisor, serán aceptadas en su totalidad, siempre y cuando el monto total aprobado sea inferior o igual al monto total ofrecido. En ningún caso habrá dos tasas de corte diferentes por Serie.

En el caso de que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el correspondiente aviso de oferta pública, el Emisor, por decisión autónoma, podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto total de la respectiva Emisión. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará con sujeción a los criterios establecidos en el instructivo operativo expedido por la BVC para estos efectos. Esta sobre adjudicación deberá ser anunciada en el anuncio de oferta pública.

En el evento que una demanda recibida por Fax resulte ilegible se notificará al remitente a fin de que proceda a su retrasmisión o en su defecto al envío del original. Para la adjudicación de los títulos primará la hora inicial de envío sobre la hora de reenvío del fax / original. Así mismo, para efectos de la colocación de los títulos primará la hora de recepción de los Fax sobre la hora de transmisión de los mismos.

Los “inversionistas” NO AFILIADOS AL MEC deberán presentar sus demandas a través de los “Agentes Colocadores”, quienes a su vez presentarán las demandas ante la Bolsa de Valores de Colombia en los términos que esta Bolsa describa en el Instructivo Operativo correspondiente y queden en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Los “inversionistas” AFILIADOS AL MEC podrán presentar sus demandas a través de los “Agentes Colocadores”, y además, también podrán presentar sus demandas directamente ante la Bolsa de Valores de Colombia ingresando sus ofertas en el sistema electrónico de adjudicación que administra dicha entidad de conformidad con los parámetros establecidos para tales efectos en el instructivo operativo de la Bolsa de Valores de Colombia, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros según se lo permita su objeto social y su régimen legal así lo permitan.

En el evento en que un “inversionista” AFILIADO AL MEC opte por presentar mas de una demanda empleando mas de una de las alternativas que aquí se contemplan, (registro directo en el sistema electrónico de adjudicación, presentación por conducto del “Agente Colocador” o directamente ante el “Emisor”), la totalidad de las demandas

presentadas se entenderán válidas e independientes en tanto reúnan los requisitos previstos en este “prospecto”, el “Aviso de Oferta Pública” y el Instructivo Operativo de la Bolsa de Valores de Colombia.

Por el hecho de presentar una demanda, se entenderá que tanto el Agente Colocador, así como el inversionista aceptan las condiciones propuestas tanto en el prospecto, como en el Reglamento de Emisión y Colocación, Prospecto de Información, en el Aviso de Oferta Pública correspondiente y el Instructivo Operativo que para el efecto expida la Bolsa de Valores de Colombia S.A.. Las demandas se entenderán en firme una vez sean presentadas a la Bolsa.

A la hora de cierre finalizará la recepción de demandas con destino a la subasta y la Bolsa de Valores de Colombia adelantará la adjudicación siguiendo los criterios que se describen en el respectivo Reglamento de Emisión y Colocación, Prospecto de Información, Aviso de Oferta Pública y/o Instructivo Operativo expedido por la Bolsa de Valores de Colombia publicado por la Bolsa. Posteriormente la Bolsa comunicará a los inversionistas afiliados al MEC y a los Agentes Colocadores por medio de los cuales se hayan presentado demandas, las operaciones que les fueron adjudicadas mediante el mecanismo que se determine en el Instructivo Operativo.

Las demandas que hayan sido recibidas después de la hora de cierre, cuando el monto total demandado sea inferior al monto ofrecido por serie, serán adjudicados a la tasa de corte de acuerdo con el orden de llegada, hasta que el monto total ofrecido se adjudique o hasta el vencimiento de la oferta. La tasa de corte de cada serie en la subasta se determinará teniendo en cuenta las demandas presentadas hasta la hora de cierre de la subasta.

Vencida la vigencia de la Oferta, en caso que queden saldos del monto total ofrecido, se podrán ofrecer en un nuevo Aviso de Oferta Pública, en las mismas condiciones. La fecha de cumplimiento y de pago del valor total de los Bonos adjudicados será el un día hábil después de la subasta y será DVP, pago contra entrega, Sebra / Deceval.

El agente líder del proceso será determinado en el primer aviso de oferta pública de cada una de las emisiones.

5.4. MEDIOS DE INFORMACIÓN

Los avisos, anuncios e informaciones del Programa de Emisión de Bonos que se está reglamentando podrán ser publicados en uno cualquiera de las ediciones impresas o en el website de los diarios de amplia circulación (Por ejemplo, La República, El Tiempo, El País, Portafolio) según lo defina la Entidad Emisora, donde se incluirá la información establecida por el Decreto 2555 de 2010 incluida la advertencia de que trata el numeral 11 del artículo 6.4.1.1.4 del Decreto antes mencionado, o en la información que publique la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

5.5. LUGAR DE PAGO

Los pagos de intereses y capital de los Bonos se realizarán a los Tenedores a través de Deceval mediante transferencia electrónica de fondos vía Sebra a la cuenta designada por el depositante directo que maneje el portafolio del Tenedor, con sujeción al reglamento de operación de Deceval. En aquellos casos en que el suscriptor de los Bonos sea depositante indirecto deberá indicar a Deceval el depositante directo que lo representará ante la entidad.

Lo señalado sólo es viable si (1) El Depositante Directo del inversionista tiene suscrito con Deceval S.A. el servicio de Administración Valores y adicionalmente el Servicio de PDI (Pago Directo al Inversionista), para que el pago se haga directamente al inversionista. De no ser así Deceval S.A. lo efectuará al Depositante Directo del inversionista. (2) Si se trata de inversionistas cuyos Depositantes Directos no tienen suscrito el servicio de Administración Valores, corresponde al Emisor efectuar el pago e informar a Deceval.

5.6. NEGOCIACIÓN DE LOS BONOS

Una vez emitidos, los Bonos podrán ser negociados libremente conforme a su Ley De Circulación. En consecuencia, por tratarse de títulos a la orden la transferencia de su titularidad se hará mediante Anotación En Cuenta de depósito de los tenedores de DECEVAL, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones del Depósito Central de Valores.

Si al momento del traspaso hubiere intereses causados y no cobrados, éstos se pagarán al adquirente, salvo pacto en contrario conforme a disposiciones del Código de Comercio, expresado por escrito a la sociedad emisora. El pago se efectuará de acuerdo con lo establecido en el aparte relativo a intereses.

5.7. DEPOSITARIO Y ADMINISTRADOR DE LOS BONOS

La totalidad de la Emisión se adelantará en forma desmaterializada, por lo que los inversionistas en los títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos.

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A, con domicilio en Bogotá en la Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 5, tendrá a su cargo la custodia y administración de la emisión conforme a los términos del contrato de depósito y administración de la emisión suscrito entre el BANCO DE OCCIDENTE S.A y DECEVAL. En consecuencia, los tenedores de los títulos consentirán en el depósito con DECEVAL, consentimiento que se entenderá dado con la suscripción de los Bonos.

DECEVAL ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de la emisión, dentro de las cuales se incluyen, entre otras, las siguientes obligaciones y responsabilidades a su cargo:

5.7.1. Macrotítulo

DECEVAL deberá registrar el MACROTÍTULO representativo del Programa, que comprende el registro contable de la emisión, la custodia, administración y control del título global, lo cual incluye el control sobre el saldo circulante del Programa, de cada una de las Emisiones, monto emitido, colocado, en circulación, cancelado, por colocar y anulado de los títulos. El Macrotítulo así registrado respaldará el monto efectivamente colocado en base diaria.

Para estos efectos, el Emisor se compromete a hacer entrega del Macrotítulo dentro del día hábil anterior a la emisión de los títulos.

5.7.2. Registro Y Anotaciones

DECEVAL deberá registrar y anotar en cuenta la información sobre:

- La colocación individual de los derechos de la emisión.
- Las enajenaciones y transferencias de los derechos anotados en cuenta o subcuentas de depósito. Para el registro de las enajenaciones de derechos en depósito, se seguirá el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones de DECEVAL.
- La anulación de los derechos de los títulos de acuerdo con las ordenes que imparta el Emisor, en los términos establecidos en el reglamento de Operaciones de DECEVAL S.A.
- Las ordenes de expedición o anulación de los derechos anotados en cuentas de depósito.
- Las pignoraciones y gravámenes, para lo cual el titular o titulares de los derechos seguirán el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones del Depósito en sus artículos 66 al 72 inclusive. Cuando la información sobre enajenaciones o gravámenes provenga del suscriptor o de autoridad competente, DECEVAL tendrá la obligación de informar al emisor dentro del día hábil siguiente tal circunstancia, siempre y cuando se trate de valores nominativos.
- El saldo en circulación bajo el mecanismo de anotación en cuenta.

5.7.3. Cobranza

El pago de los derechos patrimoniales para los depositantes directos sin servicio de administración de valores procederá de acuerdo con el reglamento de operaciones de DECEVAL.

DECEVAL deberá cobrar al BANCO DE OCCIDENTE, los derechos patrimoniales que estén representados por anotaciones en cuenta a favor de los respectivos beneficiarios, cuando estos sean depositantes directos con servicio de administración valores o estén representados por uno de ellos, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- DECEVAL presentará dos liquidaciones una previa y la definitiva. La preliquidación de las sumas que deben ser giradas se presentará al Banco de Occidente S.A, dentro del término de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que debe hacerse el giro correspondiente. Esta deberá sustentarse indicando el saldo de la Emisión que circula en forma desmaterializada y la periodicidad de pago de intereses que eligió cada tenedor.
- El Banco de Occidente S.A verificará la preliquidación elaborada por DECEVAL y acordará con ésta los ajustes correspondientes, en caso de presentarse discrepancias. Para realizar los ajustes tanto DECEVAL como el Emisor se remitirán a las características de la Emisión tal como se encuentran establecidas en las Actas de Junta Directiva que aprueban la emisión, en el presente prospecto, y en el contrato de depósito y administración celebrado entre el Banco de Occidente S.A y DECEVAL.
- Posteriormente DECEVAL presentará a El Banco de Occidente S.A, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al pago, una liquidación definitiva sobre los valores en depósito administrados a su cargo.
- El Banco de Occidente S.A solo abonará en la cuenta de DECEVAL los derechos patrimoniales correspondientes cuando se trate de tenedores vinculados a otros depositantes directos o que sean depositantes directos con servicio de administración valores. Para el efecto, enviará a DECEVAL una copia de la liquidación definitiva de los abonos realizados a los respectivos beneficiarios, después de descontar a los montos correspondientes a la retención en la fuente que proceda para cada uno y consignará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta designada por DECEVAL, el valor de la liquidación, según las reglas previstas en el reglamento de la emisión para el pago de intereses y capital. Los pagos deberán efectuarse el día del vencimiento a más tardar a las 9:00 AM.
- Informar a los suscriptores y a los entes de control al día hábil siguiente al vencimiento del pago de los derechos patrimoniales, el incumplimiento del pago de los respectivos derechos, cuando quiera que El BANCO DE OCCIDENTE no provea los recursos, con el fin de que éstos ejerciten las acciones a que haya lugar. DECEVAL no asume ninguna responsabilidad de El Banco de Occidente S.A, cuando ésta no provea los recursos para el pago oportuno de los vencimientos, ni por las omisiones o errores en la información que éste o los depositantes directos le suministren, derivados de las ordenes de expedición, suscripción, transferencias, gravámenes o embargos de los derechos incorporados.

5.7.4. Informes

DECEVAL deberá remitir a El Banco de Occidente S.A, informes mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del mismo sobre:

- Los pagos efectuados a los tenedores legítimos de la emisión.
- Los saldos de la emisión depositada.
- Las anulaciones efectuadas durante el mes correspondiente, las cuales afectan el límite circulante de la emisión

5.7.5. Actualización

DECEVAL deberá actualizar el monto del título global o títulos globales depositados, por encargo del Emisor, a partir de las operaciones de expedición, cancelación al vencimiento, anulaciones y retiros de valores del Depósito, para lo cual DECEVAL tendrá las facultades incluidas en la Ley y su Reglamento.

5.8. TENEDORES DE LOS BONOS

5.8.1. Derechos de los Tenedores de Bonos

Además de los derechos que les corresponden como acreedores del Emisor de Bonos, tienen los siguientes :

- Percibir los intereses y el reembolso del capital, todo de conformidad con los términos aquí estipulados.

- Participar en la Asamblea General de Tenedores de Bonos, por sí o por medio del representante y votar en ella. De acuerdo con el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, la convocatoria para la asamblea se hará mediante un aviso publicado en el diario El País ó EL Tiempo, sin perjuicio de que sea publicada adicionalmente en cualquier otro diario de amplia circulación nacional, con tres (3) días comunes de anticipación a la reunión, informando a los tenedores de Bonos si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria, el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de la asamblea y cualquier otra información o advertencia según lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 y en las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en lo referente al quórum para deliberar, votos de los tenedores, mayorías decisorias y demás aspectos de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.
- Los tenedores de Bonos pueden solicitar la asistencia del Representante Legal de Tenedores de Bonos en todo lo que concierne a su interés común o colectivo.
- La entidad emisora o un grupo de Tenedores que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de los Títulos en circulación, podrán exigir al Representante Legal de Tenedores de Bonos que convoque a la Asamblea General de Tenedores de Bonos. De igual forma, podrán acudir a la Superintendencia Financiera para que, en caso de que el Representante Legal de Tenedores de Bonos no la haga, la Asamblea sea convocada por la Superintendencia Financiera.
- De conformidad con el artículo 6.4.1.1.16 del Decreto 2555 de 2010, los tenedores de Bonos podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan, cuando no contradigan las decisiones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, o cuando el Representante Legal de Tenedores no las haya instaurado.
- Consultar en las oficinas del Representante Legal de Tenedores de Bonos, por el término que sea necesario hasta que la emisión de Bonos haya sido amortizada en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta numeral 13 del Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos, los Estados Financieros del emisor (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Flujo de Caja) auditados a junio y diciembre de cada año.

5.8.2. Obligaciones de los Tenedores de Bonos

Las principales obligaciones de los tenedores de Bonos son las siguientes:

- Manifestar su intención de suscribir los Bonos en el término señalado para el efecto.
- Pagar totalmente el valor de la suscripción en la fecha establecida en este prospecto y en cada aviso de oferta pública de cada lote.
- Avisar oportunamente a DECEVAL cualquier enajenación, gravamen o limitación al dominio que pueda pesar sobre los Bonos adquiridos.
- Proporcionar la información necesaria para conocer si es sujeto de retención en la fuente o no.
- Proporcionar la participación individual de cada beneficiario, en caso de que el título pertenezca a dos o más beneficiarios.
- Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones existentes o que se establezcan en el futuro sobre el capital, los intereses o el rendimiento de los Bonos serán por cuenta exclusiva de los tenedores y su importe debe ser pagado en la forma legalmente establecida.
- Las demás que emanen de este Programa o de la Ley.

5.9. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Helm Fiduciaria S.A. antes Helm Trust S.A., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, CRA 7 NO. 27-18 P- 19. Helm Fiduciaria S.A. antes Helm Trust S.A. se encuentra autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar.

5.9.1. Obligaciones y Facultades del Representante Legal de Tenedores de Bonos

Serán obligaciones y facultades del REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES las siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010:

- Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores.
- Realizar los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea de tenedores en los términos del Decreto mencionado y demás normas que regulen la materia.
- Actuar en nombre de los tenedores de Bonos en los procesos judiciales, de liquidación obligatoria o concordato, en los acuerdos de reestructuración empresarial, así como también en los que se adelanten como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el BANCO DE OCCIDENTE Para tal efecto, el representante de los tenedores deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud como prueba del crédito copia auténtica del contrato de emisión y una constancia con base en sus registros sobre el monto insoluto del empréstito y sus intereses.
- Representar a los tenedores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- Intervenir con voz pero sin voto en todas las reuniones de la asamblea de accionistas de el BANCO DE OCCIDENTE
- Convocar y presidir la asamblea de tenedores de Bonos.
- Solicitar a la Superintendencia Financiera los informes que considere del caso y las revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos del BANCO DE OCCIDENTE
- Informar a los tenedores de Bonos y a la Superintendencia Financiera, a la mayor brevedad posible y por medios idóneos, sobre cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del BANCO DE OCCIDENTE En caso de renuncia, no podrá cesar sus funciones hasta tanto el establecimiento designado por la Asamblea General de tenedores para su reemplazo, se haya inscrito como tal en la Cámara de Comercio del domicilio del BANCO DE OCCIDENTE
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones emanadas del prospecto colocación de Bonos en lo pertinente y con cualquier otra obligación que le asigne la Asamblea General de Tenedores o dispongan las leyes vigentes.
- Solicitar información adicional al Banco de Occidente S.A, examinar sus libros y efectuar los requerimientos del caso en el evento que la información obtenida así lo determine.
- Guardar reserva sobre los informes que reciba de la Superintendencia Financiera o de cualquier otra autoridad respecto del Banco de Occidente S.A y le es prohibido revelar o divulgar las circunstancias y detalles que hubiere conocido sobre los negocios de éste en cuanto no fuere estrictamente indispensable para el resguardo de los intereses de los Tenedores de Bonos.
- Mantener a disposición de los tenedores de Bonos, por el término que sea necesario hasta que la emisión de Bonos haya sido amortizada en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos, los siguientes documentos: i) Estados Financieros del emisor (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Flujo de Caja) no auditados a marzo y septiembre de cada año. ii) Estados Financieros del emisor (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Flujo de Caja) auditados a treinta (30) de junio y treinta y uno (31) de diciembre de cada año. iii) Estados Financieros (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Flujo de Caja) auditados a junio y diciembre de cada año, de cada compañía que conforme el portafolio de inversiones del emisor y que represente más del diez por ciento (10%) de los activos del emisor.
- Las demás funciones que se establezcan en el contrato y/o la ley.

5.10. OBLIGACIONES DEL EMISOR

Serán obligaciones del Emisor:

- Pagar los intereses y reembolsar el capital, todo de conformidad con los términos aquí estipulados.
- Invitar al Representante Legal de Tenedores de Bonos a la Asamblea General de Accionistas. A su vez la sociedad emisora podrá exigir al Representante Legal de Tenedores de Bonos que convoque a la Asamblea general de tenedores de Bonos, pudiendo acudir a la Superintendencia Financiera para que, en caso de que el Representante Legal de Tenedores de Bonos no lo haga, la Asamblea sea convocada por la Superintendencia Financiera
- Mantener a disposición del representante legal de tenedores y de los tenedores de Bonos, por el término que sea necesario hasta que la emisión de Bonos haya sido amortizada en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos, los siguientes documentos: i) Estados Financieros del emisor (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Flujo de Caja) no auditados a marzo y septiembre de cada año. ii) Estados Financieros del emisor (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Flujo de Caja) auditados a treinta (30) de junio y treinta y uno (31) de diciembre de cada año. iii) Estados Financieros (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Flujo de Caja) auditados a junio y diciembre de cada año, de cada compañía que conforme el portafolio de inversiones del emisor y que represente más del diez por ciento (10%) de los activos del emisor.
- Suministrar información adicional al Representante Legal de tenedores, permitiéndole examinar sus libros y atender los requerimientos del caso en el evento que la información suministrada así lo determine.
- Remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia y a cualquier entidad competente la información requerida sobre todas las emisiones del Programa de Emisión y Colocación.
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones emanadas del prospecto colocación de Bonos en lo pertinente.

5.11. CALIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN

De acuerdo con el artículo 2.22.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, los Bonos no requerirán calificación previa para efectos de su inscripción en el RNVE. De manera previa a la publicación del primer aviso de la respectiva emisión, se acreditará ante la Superintendencia Financiera de Colombia la calificación de los Bonos objeto de cada oferta.

5.12. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

En el Código de Buen Gobierno del Banco de Occidente la Junta Directiva del Banco, en aplicación de su deber legal y estatutario de dirigir y trazar las políticas generales de buen Gobierno de la Entidad, y en desarrollo de lo establecido por la Circular Externa 055 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y demás normas que la complementen, modifiquen o deroguen, ha compilado y sistematizado la normatividad legal, reglamentaria, estatutaria y administrativa, así como las políticas internas y mejores prácticas en materia de buen gobierno. Aunado a lo anterior, El BANCO DE OCCIDENTE da cumplimiento a las Circulares Externas 028 y 056 de 2007 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia que establecen la obligación de diligenciar y remitir la encuesta de Código País y se dan a conocer al mercado de valores la adopción de las recomendaciones del Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia.

Este Código que podrá ser consultado en la Dirección General del Banco de Occidente ubicada en la Carrera 4ª No 7-61 en Santiago de Cali o en la dirección electrónica www.bancodeoccidente.com.co

5.13. COMISIONES Y GASTOS CONEXOS DE TODO TIPO QUE OBLIGATORIAMENTE HAYA DE DESEMBOLSAR EL SUSCRIPTOR.

Por las características de este proceso, el suscriptor no debe pagar ninguna comisión o gasto con ocasión de la aceptación de la Oferta, salvo los normales que implique la transferencia de los valores que debe cancelar como precio de suscripción.

5.14. BOLSA DE VALORES O SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN EN LAS CUALES ESTARÁN INSCRITOS LOS VALORES.

Los Bonos ofrecidos se encuentran inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

5.15. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PERSEGUIDOS A TRAVÉS DE LA EMISIÓN.

El total del valor colocado del Programa, entrará a formar parte de los fondos generales de la institución, ampliando así las fuentes de recursos disponibles para el ejercicio de la actividad de intermediación financiera que hace parte de su objeto social.

Esta mayor disponibilidad de fondos permitirá la ampliación de operaciones de créditos en las distintas modalidades, para los clientes del Banco que califiquen bajo estrictos criterios de evaluación de riesgo y rentabilidad que tradicionalmente han sido aplicados en el Banco, que le han permitido mantener índices financieros favorables en términos comparativos con el sector bancario.

5.16. LOS RECURSOS NO SE DESTINARÁN A PAGAR PASIVOS CON COMPAÑÍAS VINCULADAS O ASOCIADAS.

Tal como se mencionó en el punto anterior, los recursos se utilizarán como capital de trabajo tendiente a que sirva de fuente de recursos para otorgar créditos a los distintos clientes del Banco.

5.17. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DARÁ A CONOCER LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS INVERSIONISTAS.

El prospecto de Información se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en las oficinas del BANCO DE OCCIDENTE, ubicadas en la Carrera 4 No- 7-61 Piso 14 de la ciudad de Cali, también en las oficinas de la Bolsa de Valores de Colombia y en la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicional a lo anterior, se ha dispuesto que en la División de Análisis y Presupuesto con sede en Cali Tel. 8861111 ext. 1501 y la División Jurídica del BANCO DE OCCIDENTE S. A., con sede en Bogotá Tel. 2972000 ext. 6703, a través de sus funcionarios Rocío Gómez Valencia y Zoila Gricelda Padilla Becerra, respectivamente, darán las informaciones y aclaraciones que estimen a las personas interesadas en esta oferta.

5.18. RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA.

Los rendimientos financieros de estos Bonos están gravados con el impuesto a la renta y se someterán a la retención en la fuente, de acuerdo con las normas tributarias vigentes y los conceptos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.

5.19. MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS

En virtud de lo dispuesto en las Circulares Externas Nos. 62 de 2007 y 60 de 2008 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, adicionando el Capítulo Décimo Tercero al Título Primero de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 007 de 1996), y demás normas que la modifiquen, complementen o deroguen, el Banco de Occidente cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en dicha norma y en las demás aplicables en materia de lavado de activos.

6. INFORMACIÓN DEL BANCO DE OCCIDENTE ; INFORMACIÓN GENERAL.

6.1. RAZÓN SOCIAL, SITUACIÓN LEGAL, DURACIÓN, CAUSALES DE DISOLUCIÓN.

- **Razón Social:**

La Sociedad Emisora gira bajo la razón social de BANCO DE OCCIDENTE, Sociedad anónima comercial; de naturaleza bancaria debidamente constituida mediante escritura pública No. 659 (seiscientos cincuenta y nueve) de fecha treinta 30 de abril de mil novecientos sesenta y cinco (1965) corrida y protocolizada en la notaría cuarta (4a.) del círculo de Cali, Departamento del Valle del Cauca; reformada en varias ocasiones, contenidas las cinco últimas reformas en las escrituras públicas números:

- 1) Escritura Pública No. 3.365 (tres mil trescientos sesenta y cinco) de fecha 16 de diciembre de 2002 protocolizada en la notaría 14 del círculo de Cali;
- 2) Escritura Pública No. 245 (doscientos cuarenta y cinco) de fecha 6 de febrero de 2004, protocolizada en la notaría 14 del círculo de Cali;
- 3) Escritura Pública No. 559 (quinientos cincuenta y nueve) del 11 de marzo de 2004 de la notaría 1a. del círculo de Cali;
- 4) Escritura Pública No. 3.569 (tres mil quinientos sesenta y nueve) de fecha 29 de noviembre de 2005 protocolizada en la notaría 14 del círculo de Cali; y,
- 5) Escritura Pública No. 1170 del 11 de junio de 2010 protocolizada en la Notaría 11 del Círculo de Cali.

- **Situación Legal:**

Se trata de una Sociedad legalmente constituida, la cual tiene vigentes las autorizaciones expedidas por la autoridad colombiana y no se encuentra en curso de ninguna causal de intervención o disolución.

- **Duración:**

El BANCO DE OCCIDENTE tiene una duración de 99 años contados a partir del 8 de septiembre de 1964.

- **Causales de disolución:**

Las causales de disolución de la sociedad son las previstas en la Ley, o por la Resolución tomada en Asamblea General por un número de Accionistas que represente las 4/5 partes de las acciones suscritas.

- **Estatutos**

Los Estatutos del BANCO DE OCCIDENTE se pueden consultar en la página Web del BANCO DE OCCIDENTE www.bancodeoccidente.com.co.

6.2. ENTE ESTATAL QUE EJERCE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE EL EMISOR Y FORMA JURÍDICA O LEGISLACIÓN ESPECIAL.

El BANCO DE OCCIDENTE como entidad financiera, se encuentra sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, a una regulación especial, que básicamente se encuentra recogida en la Ley 35 de 1993, Ley 45 de 1990 el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de Abril 2 de 1992 y demás normas que la modifiquen, aclaren o deroguen.

6.2.1. DOMICILIO SOCIAL PRINCIPAL Y DIRECCIÓN PRINCIPAL DE LAS OFICINAS DEL BANCO DE OCCIDENTE

EL BANCO DE OCCIDENTE tiene su domicilio principal es la ciudad de Cali, Valle del Cauca, República de Colombia.

La oficina principal del BANCO DE OCCIDENTE se encuentra ubicada en la ciudad de Cali en la Carrera 4 No. 7-61.

6.2.2. OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y/O ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL.

La Sociedad Emisora, BANCO DE OCCIDENTE tiene como objeto social el de celebrar ó ejecutar todas las operaciones y contratos legalmente permitidos a los Establecimientos Bancarios de carácter comercial con sujeción a los requisitos y limitaciones de la Ley Colombiana.

6.2.3. RESEÑA HISTÓRICA DEL BANCO DE OCCIDENTE

El Banco de Occidente inició operaciones en Cali, en mayo 3 de 1965.

Para el cierre anual de 1972, el Banco contaba con una red de 18 oficinas, un patrimonio aproximadamente \$75 millones de pesos y activos totales del orden de \$790 millones.

En 1973 el Banco de Occidente inició una nueva etapa bajo la orientación de nuevos Accionistas y Administradores. Su misión era sanear el Banco y conducirlo por el sendero de un crecimiento acelerado, pero planificado y con razonable rentabilidad.

A partir de 1974 comenzó a darse un crecimiento pronunciado del sector bancario, debido al grado creciente de monetización de la economía nacional, fenómeno éste que resultó impulsado por los mayores niveles de endeudamiento externo y por la bonanza cafetera.

A finales del 76 el Banco lanzó su propio sistema de tarjeta de crédito, Credencial, inspirado en el potencial bancario de este instrumento como medio para hacer compras y pagos.

Durante la segunda mitad de la década de los años 70, el sector bancario en Colombia enfrentó ya de manera incipiente algunos de los retos que son hoy grandes y desafiantes realidades: la modernización tecnológica como fuente de productividad y de capacidad para prestación de servicios cada vez mayores y más exigentes y la creciente competencia sobre los recursos del público, con un grave impacto sobre los costos financieros y el margen de intermediación del sector.

Al llegar 1980 el Banco de Occidente había desarrollado ya considerablemente su red de Oficinas y su envergadura financiera. En diciembre de ese año el Banco contaba con 80 oficinas, activos por \$16.000 millones y un patrimonio de 1.875 millones de pesos.

En Junio de 1982 el Banco de Occidente inauguró su filial Banco de Occidente de Panamá, como respuesta a la necesidad de nuevos recursos para el financiamiento externo.

A diciembre de 1990 el Banco había configurado una red de 100 oficinas, contaba con un total de Activos de \$271.076.965.631,00, depósitos totales por \$158.763.864.778,00 y colocaciones totales de \$145.178.784.313,00.

En el año 1991 durante el 2o. semestre el Banco de Occidente facultado por disposiciones de la Ley 45 de 1990 Estatuto Orgánico Del Sistema Financiero, constituyó la Compañía Sociedad Fiduciaria de Occidente S.A. con un capital pagado de \$1.500 millones. La Sociedad Fiduciaria igualmente participa en el 9.99% del capital de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías "Porvenir SA".

En el primer semestre de 1997 el Banco de Occidente adquiere la mayoría accionaria de Leasing del Comercio, negociación que le permitió al Banco a través de la fusión con Leasing de Occidente participar del capital accionario de ésta última, proceso que se llevo a cabo en el segundo semestre de 1997.

A finales del primer semestre de 1997 la Dirección General, la Región Suroccidental, la Oficina Principal y algunas de nuestras Filiales, se trasladaron a la nueva sede de la Dirección General del Banco, localizada en el sector histórico de la "La Merced" de la ciudad de Cali. Esta nueva sede dispone de todos los adelantos de la tecnología moderna, por lo cual es llamado " Edificio Inteligente".

En 1998 se adopta una nueva estructura comercial que se clasifica en dos segmentos; Banca Empresarial e Intermedia y Banca Personal.

El 30 de Julio de 2004 el Banco de Occidente participó en la subasta pública realizada para la venta del 94.9% de las acciones en circulación del Banco Aliadas, presentando la mejor propuesta. El valor ofrecido ascendió a la suma de \$102.089 millones de pesos.

En Febrero 28 de 2005 el Banco de Occidente absorbió mediante proceso de fusión al Banco Aliadas, con el cual se amplia entre otros el portafolio de la cartera de crédito de consumo integrando a la estructura del Banco la cartera de vehículos conllevando además a la adopción de un nuevo segmento de banca, la de vehículos y bienes intermedios.

El 26 de Diciembre de 2005 se llegó a un entendimiento entre el Grupo Aval Acciones y Valores S.A., principal accionista del Banco de Occidente, y un grupo de accionistas del Banco Unión Colombiano, en virtud del cual se convino presentar a consideración de los accionistas de ambas entidades un acuerdo de fusión. Obtenidas las autorizaciones correspondientes, el Banco de Occidente absorbe al Banco Unión Colombiano, igualmente el Banco de Occidente se compromete con un grupo de accionistas del Banco Unión Colombiano a que una vez se obtengan las autorizaciones para efectuar la fusión, realizará una Oferta Publica de Adquisición de acciones del Banco Unión Colombiano.

Mediante Resolución No. 0828 del 19 de Mayo de 2006 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión de los dos Bancos. El proceso de fusión con Banco Unión de Colombia se llevo a cabo en dos fases; la primera realizada el 23 de Junio de 2006 correspondiente a la fusión legal, contable y administrativa y la segunda finalizada en el mes de Septiembre de 2006 correspondiente a la integración operativa y comercial.

El 11 de junio de 2010 se llevó a cabo la fusión con la Filial Leasing de Occidente, manteniendo como marca registrada Leasing de Occidente. Acto registrado mediante escritura pública número 1170 del 11 de junio de 2010 de la Notaría 11 del Círculo de Cali, la cual se inscribió en esa fecha en las Cámaras de Comercio de Cali y de Bogotá y se divulgó al público y a las entidades externas interesadas

En el cuadro se presenta un resumen de los principales rubros del patrimonio, inmediatamente antes de la fusión e inmediatamente después:

BANCO DE OCCIDENTE S.A
Principales Indicadores de Patrimonio
Pre y Post-Fusión (\$ Millones)

	May-10	Jun-10	DIFERENCIA
Patrimonio Técnico	1.208.579	1.423.953	215.374
Activos Ponderados por Riesgo	10.294.992	12.655.482	2.360.490
Relación de Solvencia	10,88%	10,56%	-0,32
Utilidades (*)	177.843	187.451.3	

(*) Compara utilidades de 1° jul - 31 dic, 2009 y de 1° ene. - 30 jun. 2010

Como puede observarse, el incremento patrimonial viene acompañado de un incremento del 18% en el patrimonio técnico de la entidad, al pasar éste de \$ 1,20 a \$ 1,42 billones, por efecto de la fusión. Igual condición se observa en el Total de los activos ponderados por riesgo, al pasar de \$ 10,29 a \$ 12.55 billones (variación del 23,0%). Y la relación de solvencia, aunque disminuye ligeramente en 0,32 %, continúa registrando un nivel satisfactorio que supera en más de un punto porcentual el mínimo exigido de 9%.

Al 30 de Junio de 2010 el BANCO DE OCCIDENTE opera con 6.968 empleados a través de 172 oficinas distribuidas en 44 ciudades principales del País, 9 Centro de Pagos y Recaudos, 14 Credicentros, 13 oficinas especializadas en atención del producto leasing, así como un conjunto de entidades filiales nacionales y del exterior que le permiten ofrecer una amplia variedad de servicios relacionados con la actividad financiera, destacándose la dinámica y posicionamiento en el mercado alcanzado por su tarjeta de crédito Credencial.

Adicionalmente el Banco respondiendo a la evolución del mercado se ha vinculado como socio o aportante en empresas orientadas a la prestación de servicios de Banca Electrónica con infraestructura tipo red a nivel nacional como REDEBAN, ATH, ACH, CAMARA DE COMPESACIÓN DE DIVISAS DE COLOMBIA, CAMARA CENTRAL DE RIESGO DE CONTRAPARTE (CCRC).

Los activos totales con corte a Junio 30 de 2010 crecieron en \$2,983,249MM respecto al segundo semestre de 2.009, lo que representa un crecimiento de un 21,11%, alcanzando al cierre de junio de 2.010 un total de \$17.118.441MM, en términos anuales los activos crecen \$4.231.268MM frente a junio de 2.009 equivalente a un crecimiento de 32,83%.

La cartera de Crédito Moneda Legal y Extranjera registra al cierre del primer semestre de 2010 un crecimiento en \$2.354.801MM frente a junio de 2.009, lo que representa un incremento del 27,39% anual. Las colocaciones en moneda legal presentan un crecimiento anual del 28,08% y el total de la cartera Moneda Legal y Extranjera alcanza a Junio 30 un valor de \$10.951.211MM

A manera de resumen se presenta en los siguientes cuadros cifras consolidadas de los estados financieros del Banco que permiten visualizar a nivel de principales rubros la composición del Total de Activos, Pasivos y Patrimonio, detallando volumen para los cierres de Diciembre 31 de 2006 hasta Diciembre 31 de 2009 y, presentando información al corte de Junio 30 de 2010.

BANCO DE OCCIDENTE
BALANCE GENERAL

Cifras en \$ Millones	Dic-06	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Jun-10	Variacion Dic 09/Dic 08	
						Absol. \$	Porcen.(%)
ACTIVOS	9.283.265	10.866.593	12.817.332	14.135.191	17.118.440	1.317.859	10,3%
DISPONIBLE	891.234	1.382.386	1.851.367	1.800.824	1.449.656	-50.543	-2,7%
INVERSIONES	2.427.660	2.040.810	2.403.390	3.781.572	4.060.129	1.378.182	57,3%
CARTERA DE CREDITOS NETA	5.370.357	6.804.356	7.824.006	7.776.355	10.279.230	-47.651	-0,6%
CARTERA COMERCIAL	4.139.562	5.194.581	6.194.631	6.144.692	8.719.481	-49.939	-0,8%
CARTERA CONSUMO	1.449.632	1.924.620	2.066.717	2.097.822	2.157.083	31.105	1,5%
PROVISIONES	218.838	314.844	437.342	466.159	597.334	28.817	6,6%
BIENES RECIBIDOS EN PAGO (BRUTOS)	24.570	19.778	17.141	14.065	16.987	-3.076	-17,9%
ACTIVOS FIJOS + OTROS ACTIVOS	569.445	619.262	721.428	762.375	1.312.437	40.947	5,7%
PASIVOS	8.119.220	9.586.303	11.416.321	12.194.518	14.793.924	778.197	6,8%
DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES	6.947.396	8.132.183	9.485.286	10.449.050	10.605.790	963.765	10,2%
CUENTA CORRIENTE	3.158.547	3.335.897	3.511.961	4.046.703	3.839.939	534.743	15,2%
AHORRO	2.938.924	3.504.226	3.955.828	4.434.688	4.594.765	478.860	12,1%
CDT	734.282	1.146.925	1.875.445	1.783.428	1.955.457	-92.017	-4,9%
OTROS	115.643	145.135	142.052	184.232	215.628	42.180	29,7%
CRED. OTRAS INSTITUCIONES	629.962	985.254	1.272.283	1.191.191	1.851.856	-81.091	-6,4%
BONOS (SUBORDINADOS)	195.050	245.550	275.050	275.000	1.316.926	-50	0,0%
OTROS	346.812	223.316	383.703	279.276	1.019.352	-104.427	-27,2%
PATRIMONIO	1.164.045	1.280.290	1.401.011	1.940.673	2.324.516	539.662	38,5%
PATRIMONIO	1.164.045	1.280.290	1.401.011	1.940.673	2.324.516	539.662	38,5%
RESULTDOS DEL EJERCICIO	111.257	135.127	180.212	177.844	187.451	-2.368	-1,3%

Fuente: Balance General al 30 de junio de 2010 - Superintendencia Financiera de Colombia

6.3. COMPOSICIÓN ACCIONARIA E INFORMACIÓN SOBRE LOS SOCIOS.

EL BANCO DE OCCIDENTE cuenta con 1.438 accionistas al 30 de Junio de 2010. A continuación se detallan los que tienen una participación accionaria superior al 0.24% y que en total representan el 96.12% del total de acciones suscritas y pagadas.

**BANCO DE OCCIDENTE S.A.
PRINCIPALES ACCIONISTAS
CORTE : JUNIO 30 DE 2010**

CONSEC	NOMBRE	TOTAL ACCIONES MAR-10	PART %
1	GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.	101.850.920	67,97
2	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	10.868.174	7,25
3	CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA	9.188.617	6,13
4	ACTIUNIDOS S.A.	6.654.926	4,44
5	MEJIA CABAL IVAN FELIPE	5.211.671	3,48
6	INDUSTRIAS DE ENVASES S.A.	2.559.591	1,71
7	AZCARATE RIVERA FRANCISCO	1.871.911	1,25
8	RENDIFIN S.A.	1.756.222	1,17
9	JOSE A. RAFFO Y CIA. S. EN C.	841.534	0,56
10	MEJIA CABAL ANA GABRIELA	640.114	0,43
11	POSADA TATIANA MARIA	572.750	0,38
12	JARA ALBARRACIN MANUEL	558.215	0,37
13	EDUARDO ROMERO C. HOLGUIN Y CIA.	509.611	0,34
14	SERRANO MANTILLA E HIJOS Y CIA	462.865	0,31
15	FONDOCCIDENTE	329.816	0,22
16	SEGUROS ALVA SA	328.575	0,22
17	GUAQUETA ANGEL RUTH	327.000	0,22
18	OTROS ACCIONISTAS (1,422)	5.307.721	3,54
TOTAL ACCIONES		149.840.233	100,00

7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL BANCO DE OCCIDENTE.

7.1. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL BANCO DE OCCIDENTE.

El Banco está organizado administrativamente con una Dirección General ubicada en la ciudad de Cali, sede de la Presidencia y de las Vicepresidencias Financiera, Comercial, de Operaciones e Informática, de Vehículos, Riesgo, Crédito, y de las demás áreas que les reportan en el nivel de Divisiones Nacionales, entre ellas las de Control y Recursos Humanos.

Al 30 de Junio de 2010, el Banco de Occidente a nivel Regional y de Negocios se encuentra configurado en las siguientes unidades:

Banca Empresarial:

Región Suroccidental con 50 oficinas en total y sede principal en Cali, la Regional Bogotá con 56 oficinas y sede principal en Bogotá, la Región Noroccidental con 33 oficinas ubicado su staff en la ciudad de Medellín y la Región Norte con 33 oficinas con sede en Barranquilla. Las anteriores Regionales están a cargo de Vicepresidentes Regionales y ellos reportan al Vicepresidente Comercial Banca Empresarial.

Banca Personal:

La Vicepresidencia de Banca Personal, tiene la dependencia de productos destinados a personas naturales como por ejemplo la tarjeta de crédito Credencial, la cartera de Libranzas y otros productos, cuya dirección central tiene sede en Bogotá.

Banca Vehículos:

La Vicepresidencia de Vehículos y Bienes de Consumo Intermedios con sede en Cali, es una unidad que a nivel nacional promociona la financiación de vehículos, motos y otros bienes y servicios.

Banca Leasing:

La Vicepresidencia de leasing con sede en Bogotá, es una unidad que a nivel nacional promociona la financiación de activos productivos para personas naturales y jurídicas, a través de un contrato de arrendamiento financiero con o sin opción de adquisición.

7.2. MIEMBROS QUE CONFORMAN LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE OCCIDENTE

La Junta Directiva del **BANCO DE OCCIDENTE** está compuesta por cinco miembros principales con sus respectivos suplentes, nombrados por periodos de un año reelegibles. La Junta actual (periodo 2010 –2011) está compuesta por las siguientes personas:

MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA			
Período: 2010 - 2011			
PRINCIPALES		SUPLENTES	
Nombre		Nombre	
Hector Vesga Perdomo		Mauricio Gutierrez Vergara	
Henry Jensen Thorin	(independiente)	Alfonso Osorno Cujar	(independiente)
Jorge Herrera Barona		Ricardo Villaveces Pardo	(independiente)
Iván Felipe Mejía Cabal	(independiente)	Liliana Bonilla Otoya	(independiente)
Felipe Ayerbe Muñoz	(independiente)	Gilberto Saa Navia	(independiente)

En los términos de la Ley 964 de 2005, la Junta Directiva del BANCO DE OCCIDENTE está conformada por 7 miembros independientes, que supera ampliamente el porcentaje mínimo establecido en la reglamentación. Los Directores son designados por la Asamblea General de Accionistas de planchas que presentan los Señores Accionistas.

En los términos de Ley si la conformación que trae la plancha presentada garantiza la elección de los miembros independientes exigidos por la Ley, se procede a efectuar en conjunto la elección de los miembros dependientes e independientes, sin necesidad de efectuar dos elecciones.

En los términos del artículo 36 de los Estatutos, son funciones y facultades de la Junta Directiva el nombramiento del Presidente, Vicepresidentes, Secretario General y los Gerentes de Sucursales y fijar su asignación, establecer y suprimir sucursales y agencias, establecer las políticas del Banco, fijar la estructura administrativa, presentar a la Asamblea los informes y balances de cada ejercicio y los proyectos de distribución de utilidades, autorizar los aumentos de capital suscrito, expedir los reglamentos de emisión y colocación de acciones, nombrar juntas asesoras o consultivas, integrar comités con miembros de junta para temas específicos, aprobar operaciones de crédito por cuantía superior a \$3.000.000.000. Esta Junta fue designada el pasado 4 de marzo de 2010 por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y por un periodo de un año.

7.3. MECANISMOS PARA GARANTIZAR INDEPENDENCIA MIEMBROS DE JUNTA

De tiempo atrás, por decisión de la Junta y la Administración, se tiene por política un total respeto e independencia de los Directores, acogiendo el Código Corporativo de Conducta y Régimen Sancionatorio que define los principios que deben tenerse en cuenta al actuar, como el de buena fe, transparencia, equidad, prudencia, legalidad, fiscalización y colaboración. Adicional a lo anterior, se aplica los conceptos que este Código trae sobre Conflictos de Interés y otras pautas de comportamiento.

7.4. CARGOS DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA EN LA ENTIDAD O EN SUS VINCULADAS.

El BANCO DE OCCIDENTE declara que 9 Directores no tienen cargos con el BANCO DE OCCIDENTE o con sus filiales y vinculadas. El Director Héctor Vesga Perdomo es a su vez Miembro de la Junta Directiva de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. sociedad matriz del BANCO DE OCCIDENTE

7.5. LOS FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN EL PERSONAL DIRECTIVO DEL BANCO DE OCCIDENTE SON:

Los encargados de la representación legal y administración de la sociedad bajo la Dirección del presidente del Banco, son las siguientes personas:

Presidente del Banco Efraín Otero Álvarez	Vicepresidente Financiero Bernardo Escobar Montoya
Vicepresidente Comercial Gerardo Silva Castro	Vicepresidente de Operaciones e Informática Daniel Roberto Gómez Vanegas
Vicepresidente Jurídico Douglas Berrío Zapata	Vicepresidente Banca Personal Efraín Velásquez Vela
Vicepresidente Banca Vehículos y Bienes de Consumo Intermedio Mario Ernesto Calero Buendía	Vicepresidente Riesgo Johnny Leyton Fernández
Vicepresidente de Crédito Carlos Santander Palacios	Vicepresidente Banca Leasing Agustín Esguerra Restrepo
Vicepresidente Región Suroccidental Constanza Sánchez Salamanca	Vicepresidente Región Bogotá Ignacio Zuloaga Sevilla
Vicepresidente Región Noroccidental Jaime Giraldo García	Vicepresidente Región Norte Carmen Alicia Salcedo Arrazola

7.6. REVISORÍA FISCAL.

La Asamblea de Accionistas celebrada el 4 de marzo de 2010 ha encargado de la función y responsabilidad de Revisoría Fiscal a la reconocida firma internacional de auditores KPMG Ltda., quien ejerce esta gestión a través de la Dra. María Ligia Cifuentes Zapata, miembro de dicha Compañía, cuya matrícula es T.P. 30070- T, quien tiene una antigüedad en la firma de 20 años y en el Banco viene laborando como Revisora Fiscal desde octubre de 2005. Su experiencia laboral se ha desarrollado en la KPMG Ltda en diversos cargos.

En cuanto a los estudios realizados, es Contador Público en la Universidad Central y especialización en Finanzas en la Universidad EAFIT de Medellín.

La Doctora Cifuentes Zapata solamente es Revisora Fiscal de la Firma para el BANCO DE OCCIDENTE.

Aunado a lo anterior, en consideración al encargo indicado por la Asamblea de Accionistas, KPMG Ltda. ha designado al señor Wilson Romero Montañez, con cédula de ciudadanía número 16.70.503 de Cali, con tarjeta profesional No. 40552-T, Revisor Fiscal Suplente, en reemplazo de Jorge Iván Lozada Vidal, con cédula de ciudadanía No. 94.309.403 de Palmira, tarjeta profesional No. 57222-T. En cuanto a los estudios realizados, es Contador Público de la Universidad del Valle con Diplomado en Impuestos del ICESI. El doctor Romero Montañez cuenta con mas de 20 años de experiencia en diversos cargos y ha trabajado para KPMG Ltda. Desde 1993.

7.7. PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL BANCO DE OCCIDENTE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN EL NIVEL DIRECTIVO.

Los siguientes Miembros de Junta Directiva participan en el capital accionario de la Sociedad Emisora:

Identificación Accionista	Nombre	Acciones	Participación %
17.185.193	MEJA CABAL IVAN FELIPE	5.211.671	3,47815196
2.405.505	JENSEN THORIN HENRY	69.868	0,04662833
14.973.153	AYERBE MUÑOZ FELIPE	29.697	0,01981911
44.147	OSORNO CUJAR ALFONSO	11.984	0,00799785
119.193	GUTIERREZ DE LAS CASAS HERNANDO	231	0,00015416
10.719	HERRERA BARONA JORGE	157	0,00010478
19.075.638	VILLAVECES PARDO RICARDO	156	0,00010411
		5.323.764	3,55296031

El siguiente funcionario que forma parte del Nivel Directivo de la Sociedad Emisora, participa en su capital accionario:

Identificación Accionista	Nombre	Acciones	Participación %
14.978.623	ESCOBAR MONTOYA BERNARDO	3.758	0,00250800

7.8. CONVENIOS PARA OTORGAR PARTICIPACIÓN A LOS EMPLEADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE.

El BANCO DE OCCIDENTE declara que a la fecha no hay ningún programa o convenio vigente, tendiente a facilitar u otorgar participación a los empleados en el capital del Banco.

7.9. SITUACIÓN DE CONTROL.

El BANCO DE OCCIDENTE esta sometido al control directo de la Sociedad Grupo Aval Acciones y Valores S.A., Sociedad de nacionalidad colombiana y con Nit. 800.216.181-5 que tiene como actividad principal, inversionista, por ser el propietario del 72.12% del capital social del Banco, representado en 95.977.199 acciones de un total de 133.080.694.

7.10. EMPRESAS SUBORDINADAS DEL BANCO DE OCCIDENTE.

El emisor **BANCO DE OCCIDENTE** posee participación accionaria en las siguientes sociedades, lo cual, las coloca en condición de subordinación frente a él así:

7.10.1. VENTAS Y SERVICIOS S.A.

Cuyo objeto social como sociedad de servicios técnicos consiste en desarrollar de manera exclusiva la programación para computadoras, comercialización de programas, representación de compañías nacionales y extranjeras productoras o comercializadoras de programas, procesamiento de datos y manejo de información comercial, estudios de mercadeo, creación y organización de archivos de consulta y realización de cálculos, estadísticas e informes, así como la administración y cobro de cartera. Esta sociedad tiene naturaleza de filial frente al Banco emisor, en donde se tiene una participación accionaria del 45.0%. Su composición accionaria restante esta conformado por Sociedad Fiduciaria de Occidente S.A (35.0%), Corficolombiana S.A (19.9%) y otros (0.1%). El BANCO DE OCCIDENTE ejerce el control indirecto en esta Sociedad, a través de su filial FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., con la cual completa el 80% de la participación.

Los equipos de comunicación y procesamiento, representan su principal activo.

Principal riesgo: Entorno macroeconómico en la medida que no continúe la reactivación de la actividad económica.

7.10.2. FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

sociedad de servicios financieros cuyo objeto social consiste en desarrollar y actuar como fiduciario en desarrollo de los contratos que legalmente puede realizar. Esta sociedad tiene naturaleza de filial frente al Banco emisor, presentando una participación accionaria del 94.99%. Su composición accionaria restante esta conformado por Corficolombiana SA (4.9946%), Seguros de Vida Alfa S.A (0.0002%), Seguros Alfa S.A (0.0056%) y otros (0.0008%). El BANCO DE OCCIDENTE ejerce un control directo sobre esta Sociedad.

El portafolio de inversiones en títulos de renta fija y sus instalaciones representan su principal activo.

Principal riesgo: Entorno macroeconómico al no continuar la reactivación de la actividad económica.

7.10.3. BANCO DE OCCIDENTE PANAMA S.A.

establecimiento bancario domiciliado en la República de Panamá, filial del Banco emisor, habilitado legalmente para celebrar o ejecutar todas las operaciones o contratos legalmente permitidos a los establecimientos bancarios panameños, registrando una participación accionaria del 95.0%. Su composición accionaria restante esta conformado por Organización de Construcciones Inc, (5%). El BANCO DE OCCIDENTE ejerce un control directo sobre esta Sociedad.

Sus principales activos están representados en los depósitos en bancos y en la cartera de créditos.

Principal riesgo: Riesgo crediticio

7.10.4. OCCIDENTAL BANK BARBADOS

establecimiento bancario domiciliado en Barbados filial del Banco emisor, habilitado para desarrollar las operaciones bancarias permitidas a este tipo de establecimientos en su domicilio, con una participación accionaria del 99.80%. El BANCO DE OCCIDENTE ejerce un control directo de esta Sociedad.

Sus principales activos están representados en los depósitos en bancos y en la cartera de créditos.

Principal riesgo: Riesgo crediticio

En el anexo 4 se presentan los balances de cada una de las subsidiarias relacionadas, en el cuadro que a continuación se transcribe, se incluye el capital autorizado, suscrito y pagado, por suscribir, reservas a Junio 30 de 2009 resultado último ejercicio, dividendos decretados durante el último ejercicio, dividendos percibidos durante el último ejercicio.

Razón social	Clase de Subordinación	Domicilio	Actividad Principal	Porcentaje de participación en su capital	Importe de Capital			Reservas a Jun 30-10	Resultados Último Ejercicio a Jun 30 -10	Dividendos Percibidos Durante el Último Ejercicio
					Capital Autorizado	Capital suscrito y pagado	Capital por suscribir			
Fiduciaria de Occidente S.A	Filial	Bogotá	Celebración de contratos de Fiducia Mercantil y de mandatos fiduciarios no traslativos de dominio, conforme a disposiciones legales.	94,98%	14.000.000.000	13.671.084.000	328.916.000	33.165.819.000	14.795.600.000	15.540.308.525,85
Banco de Occidente Panamá S.A	Filial	Panamá	Intermediación Financiera	95,00%	15.000.000 USD	9.636.830 USD	5.363.170 USD	7.395.047,37 USD	2.537.046,87 USD	5.307.484,62 USD
Union Bank Barbados Ltda	Filial	Barbados	Intermediación Financiera	100,00%	7.455.000 USD	7.455.000 USD	0 USD	7.723.788,41 USD	991.595,65 USD	2.510.344,05 USD
Ventas y Servicios S.A	Filial	Bogotá	Prestación de servicios técnicos o administrativos a que se refiere el artículo 5o de la Ley 45 de 1990	45% directamente 35% a través de Fiduciaria de Occidente. (Total 80%)	570.000.000	453.891.000	116.109.000	1.639.000.000	450.000.000	375.040.761,87

Fuente: Departamento de Contabilidad Banco de Occidente

7.11. SOCIEDADES EN LAS CUALES EL BANCO DE OCCIDENTE NO CONTROLA, TIENE UNA PARTICIPACIÓN MAYOR DEL 10% Y ES CONTROLADA POR UNA FILIAL CON LA CUAL COMPARTIÓ MATRIZ.

Razón social	Domicilio	Objeto Social	Porcentaje de participación en su capital	Importe de Capital	Reservas a Jun 30 -10	Resultados Último Ejercicio a Jun -10	Dividendos Percibidos Durante el Último Ejercicio
Corficolombiana	Bogotá	Establecimiento de Crédito	13,39%	1.815	788.422	264.941	33.470
Porvenir	Bogotá	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías	23,10%	80.000	279.485	69.911	18.715

Fuente: Departamentos de Contabilidad Corficolombiana y Porvenir

Nota : Valores Expresados en millones de Pesos

7.12. RELACIONES LABORALES:

La situación de la relación laboral en el Banco es de una total normalidad, se cuenta con un sindicato con el cual se firmó la última convención colectiva el 26 de Noviembre de 2008 en el Ministerio de Protección Social Seccional Valle para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2011.

7.12.1. Total de empleados.

Clase de Contrato	2009	2010	Variación	Sindicalizados
A término Indefinido	4.958	5.397	8,85%	3.143 (Junio 30 de 2009)
Temporales (Incluye Temporales Banco, Empresas Temporales y Outsourcing)	1.410	1.339	-5,04%	
Aprendices Sena	186	232	24,7%	
Totales	6.554	6.968	6,32%	

Los turnos de trabajo son de 8 horas.

7.12.2. Interrupción de Actividades del BANCO DE OCCIDENTE.

En los últimos tres años no ha habido una interrupción ni total ni parcial de las actividades del BANCO DE OCCIDENTE.

7.13. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL BANCO DE OCCIDENTE - PRODUCCIÓN E INGRESOS OPERACIONALES.

El BANCO DE OCCIDENTE atiende la totalidad de los mercados que hay en el país; industrial, comercial, servicios, minero, agropecuario y por tipo de cliente; corporativo, empresarial, pequeña y mediana empresa, y crédito de consumo. Y por tipo de bien a financiar vehículos, motos, etc.

7.13.1. DEPENDENCIA DE PROVEEDORES Y CLIENTES.

El BANCO DE OCCIDENTE no tiene un cliente o proveedor, local y/o extranjero que le genere un grado de dependencia igual o superior al 20%.

7.13.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE VENTAS DEL BANCO DE OCCIDENTE.

DEPOSITOS, COLOCACIONES E INVERSIONES TOTAL BANCO		
(SALDO A CADA CORTE)		
	Dic-09	Jun-09
CUENTA CORRIENTE	4.046.703	3.839.939
CUENTA DE AHORROS	4.434.343	4.594.420
CDT'S	1.783.428	1.955.457
CREDITOS OTRAS INSTITUCIONES CREDITO	933.989	2.119.539
BONOS	275.000	1.316.926
TOTAL PASIVOS	12.194.518	14.793.924
CARTERA COMERCIAL	6.144.692	6.387.039
CARTERA CONSUMO	2.097.822	2.153.755
CARTERA LEASING	0	2.596.183
INVERSIONES	3.781.572	4.060.129
TOTAL ACTIVOS	14.135.191	17.118.440

Fuente: Indicadores Gerenciales Superintendencia Financiera de Colombia

Valores expresados en millones de pesos

8. INFORMACIÓN FINANCIERA.

8.1. CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO DEL BANCO DE OCCIDENTE.

Capital Autorizado Información a Junio 30 de 2010

	Dic-09	Jun-10
Capital Autorizado	6.000.000.000,00	6.000.000.000,00
Capital Suscrito y Pagado	4.110.828.990,00	4.495.206.990,00
Número de Acciones en Circulación	137.027.633,00	149.840.233,00
Reservas		
Reserva Legal	934.676.642.227,35	1.144.081.438.023,27
Por apropiación de Utilidades	594.225.466.618,57	623.415.435.270,54
Por Prima en Colocación de Acciones	340.451.175.608,78	520.666.002.752,73
Reservas Ocasiones	139.945.717.860,82	201.305.853.020,70
Para Protección de Inversiones	26.568.277.245,30	26.568.277.245,30
Para Protección de Cartera de Crédito	24.941.071,50	24.941.071,50
Por Disposiciones Fiscales	95.510.740.424,57	153.870.875.584,45
Otras	20.841.759.119,45	20.841.759.119,45

Fuente: Balance General al 30 de junio de 2010 - Superintendencia Financiera de Colombia

Nota : Cifras expresadas en pesos

8.2. OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES

El 12 de junio de 2006, en la Bolsa de Valores de Colombia, se llevó a cabo por parte del BANCO DE OCCIDENTE la Oferta Pública de Adquisición del 44% de las Acciones del entonces **Banco Unión Colombiano S.A.** siendo aceptada por accionistas que representaron 3.483.955.052 acciones de un total de 8.871.173.849, convirtiéndose el **BANCO DE OCCIDENTE** es propietario del 39.28% del **Banco Unión Colombiano** .

Con posterioridad, y como se indica en este prospecto el BANCO DE OCCIDENTE absorbió al Banco Unión Colombiano.

8.3. PROVISIONES Y RESERVAS PARA LA READQUISICIÓN DE ACCIONES.

El Banco de Occidente no ha readquirido ni pretende readquirir sus propias acciones y por ende no cuenta con provisiones ni reservas para este fin.

8.4. INFORMACIÓN SOBRE DIVIDENDOS:

Período de Pago	Utilidades Semestrales (MM de pesos)	Utilidad por Acción (\$)	Dividendos Mensuales (\$)	Dividendos Efectivo/utilidades (\$)	Forma de pago del Dividendo
Jun-06	79.864	600	82,50	80,90	Efectivo
Dic-06	111.257	836	85,50	59,21	Efectivo
Jun-07	105.175	775	90,00	41,81	Efectivo-Acciones
Dic-07	135.127	986	94,50	57,50	Efectivo
Jun-08	156.604	1.143	94,50	49,61	Efectivo
Dic-08	180.212	1.315	94,50	43,11	Efectivo
Jun-09	182.683	1.333	94,50	42,53	Efectivo
Dic-09	177.844	1.187	98,50	49,79	Efectivo
Jun-10	187.451	1.251	100,50	48,20	Efectivo

Fuente: Proyecto de Distribución de Utilidades

BANCO DE OCCIDENTE									
COTIZACION PROMEDIO Y VOLUMEN TRANSADO DE LAS ACCIONES									
Año	Precio Ponderado (1)	Valor Transado (2)	Valor Patrimonial de la Acción	Precio en Bolsa Cierre Anual (3)	Precio Bolsa/ Utilidad por Acción (4)	Precio Bolsa/ dividendo por Acción (5)	Valor Patrimonial/ utilidad por Acción	Valor Patrimonial/ dividendo por Acción	Precio en Bolsa/ Valor Patrimonial
2006	20.950,11	160.159.682	8.746,91	20.000	13,93	40,40	6,09	17,67	2,29
2007	20.468,26	158.119.536	9.343,30	21.700	12,37	38,27	5,33	16,48	2,32
2008	18.482,26	74.198.671	10.224,29	16.100	6,55	28,40	4,16	18,03	1,57
2009	18.759,22	54.741.409	12.951,61	28.500	11,85	48,22	5,38	21,91	2,20
2010	29.777,05	91.371.108	15.513,30	30.600	24,46	50,75	12,40	25,73	1,97

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

(1) Precio ponderado promedio año Al corte de Junio 30 de 2010

(2) Promedio anual de los valores diarios de negociación transados

(3) Precio de cierre en Bolsa el último día del año

(4) Utilidad por Acción se estima tomando la utilidad anual por la cantidad de acciones al cierre del año

(5) Dividendo por Acción se estima tomando los dividendos decretados en el año por la cantidad de acciones al cierre del año

Como se observa, semestralmente el Banco de Occidente ha tenido como política distribuir un porcentaje importante del total de sus utilidades, del orden del 50% teniendo siempre en cuenta, cumplir con la relación patrimonio Técnico activos ponderados por su nivel de riesgo.

Con el propósito de aumentar el apalancamiento de la entidad y garantizar así el cumplimiento de los objetivos principales del Banco y su buen desempeño, tradicionalmente se ha capitalizado las utilidades no distribuidas y la revalorización del patrimonio. En anexo 5 presentamos los últimos tres proyectos de distribución de utilidades.

Los Estatutos del BANCO DE OCCIDENTE prevén ejercicios semestrales y las correspondientes Asambleas Ordinarias de Accionistas.

8.5. Información sobre la generación de EBITDA del BANCO DE OCCIDENTE.

En el cuadro siguiente se presenta para los últimos cuatro años y el primer Semestre del año 2010 información detallada de la estimación de la generación del Ebitda del Banco de Occidente.

BANCO DE OCCENTE	ACUM AÑO 2006	ACUM AÑO 2007	ACUM AÑO 2008	ACUM AÑO 2009	Acum Ene Jun 2010
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS (cifras en \$ millones)					
INGRESOS INTERESES	639.936	907.252	1.269.403	1.159.654	592.559
INTERESES POR MORA	16.504	22.797	36.845	38.802	14.783
GASTO INTERESES	293.526	391.595	544.448	459.351	233.790
MARGEN NETO DE INTERESES	362.914	538.453	761.800	739.105	373.552
INGRESOS FINANCIEROS DIFERENTES DE INTERESES	584.085	693.202	919.829	703.225	610.604
GASTOS FINANCIEROS DIFERENTES DE INTERESES	232.973	334.778	494.338	181.817	307.868
MARGEN FINANCIERO BRUTO	714.026	896.877	1.187.292	1.260.513	676.288
COSTOS ADMINISTRATIVOS (SIN DEPR Y AMORT)	348.747	387.721	460.031	484.464	273.891
PROVISIONES (2)	155.820	415.900	497.644	546.877	349.331
RECUPERACIÓN DE PROVISIONES	109.483	282.081	293.100	332.122	226.719
MARGEN OPERACIONAL ANTES DE DEPR Y AMORT	318.943	375.337	522.717	561.294	279.785
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (3)	61.583	64.249	71.698	67.587	43.381
MARGEN OPERACIONAL NETO DESPUES DE DEPR Y AMORT	257.360	311.088	451.019	493.708	236.404
CUENTAS NO OPERACIONALES	8.768	-886	5.262	569	-1.770
GANANCIA O PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS (1)	266.129	310.202	456.282	494.277	234.634
IMPUESTOS	75.008	69.900	119.465	133.750	47.183
GANANCIA O PERDIDA DEL EJERCICIO	191.121	240.302	336.817	360.527	187.451
Variación en Cuentas por Cobrar Intereses	14.287,45	31.236,49	32.027,13	-35.367,41	1.112,00
Variación Intereses Recibidos por Anticipados	-17.623,60	4.460,69	12.876,34	7.196,52	-23.160,28
Valor Neto (4)	31.911,05	26.775,80	19.150,79	-42.563,93	24.272,28
EBITDA (1+2+3-4)	451.620	763.575	1.006.472	1.151.305	603.074

Fuente: Balance General al 30 de junio de 2010 - Superintendencia Financiera de Colombia

Nota: La información del 2010 es parcial y corresponde al primer semestre del año

8.6. EVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DEL BANCO DE OCCIDENTE.

	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Jun-10
Capital Autorizado	6.000.000.000,00	6.000.000.000,00	6.000.000.000,00	6.000.000.000,00
Capital Suscrito y Pagado	4.110.828.990,00	4.110.828.990,00	4.110.828.990,00	4.495.206.990,00
Número de Acciones en Circulación	137.027.633,00	137.027.633,00	137.027.633,00	149.840.233,00

Fuente: Balance General al 30 de junio de 2010 - Superintendencia Financiera de Colombia

Fuente: Proyecto de Distribución de Utilidades

8.7. NO EXISTEN EMPRÉSTITOS U OBLIGACIONES CONVERTIBLES, CANJEABLES O CON BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES

8.8. PRINCIPALES ACTIVOS DEL BANCO DE OCCIDENTE A 30 DE JUNIO DE 2010

Activos	Saldo	% sobre Total Activos
Disponible	1.351.881,6	7,90%
Fondos Interbancarios Vendidos y Pactos de Reventa	97.774,6	0,57%
Inversiones	4.060.129,4	23,72%
Cartera de Créditos	10.279.230,5	60,05%
Aceptaciones y Derivados	43.898,0	0,26%
Cuentas por Cobrar	324.380,4	1,89%
Bienes Realizables y Recibidos en Pago	10.936,2	0,06%
Propiedades y Equipo	443.983,0	2,59%
Otros Activos	506.226,8	2,96%
Total Activos	17.118.440,3	
Detalle Inversiones a Junio 30 de 2010	Saldo	% sobre Total Activos
Negociables en Títulos de Deuda		
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	1.452.614,6	8,49%
Títulos de tesorería ML	1.311.248,20	7,66%
Bonos de solidaridad para la Paz	81,20	0,00%
Títulos de tesorería en UVRS	125.455,00	0,73%
Títulos de reducción de deuda	6.045,80	0,04%
Bonos Agrarios	4.067,40	0,02%
Bonos Pensionales	5.717,00	0,03%
Títulos de deuda pública Externa emitidos o garantizados por la Nación	13.682,3	0,08%
Bonos Yankees	13.682,30	
Títulos de Contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera Hipotecaria	21.955,4	0,13%
Títulos Hipotecarios Negociables	21.955,40	
Títulos emitidos, avalados, aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Bancaria	10.642,0	0,06%
Certificados de depósito a término	10.642,00	
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Bancaria	49.242,5	0,29%
Bonos USD EEBTA	17.190,90	0,10%
Bonos USD ISABR	2.168,70	0,01%
Pagaré en dólares Cementos Argos	29.882,90	0,17%
Otros Títulos (Bonos)	9.546,0	0,06%
Bonos Bancolombia	9.546,00	0,06%
TOTAL NEGOCIABLES EN TITULOS DE DEUDA	1.557.682,8	9,10%

	Saldo	% sobre Total Activos
Negociables en Títulos Participativos:		
Participación en Fondos de Valores	4,0	0,00%
Fiduoccidente	4,00	0,00%
Para mantener hasta el vencimiento:		
Títulos de deuda Pública Interna emitidos o garantizados por la Nación	214.995,4	1,25%
Títulos de Tesorería ML	13.177,00	0,08%
Bonos de solidaridad para la Paz	1,30	0,00%
títulos de Reducción de Deuda	195.350,00	1,14%
Bonos Pensionales	6.467,10	0,04%
Títulos de Deuda Pública Externa emitidos o garantizados por la Nación	54.643,2	0,32%
Bonos Euros República de Colombia	54.643,20	
Títulos emitidos, avalados, aceptados o garantizados por institución vigiladas por la Superintendencia Financiera		
Títulos de Desarrollo Agropecuario	440.977,7	2,57%
Clase A	186.271,00	1,09%
Clase B	254.706,70	1,49%
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superfinanciera	223,7	
Bonos Euros República de Colombia	223,70	
TOTAL PARA MANTENER HASTA EL VENCIMIENTO	710.844,0	4,15%
Disponible para la Venta en Títulos de Deuda		
Títulos de Deuda Pública Interna emitidos o rendimiento garantizados por al Nación	620.280,6	3,62%
Títulos de Tesorería	467.734,50	2,73%
Títulos de Tesorería en UVRS	111.570,70	0,65%
Bonos Pensionales	38.964,90	0,23%
Bonos de Paz	1.002,10	0,01%
Bonos Agrarios	1.008,40	0,01%
Títulos de contenido crediticio derivados de procesos de Titularización de Cartera Hipotecaria	89.905,7	0,52%
Tips Titularizadora Colombia	88.877,50	0,52%
bono Hipotecario Davivienda	1.028,20	0,01%
Títulos de contenido crediticio derivados de procesos de Titularización subyacentes distintos de Cartera Hipotecaria	18.328,2	0,11%
Ingenio Pichichí	2.134,80	0,01%
Bono UVR Transmilenio - Pauttransm	16.193,40	0,09%
Títulos emitidos por entidades vigiladas por la Superintendencia financiera de Colombia	27.778,8	0,16%
Bonos otros establecimientos AA Baranquilla	1.656,00	0,01%
Certificado Depósito a Término Findeter	26.122,80	0,15%
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia financiera de Colombia	10.448,0	0,06%
Bonos PACIFIC RUBIALES USD	10.448,00	0,06%
Títulos emitidos, avalados o aceptados por Bancos en el Exterior	6.798,9	0,04%
Banco Centroamericano de Integración Centroamericana	6.798,90	
TOTAL DISPONIBLE PARA LA VENTA EN TITULOS DE DEUDA	773.540,2	4,51%

Operaciones de Reporto o Repo	Saldo	% sobre Total Activos
Derechos de transferencia de inversiones Disponibles para venta en títulos o valores de deuda	147.576,6	0,86%
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la nación	147.576,60	
Inversiones negociables entregados en garantía en operaciones con instrumentos financieros derivados, producto estructurado y otros, en títulos o valores de deuda:	2.490,9	0,01%
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	2.490,90	
TOTAL DERECHOS DE RECOMPRA	150.067,5	0,88%
Títulos participativos disponibles para la Venta	Saldo	% sobre Total Activos
Inversiones en Colombia	815.758,4	4,76%
Fiduciaria de Occidente	39.960,0	0,23%
Sociedad Administradora de fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir	90.204,4	0,53%
Casa de Bolsa S.A.	2.583,8	0,02%
Corporación Financiera Corficolombiana S.A	672.742,2	3,92%
A Toda Hora S.A	263,4	0,00%
Depósito Central de Valores DECEVAL SA	457,0	0,00%
Ventas y Servicios SA	780,4	0,00%
Redeban Multicolor SA	1.563,5	0,01%
ACH Colombia SA	271,9	0,00%
Cámara de compensación Divisas de Colombia SA	79,7	0,00%
Mastercard Internacional	73,1	0,00%
Visa Internacional	4.564,3	0,03%
Gestión y Contacto	15,3	0,00%
Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia	402,0	0,00%
Pizano S.A.	1.797,4	0,01%
Inversiones en el Exterior	52.236,3	0,30%
Banco de Occidente (Panamá) S.A.	29.329,6	0,17%
Occidental Bank Barbados Ltda.	22.906,7	0,13%
TOTAL TITULOS PARTICIPATIVOS DISPONIBLE PARA LA VENTA	867.994,7	5,06%

POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS.**a. Posiciones activas y pasivas en operaciones de mercado monetario y relacionadas**

Este rubro agrupa las operaciones de fondos interbancarios, las operaciones de reporto (repo), las operaciones simultáneas y las operaciones de transferencia temporal de valores, así:

Fondos Interbancarios Vendidos o Comprados Ordinarios

Se consideran fondos interbancarios aquellos que coloca o recibe el Banco en otra entidad financiera en forma directa, sin mediar para ello pacto de transferencia de inversiones o de cartera de créditos. Son operaciones conexas al objeto social que se pactan a un plazo no mayor a treinta (30) días comunes, siempre y cuando con ella se busque aprovechar excesos o suplir defectos de liquidez. Igualmente, comprenden las transacciones denominadas 'over-night', realizadas con bancos del exterior utilizando fondos del Banco.

Los rendimientos por intereses derivados de la operación, se registran en el estado de resultados.

Operaciones de Reporto o Repo

Una operación repo se presenta cuando el Banco adquiere o transfiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en dicho acto y momento el compromiso de transferir nuevamente la propiedad al "enajenante" el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado, de valores de la misma especie y características.

El monto inicial se calcula con un descuento sobre el precio de mercado de los valores objeto de la operación; se establece que durante la vigencia de la operación, se sustituyan los valores inicialmente entregados por otros y, se coloca restricciones a la movilidad de los valores objeto de la operación.

Los rendimientos que se registran en este rubro, se calculan exponencialmente durante el plazo de la operación y se reconocen en el estado de resultados.

Los valores transferidos objeto de la operación repo deben registrarse en cuentas contingentes deudoras o acreedoras dependiendo si es una operación repo abierto o cerrado respectivamente.

Operaciones Simultáneas

Una operación simultánea se presenta cuando el Banco adquiere o transfiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en dicho mismo acto y momento el compromiso de transferir o adquirir nuevamente la propiedad, el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado, de valores de la misma especie y características.

No se establece el monto inicial con un descuento sobre el precio de mercado de los valores objeto de la operación; durante la vigencia de la operación, no se sustituyen los valores inicialmente entregados por otros y no se colocan restricciones a la movilidad de los valores objeto de la operación.

En este rubro se registran los rendimientos causados por el adquirente y que el enajenante le paga como costo de la operación simultánea durante el plazo de la misma.

La diferencia entre el valor presente (entrega de efectivo) y el valor futuro (precio final de transferencia) constituye un ingreso a título de rendimientos financieros que se calcula exponencialmente durante el plazo de la operación y se reconoce en el estado de resultados.

Los valores transferidos objeto de la operación simultánea deben registrarse en cuentas contingentes acreedoras o deudoras para posiciones activas o pasivas, respectivamente.

b. Inversiones

Incluye las inversiones adquiridas por el Banco con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios técnicos, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

A continuación se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación: Negociables en Títulos de Deuda y en Títulos Participativos

Plazo: Corto Plazo

Características: Títulos adquiridos con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio

Valoración: Utilizan los precios justos de intercambio, tasas de referencia y determinados mediante el empleo de márgenes, calculados a partir de operaciones representativas del mercado realizadas en módulos o sistemas de negociación aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia y operaciones realizadas en el mercado mostrador (otc) y que son registrados en sistemas de registro autorizados por la Superintendencia.

Este procedimiento se realiza diariamente.

Cuando no existen precios justos de intercambio, estos se determinan con el valor presente de los flujos futuros por capital e intereses.

Contabilización: La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo.

Este procedimiento se realiza diariamente.

En títulos de Deuda: Se registran por el costo de adquisición de las inversiones. Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. El recaudo de dichos rendimientos se registran como un menor valor de la inversión.

Cuando el valor de la venta sea mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se abonará como una utilidad en Venta de Inversiones Negociables en Títulos de Deuda. Si por el contrario, el valor de la venta es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se cargará como una Pérdida en Venta de Inversiones, Negociables en Títulos de Deuda.

En títulos participativos: Se registran por el costo de adquisición de las inversiones. Los dividendos o utilidades que se repartan en especie, incluidos los derivados de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, no se registrarán como ingreso y, por ende, no afectarán el valor de la inversión. En este caso sólo se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se repartan en efectivo se contabilizarán como un menor valor de la inversión.

- Clasificación:** Para mantener hasta el vencimiento
- Plazo:** Hasta su vencimiento
- Características:** Títulos respecto de los cuales el Banco tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención.
- Los valores o títulos clasificados como inversiones hasta el vencimiento no pueden realizar operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de reporto o repo, simultaneas o de transferencia temporal de inversiones, salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritos en el mercado primario y siempre que la contraparte sea el Banco de la República, Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Valoración:** En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra. Este procedimiento se realiza diariamente
- Contabilización:** El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del período. Este procedimiento se realiza diariamente.
- Clasificación:** Disponibles para la venta - Títulos de Deuda
- Plazo:** Mínimo un Año
- Características:** Títulos respecto de los cuales el Banco tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos cuando menos un año a partir del primer día en que fueron clasificados en esta categoría. Cumplido el año, el primer día hábil siguiente pueden reclasificarse en las otras categorías.
- Valoración:** Utilizan los precios justos de intercambio, tasas de referencia y determinados mediante el empleo de márgenes, calculados a partir de operaciones representativas del mercado realizadas en módulos o sistemas de negociación aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia y operaciones realizadas en el mercado mostrador (otc) y que son registrados en sistemas de registro autorizados por la Superintendencia.
- Este procedimiento se realiza diariamente.
- Contabilización:** Los cambios que se presenten en estos valores o títulos se contabilizan de acuerdo con el siguiente procedimiento:
- La diferencia entre el valor presente del día de la valoración y el inmediatamente anterior se registra como un mayor o menor valor de la inversión con abono o cargo a cuentas de resultados.
 - La diferencia entre el valor de mercado y el valor presente se registra como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio.
- Este procedimiento se realiza diariamente.
- Clasificación:** Disponibles para la Venta – Títulos participativos
- Plazo:** Sin Plazo
- Características:** Títulos inscritos y no inscritos en bolsas de valores.
- Valoración:** Las inversiones en títulos participativos se valoran de acuerdo con:
- Las participaciones en carteras colectivas se valoran de acuerdo con el valor de la unidad calculado por la administradora el día inmediatamente anterior.*
- Los valores participativos inscritos en bolsas de valores se valoran en el precio de la valoración diaria publicado por los agentes autorizados.*
- Los valores participativos, no inscritos en la bolsa se valoran aumentando o disminuyendo el costo de adquisición en el porcentaje que corresponda al banco sobre las variaciones sobre cuentas del patrimonio del emisor.*
- Los estados financieros base para determinar la variación son certificados con corte a junio y diciembre de cada año.

Contabilización: Baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización:

- La diferencia entre el valor de mercado o valor de la inversión actualizado y el valor por el cual se encuentra registrada la inversión, se contabiliza, así:
Si es superior, en primera instancia disminuye la provisión o desvalorización hasta agotarla y el exceso se registra como superávit por valorización.
Si es inferior, afecta el superávit por valorización hasta agotarlo y el exceso se registra como una desvalorización.
- Cuando los dividendos o utilidades se reparten en especie, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se registra como ingreso la parte que ha sido contabilizada como superávit por valorización, con cargo a la inversión y se revierte dicho superávit.
- Cuando los dividendos o utilidades se reparten en efectivo, se registra como ingreso el valor contabilizado como superávit por valorización, revirtiendo dicho superávit y el monto de los dividendos que excede el mismo se contabiliza como un menor valor de la inversión.

Alta y Media Bursatilidad:

La actualización del valor de mercado de los títulos de alta o media bursatilidad o que se coticen en bolsas del exterior internacionalmente reconocidas, se contabiliza como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio, con abono o cargo a la inversión. Este procedimiento se realiza diariamente.

Los dividendos o utilidades que se reparten en especie o en efectivo, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se registran como ingreso hasta el monto que le corresponde al inversionista sobre las utilidades o revalorización del patrimonio del emisor contabilizadas por éste desde la fecha de adquisición de la inversión, con cargo a cuentas por cobrar.

Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio

a. Valores o títulos de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas

Los valores o títulos de deuda que cuenten con una o varias calificaciones y los valores o títulos de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación Largo Plazo	Valor Máximo %	Calificación Corto Plazo	Valor Máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5y6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)	5y6	Cero (0)

Para la determinación de las provisiones sobre depósitos a término se toma la calificación del emisor.

Las provisiones de las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento, respecto de las cuales se establezca un precio justo de intercambio, corresponden a la diferencia entre el valor registrado y el precio justo.

b. Valores o títulos de emisiones o emisores no calificados

Los valores o títulos de deuda que no cuenten con una calificación externa y los valores o títulos de deuda emitidos por entidades que no se encuentren calificadas se califican y provisionan así:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	El valor neto no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible, muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	El valor neto no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.	El valor neto no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.
E	Incobrable	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable. Así mismo, si no se cuenta con los estados financieros con menos de seis (6) meses contados desde la fecha de la valoración.	El valor de estas inversiones debe estar totalmente provisionado.

No están sujetos a este ajuste los valores o títulos de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN.

Inversiones en el exterior

Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda pública emitidos en el exterior y los valores o títulos de deuda privada emitidos en el exterior por emisores extranjeros, se valoran con base en el precio sucio de compra (BID) publicado por Bloomberg BID a las 18:00 horas, hora oficial Colombiana.

El valor presente o el valor de mercado de los valores o títulos denominados en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica se convierte a dicha moneda con base en las tasas de conversión de divisas publicadas el día de la valoración en la página web del Banco Central Europeo. Cuando las tasas de conversión de divisa no se encuentre en la página web del Banco Central Europeo, se toma la tasa de conversión frente al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica publicada por el Banco Central del respectivo país.

c. Cartera de Créditos y Operaciones de Leasing Financiero

Registra los créditos otorgados por el Banco bajo las distintas modalidades autorizadas. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen de recursos propios, del público en la modalidad de depósitos y de otras fuentes de financiamiento externas e internas.

Los préstamos se contabilizan por el valor del desembolso, excepto las compras de cartera "factoring", las cuales se registran al costo.

Políticas de Crédito

La política del Banco en la concesión de crédito se fundamenta de manera principal en el análisis de la situación financiera del cliente, mediante el estudio de sus estados financieros y los flujos de caja.

Las garantías se solicitan principalmente cuando las operaciones son a largo plazo o cuando se va a atender en un monto superior al normal de acuerdo con las características del cliente.

Se prefieren las garantías que aseguren una fuente de pago, tales como, pignoraciones de rentas, endoso de títulos valores, facturas cambiarias, etc. También hipotecas, Bonos de prenda y de manera especial avales de bancos del exterior de primer orden.

Una vez determinada la garantía ésta se evalúa adecuadamente, mediante los mecanismos vigentes. Para la cuantía de cobertura de las mismas se busca el cubrimiento que se considere conveniente.

Modalidades de Crédito

La estructura de la cartera de créditos contempla dos (2) modalidades de crédito y operaciones leasing, las cuales pueden subdividirse en segmentos o portafolios :

- **Consumo** Se entiende como créditos de consumo, independientemente de su monto, los créditos otorgados a personas naturales cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

La cartera consumo se subdivide en los segmentos de general automóviles, general otros y tarjeta de crédito.

- **Comerciales** Son los créditos otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

La cartera de créditos comercial se subdivide en los siguientes portafolios:

Portafolio	Nivel de Activos		
Grandes Empresas	Mas de	15.000	SMMLV
Medianas Empresas	Entre	5.000 y 15.000	SMMLV
Pequeñas Empresas	Menos de	5.000	SMMLV
Personas Naturales	Personas naturales que son deudores de Crédito Comercial		

Evaluación y recalificación de la cartera de créditos

El Banco evalúa permanentemente el riesgo de su cartera de créditos introduciendo las modificaciones del caso en las respectivas calificaciones cuando hay nuevos análisis de información que justifique dichos cambios. Para esto, se considera el comportamiento crediticio del deudor en otras entidades y particularmente, si al momento de la evaluación el deudor registra obligaciones reestructuradas, de acuerdo con la información proveniente de las centrales de riesgo o de cualquier otra fuente.

El Banco realiza la evaluación y recalificación de la cartera de créditos en los siguientes casos:

- Cuando los créditos incurran en mora después de haber sido reestructurados, evento en el cual deben recalificarse inmediatamente.
- Como mínimo en los meses de mayo y noviembre, debiendo registrar los resultados de la evaluación y recalificación a la que hubiere lugar al cierre del mes siguiente.

Criterios para la Evaluación del Riesgo Crediticio

El Banco evalúa la cartera comercial con base en los siguientes criterios: La capacidad de pago del deudor y sus codeudores, así como el flujo de caja del proyecto, de conformidad con información financiera actualizada y documentada; servicio de la deuda y cumplimiento de los términos pactados; información proveniente de centrales de riesgo, consolidadas con el sistema y de las demás fuentes de información comercial de las cuales dispone la institución, también se considera la información relacionada con el conglomerado económico.

En la evaluación de la capacidad de pago de entidades públicas territoriales, el Banco verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en las leyes y demás normas que las reglamentan.

Calificación del Riesgo Crediticio

la cartera comercial se clasifica en las respectivas categorías de riesgo, teniendo en cuenta las siguientes condiciones objetivas mínimas:

Homologación con estados financieros		Comercial	
Categoría agrupada	Categoría de reporte	Definición	Condiciones mínimas
"A" Riesgo Normal	"AA"	Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención excelente. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, indican una capacidad de pago optima, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos	Los créditos ya otorgados que presenten entre 0 y 29 días en mora. Créditos nuevos con calificación asignada al momento de otorgamiento sea "AA"
"B" Riesgo Aceptable Superior al Normal	"A"	Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención apropiadas. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, indican una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos.	Los créditos ya otorgados que presenten entre 30 y 59 días en mora. Créditos nuevos con calificación asignada al momento de otorgamiento sea "A"
"B" Riesgo Aceptable, superior al normal	"BB"	Los créditos calificados en esta categoría están atendidos y protegidos de forma aceptable, pero existen debilidades que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago del deudor o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, llegarían a afectar el normal recaudo del crédito o contrato.	Los créditos ya otorgados que presenten mora entre 60 y 89 días en mora. Créditos nuevos con calificación asignada al momento de otorgamiento sea "BB"
"C" Riesgo Apreciable	"B"	Se califican en esta categoría los créditos o contratos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.	Los créditos ya otorgados que presenten mora entre 90 y 119 días en mora. Créditos nuevos con calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B"
"C" Riesgo Apreciable	"CC"	Se califican en esta categoría los créditos o contratos que presentan graves insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan significativamente el recaudo de la obligación en los términos convenidos.	Los créditos ya otorgados que presenten mora entre 120 y 149 días en mora. Créditos nuevos con calificación asignada al momento de otorgamiento sea "CC"
"C" Riesgo Apreciable	C "Incumplimiento"		Los créditos con 150 días o más de mora y créditos que presenten otros eventos de mayor riesgo.
"D" Riesgo Significativo	D "Incumplimiento"		Los créditos con 150 días o más de mora y créditos que presenten otros eventos de mayor riesgo.
"E" Riesgo de Incobrabilidad	E "Incumplimiento"		Los créditos con 150 días o más de mora y créditos que presenten otros eventos de mayor riesgo y créditos incumplidos con PDI asignada igual al cien por ciento (100%).

La cartera de consumo se clasifica en las respectivas categorías de riesgo, teniendo en cuenta lo siguiente:

Homologación con estados financieros		Consumo	
Categoría agrupada	Categoría de reporte	Definición	Condiciones mínimas
"A" Riesgo Normal	"AA"	Los créditos calificados en esta categoría reflejan una atención excelente. El análisis de riesgo sobre el deudor refleja una capacidad de pago óptima y un comportamiento crediticio excelente que garantiza el recaudo de la obligación en los términos convenidos.	<ul style="list-style-type: none"> - Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "AA" - Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación del modelo de referencia sea igual a "AA"
"A" Riesgo Normal	"A" Con mora de 0 – 30 días	Los créditos calificados en esta categoría reflejan una atención adecuada. El análisis de riesgo sobre el deudor refleja una capacidad de pago apropiada y un comportamiento crediticio adecuado que permite inferir estabilidad en el recaudo de la obligación en los términos convenidos.	<ul style="list-style-type: none"> - En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al monto de otorgamiento sea "A" - Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación del modelo de referencia sea igual a "A"
"B" Riesgo Aceptable superior al normal	"A" Con mora Mayor a 30 días	Los créditos calificados en esta categoría reflejan una atención adecuada. El análisis de riesgo sobre el deudor refleja una capacidad de pago apropiada y un comportamiento crediticio adecuado que permite inferir estabilidad en el recaudo de la obligación en los términos convenidos.	<ul style="list-style-type: none"> - En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al monto de otorgamiento sea "A" - Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación del modelo de referencia sea igual a "A"
"B" Riesgo Aceptable, superior al normal	"BB"	Los créditos calificados en esta categoría reflejan una atención aceptable. El análisis de riesgo sobre el deudor muestra debilidades en su capacidad de pago y comportamiento crediticio que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.	<ul style="list-style-type: none"> - En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "BB" - Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación del modelo de referencia sea igual a "BB"
"C" Riesgo Apreciable	"B"	Los créditos calificados en esta categoría reflejan una atención deficiente. El análisis de riesgo sobre el deudor muestra insuficiencias en la capacidad de pago y un comportamiento crediticio deficiente, afectando el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.	<ul style="list-style-type: none"> - En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B" - Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación del modelo de referencia sea igual a "B"
"C" Riesgo Apreciable	"CC"	Los créditos calificados en esta categoría presentan graves insuficiencias en la capacidad de pago del deudor y en su comportamiento crediticio, afectando significativamente el recaudo de la obligación en los términos convenidos.	<ul style="list-style-type: none"> - En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "CC" - Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación del modelo de referencia sea igual a "CC"
"C" Riesgo Apreciable	"C" Incumplimiento	Créditos que se encuentren en mora mayor a 90 días.	No aplica
"D" Riesgo Significativo	"D" Incumplimiento	Créditos que se encuentren en mora mayor a 90 días y los demás calificados como incumplidos.	No aplica
"E" Riesgo de Incobrabilidad	"E" Incumplimiento	Créditos que se encuentran en mora mayor a 90 días y los créditos incumplidos con PDI asignada igual al cien por ciento (100%)	No aplica

Fuente: Balance General al 30 de junio de 2010 - Superintendencia Financiera de Colombia

Calificación de Créditos con Entidades Territoriales

Respecto a la calificación de los créditos otorgados a entidades territoriales el Banco revisa y verifica el cumplimiento de las diferentes condiciones establecidas en la Ley 358 de 1997, 550 de 1999 y 617 de 2000.

- Se califican en categoría "D" los créditos en los que la entidad territorial pignore rentas como garantía, cuando no existan mecanismos adecuados para verificar razonablemente que las mismas no han sido previamente pignoradas como garantía de otra obligación; los créditos garantizados con pignoración de rentas que resulten insuficientes para cubrir el monto de la obligación y cuando la entidad territorial haya dado a los recursos del crédito una destinación diferente a la dispuesta por la ley.

- Se califican en categoría "E" los créditos garantizados con pignoración de rentas si previamente han sido comprometidas como garantía de otra obligación; los créditos que requiriendo autorización de endeudamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o del respectivo departamento que no cuenten con la misma y los créditos otorgados a entidades territoriales que habiendo adoptado planes de desempeño, conforme lo dispone la Ley 358 de 1997, no hayan obtenido la manifestación de conformidad. En estos casos se debe constituir provisiones por el cien punto cero por ciento (100.0%) de la obligación sin tener en cuenta la garantía.

Créditos Reestructurados

Se entiende por crédito reestructurado todo aquel que mediante la celebración de cualquier negocio jurídico, tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación. Para estos efectos, se consideran reestructuraciones las novaciones. Antes de reestructurar un crédito debe establecerse razonablemente que el mismo será recuperado bajo las nuevas condiciones.

No se considerarán reestructuraciones los alivios crediticios ordenados por leyes, como los establecidos en la Ley 546 de 1999.

Los créditos mejoran la calificación después de haber sido reestructurados solo cuando el deudor demuestra un comportamiento de pago regular y efectivo a capital, acorde con un comportamiento crediticio normal, siempre que su capacidad de pago se mantenga o mejore.

Reestructuraciones Extraordinarias

Los créditos con reestructuración extraordinaria están enmarcados, entre otros, dentro de los siguientes parámetros: los plazos de las reestructuraciones no exceden de siete (7) años para su total amortización, tratándose de entidades territoriales el plazo es hasta de diez (10) años; los acuerdos están acompañados de un Convenio de Gestión para garantizar el cumplimiento del acuerdo de reestructuración y la viabilidad de la empresa; se considera práctica insegura revertir provisiones o mejorar la calificación de los deudores reestructurados, cuando la viabilidad o el cumplimiento de los términos del acuerdo de reestructuración no esté debidamente demostrado; cuando un acuerdo de reestructuración se incumpla deberá calificarse de inmediato al deudor en la categoría que tenía antes de la reestructuración o en una de mayor riesgo.

Reestructuraciones Ley 550 de 1999

La Ley 550 de 1999 promueve y facilita la reactivación empresarial y reestructuración de los entes territoriales. A partir de la fecha en que inicia la negociación de reestructuración, el Banco suspende la causación de intereses sobre los créditos vigentes y mantiene la calificación que tenían a la fecha de iniciación de la negociación.

Reestructuraciones Ley 617 de 2000

Corresponden a las reestructuraciones que se deriven de la suscripción de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero.

La Ley busca corregir de manera estructural los excesos de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Estableció que la Nación otorgaría garantías a las obligaciones contraídas por las entidades territoriales con las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando se cumplan todos los requisitos establecidos; entre otros, que los acuerdos de ajuste fiscal se suscribieran antes del 30 de junio de 2001. Dicha garantía sería hasta el cuarenta punto cero por ciento (40%) para los créditos vigentes al 31 de diciembre de 1999 y de hasta el cien por ciento (100%) para los nuevos créditos destinados al ajuste fiscal.

Entre las características de estas reestructuraciones se mencionan: se revierten las provisiones constituidas sobre las obligaciones objeto de reestructuración en la parte que ha sido garantizada por la Nación y la parte de las obligaciones objeto de reestructuración que no cuentan con garantía de la Nación podrán mantener la calificación que tenían al 30 de junio de 2001.

Castigos de Cartera y Operaciones de Leasing Financiero

Es susceptible de castigo la cartera de créditos que a juicio de la Administración se considere irrecuperable o de remota o incierta recuperación, luego de haber agotado las acciones de cobro correspondientes, de conformidad con los conceptos emitidos por los abogados y firmas de cobranza, previamente aprobados por la Junta Directiva.

El castigo no releva al Banco de continuar con las gestiones de cobro que se consideren adecuadas y requiere que los créditos estén 100% provisionados en capital, intereses y otros conceptos.

Provisión para Cartera de Créditos y Operaciones de Leasing Financiero

Se constituye provisiones individuales para la protección de los créditos clasificados en las diferentes categorías de riesgo así:

Crédito Comercial y de Consumo.

Durante el semestre terminado al 31 de diciembre de 2009 y durante los meses de enero, febrero y marzo de 2010 el Banco adoptó los modelos de referencia de cartera comercial y de consumo establecidos por la superintendencia Financiera de Colombia y a partir del 1 de abril de 2010, los mismos modelos pero con los cambios incluidos por la circular externa 035 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se emplea para la constitución de provisiones que resulten de su aplicación.

El Banco calculó el componente individual procíclico tomando como base la matriz A y el componente individual contracíclico entre el máximo valor del componente individual contracíclico en el periodo anterior afectada por la exposición, y la diferencia entre la pérdida esperada calculada con la matriz A en el momento de calcular la provisión.

El valor expuesto del activo es el saldo vigente de capital, intereses, cuentas por cobrar de intereses y otras cuentas por cobrar, de las obligaciones de la cartera comercial y de consumo.

La pérdida dado el incumplimiento (PDI) es el deterioro económico en que incurriría el Banco en caso de materializarse alguna de las situaciones de incumplimiento. La PDI está dada por tipo de garantía, así:

Cartera Comercial

Tipo de Garantía	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI
Garantía no admisible	55%	270	70%	540	100%
Créditos subordinados	75%	270	90%	540	100%
Colateral financiero admisible	0 – 12%	-	-	-	-
Bienes raíces comerciales y residenciales	40%	540	70%	1080	100%
Bienes dados en leasing inmobiliario	35%	540	70%	1080	100%
Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	45%	360	80%	720	100%
Otros colaterales	50%	360	80%	720	100%
Derechos de cobro	45%	360	80%	720	100%
Sin Garantía	55%	210	80%	420	100%

Cartera Consumo

Tipo de Garantía	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI
Garantía no admisible	60%	210	70%	420	100%
Colateral financiero admisible	0 – 12%	-	-	-	-
Bienes raíces comerciales y residenciales	40%	36000%	70%	72000%	100%
Bienes dados en leasing inmobiliario	35%	360	70%	720	100%
Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	45%	270	70%	540	100%
Otros colaterales	50%	270	70%	540	100%
Derechos de cobro	45%	360	80%	720	100%
Sin Garantía	65%	180	85%	360	100%

Provisiones Individuales de Cartera bajo modelos de referencia

A partir del 1 de abril de 2010, de acuerdo con la Circular Externa 035 de 2009 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco aplicó la metodología de cálculo de provisiones en fase acumulativa con base en la evaluación mensual del comportamiento de los indicadores de deterioro, eficiencia, estabilidad y crecimiento.

Con lo anterior, la provisión individual de cartera se calculó como la suma del componente individual procíclico y el componente individual contracíclico.

El Componente individual procíclico (CIP): Corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja el riesgo de crédito de cada deudor, en el presente. El CIP es la pérdida esperada calculada con la matriz A.

El Componente individual contracíclico (CIC): Corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Esta porción se constituye con el fin de reducir el impacto en el estado de resultados cuando tal situación se presente. El CIC corresponde al mayor valor entre el CIC del mes anterior por la reducción de la exposición y la diferencia entre las pérdidas esperada de las matrices B y A del mes de evaluación.

Hasta el 30 de marzo de 2010, el Banco determinaba la provisión individual (hoy componente individual procíclico) con base en la matriz A, la provisión total individual (hoy provisión individual) con base en la matriz B y la provisión individual contracíclica (hoy componente individual contracíclico) como la diferencia entre la matriz B y A; sin considerar el comportamiento de indicadores para determinar la metodología del cálculo en fase acumulativa o desacumulativa.

El efecto del cambio resultó en una mayor provisión de \$819.2 para los meses de abril a junio de 2010.

Reglas de Alineamiento

El Banco aplica las reglas de alineamiento de las calificaciones de sus deudores atendiendo los siguientes criterios:

- a. Previo al proceso de constitución de provisiones y homologación de calificaciones, mensualmente y para cada deudor, el Banco realiza el proceso de alineamiento interno, para lo cual se lleva a la categoría de mayor riesgo los créditos de la misma modalidad otorgados a éste, salvo que existan razones suficientes para su calificación en una categoría de menor riesgo.
- b. Por estar obligado a consolidar estados financieros, asigna igual calificación a los créditos de la misma modalidad otorgados a un deudor, salvo que existan razones suficientes para su calificación en una categoría de menor riesgo.

Aceptaciones, Operaciones de Contado y Derivados

Registra el valor de las aceptaciones bancarias creadas por el Banco por cuenta de sus clientes y las creadas por cuenta de éste por sus corresponsales. Igualmente registra las operaciones de contado y los contratos celebrados por el Banco, de operaciones con derivados, tales como forward, carrusel, futuros, swaps y opciones.

Aceptaciones Bancarias

Las aceptaciones bancarias tienen un plazo de vencimiento hasta de un (1) año y sólo podrán originarse en transacciones de importación y exportación de bienes o compraventa de bienes muebles en el interior.

En el momento de aceptación de las letras, su valor es contabilizado simultáneamente en el activo y en el pasivo, como "aceptaciones bancarias en plazo" y si al vencimiento no son presentadas para su cobro, se clasifican bajo el título "aceptaciones bancarias después del plazo". Si al realizarse el pago no han sido cubiertas por el adquirente de las mercaderías, se reclasifican a la cuenta de préstamos "aceptaciones bancarias cubiertas".

Después del vencimiento las aceptaciones bancarias están sujetas al encaje fijado para exigibilidades a la vista y antes de 30 días.

Operaciones de Contado

Corresponde a las operaciones que se registren con un plazo para su compensación igual a la fecha de registro de la operación o hasta 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de realización de la operación.

Los activos financieros adquiridos en operaciones de contado se contabilizan en la fecha de cumplimiento o liquidación de las mismas y no en la fecha de negociación, a menos que éstas dos coincidan. Sin perjuicio de lo anterior, los cambios en el valor de mercado de los instrumentos enajenados deben reflejarse en el estado de resultados a partir de la fecha de negociación, según corresponda.

Bajo el método de la fecha de liquidación, el vendedor registra el activo financiero en su balance hasta la entrega del mismo y, adicionalmente, registra contablemente, en las cuentas del activo, un derecho a recibir el dinero producto de la transacción y una obligación de entregar el activo negociado. Este último se valora a precios de mercado, de acuerdo con las reglas establecidas para las inversiones y se registra en el estado de resultados las variaciones de la valoración de esta obligación.

Por su parte, el comprador del activo no registra el activo financiero hasta la entrega del mismo, pero registra contablemente, en las cuentas del activo, un derecho a recibir el activo, el cual deberá valorarse a precios de mercado, y una obligación de entregar el dinero pactado en la operación.

Cuando la operación se cumple efectivamente, el comprador y el vendedor del activo revertirán tanto el derecho como la obligación registrada desde el momento de la negociación.

Instrumentos Financieros Derivados

Las operaciones con instrumentos financieros derivados y operaciones con derivados que se celebraron a partir del 1 de septiembre de 2008 se valoran en forma diaria a precio justo de intercambio, considerando lo siguiente:

El precio justo de intercambio de los instrumentos financieros derivados básicos cuando no existe precio de mercado es el que resulte de aplicar las fórmulas de valoración establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La metodología, parámetros y fuentes de información que se adoptan para la valoración de los instrumentos financieros derivados básicos se utilizan en forma consistente, mínimo durante un (1) año,

contado a partir de la modificación. Se utiliza una misma metodología para valorar instrumentos financieros derivados básicos que tengan características similares, siempre que versen sobre un mismo subyacente.

Los instrumentos financieros derivados que arrojen precio justo de intercambio positivo se registra en el activo, separando el valor del derecho y el valor de la obligación, excepto en el caso de las opciones, donde el registro contable se efectúa en una sola cuenta. Los que arrojen precio justo de intercambio negativo, es decir desfavorable para la entidad vigilada se registran en el pasivo, efectuando la misma separación. Cuando el precio justo de intercambio del instrumento financiero derivado arroje cero (0), ya sea en la fecha inicial o en otra fecha posterior, su registro contable se realiza en el activo.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados y operaciones con derivados vigentes hasta el 30 de agosto de 2008 se valoraban diariamente y sus resultados se registran con la misma frecuencia considerando lo siguiente:

El Banco registraba el valor de los acuerdos celebrados entre dos (2) o más partes para comprar o vender activos en un futuro, como divisas o títulos valores, o futuros financieros sobre tasas de cambio, tasas de interés o índices bursátiles, definiendo de antemano la cantidad, el precio y la fecha de ejecución de la operación, con el fin de proveer y obtener cobertura, en los términos definidos por las autoridades competentes. En tal virtud surgen derechos y obligaciones recíprocas e incondicionales.

En los forward de compra sobre títulos, el derecho se calculaba valorando el título a precios de mercado y la obligación, obteniendo el valor presente del monto pactado de compra. En el caso de los forward de venta sobre títulos, el derecho se calculaba obteniendo el valor presente del monto pactado de venta y la obligación, valorando el título a precios de mercado.

En los forward de compra de dólar americano vs. divisa, el derecho se calculaba con el producto del monto de la divisa por la tasa de cambio spot venta y la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de valoración; la obligación se obtenía con el producto del monto de la divisa por la tasa de cambio estimada y la tasa representativa del mercado a la fecha de valoración. En el caso de los forward de venta de dólar americano vs. divisa, el derecho se calculaba con el producto del monto de la divisa por la tasa de cambio estimada y la tasa representativa del mercado a la fecha de valoración; la obligación se obtenía con el producto del monto de la divisa por la tasa de cambio spot compra y la tasa representativa del mercado calculada a la fecha de valoración.

En los forward de compra sobre tasa de mercado peso / dólar, el derecho se calculaba con el producto del nominal en dólares y la tasa de mercado peso / dólar vigente en la fecha de valoración; la obligación se obtenía con el producto del nominal en dólares y la tasa de mercado peso / dólar estimada. En el caso de los forward de venta sobre tasa de mercado peso / dólar, el derecho se calculaba con el producto del nominal en dólares y la tasa de mercado peso/dólar estimada; la obligación se obtenía con el producto del nominal en dólares y la tasa de mercado peso/dólar calculada en la fecha de valoración.

En los forward de compra sobre dólares contra pesos colombianos el derecho se calculaba con el producto del nominal en dólares y la tasa representativa del mercado para venta de dólares; la obligación se obtenía con el producto del nominal en dólares y el valor estimado de la tasa representativa del mercado de venta. En el caso de los forward de venta sobre dólares contra pesos colombianos el derecho se calculaba con el producto del nominal en dólares y el valor estimado de la tasa representativa del mercado de compra; la obligación se obtenía con el producto del nominal en dólares y la tasa representativa del mercado para compra de dólares.

Bienes Realizables, Recibidos en Pago y Bienes Restituídos

Registra el valor de los bienes recibidos por el Banco en pago de saldos no cancelados provenientes de créditos a su favor.

Los bienes recibidos en pago representados en inmuebles se reciben con base en un avalúo comercial determinado técnicamente y los bienes muebles, acciones y participaciones, con base en el valor de mercado.

Para el registro de estos bienes se tienen en cuenta las siguientes condiciones:

- El registro inicial se realiza de acuerdo con el valor determinado en la adjudicación judicial o el acordado con los deudores.
- Cuando el bien recibido en pago no se encuentra en condiciones de enajenación, su costo se incrementa con los gastos necesarios en que se incurre para la venta.
- Si entre el valor por el cual se recibe el bien y el valor del crédito a cancelar resulta un saldo a favor del deudor, esta diferencia se contabiliza como una cuenta por pagar, en caso que el valor del bien no alcance a cubrir la totalidad de la obligación, se constituye una provisión equivalente al desfase.
- Los bienes muebles recibidos en pago que corresponden a títulos de inversión se valoran aplicando los criterios indicados en la nota 3(e) para inversiones.

Los bienes no utilizados en las operaciones de leasing corresponden a bienes de uso propio que el Banco ha dejado de utilizar para el desarrollo de esta operación. Estos bienes se deprecian hasta el momento de su realización y computación tanto como los activos fijos del Banco para los efectos de los límites que establece el numeral 1.2 del capítulo séptimo del título primero de la circular básica jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Provisión Bienes Realizables, Recibidos en Pago y Bienes Restituídos**a. Bienes Inmuebles**

Se constituye una provisión en alícuotas mensuales dentro del año siguiente a la recepción del bien, equivalente al treinta por ciento (30%) de su costo de adquisición, y se incrementa en alícuotas mensuales dentro del segundo año en un treinta por ciento (30%) adicional hasta alcanzar el sesenta por ciento (60%). Una vez vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado la prórroga, la provisión se aumenta al ochenta por ciento (80%), a menos que se obtenga la autorización de una prórroga, caso en el cual el veinte por ciento (20%) puede constituirse dentro del término de la misma.

Cuando el costo de adquisición del inmueble es inferior al valor de la deuda registrada en el balance, la diferencia se reconoce de manera inmediata en el estado de resultados.

Cuando el valor comercial del inmueble es inferior al valor en libros del bien recibido en pago se contabiliza una provisión por la diferencia.

b. Bienes Muebles

Para los bienes muebles se constituye dentro del año siguiente a la recepción del bien una provisión equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del costo de adquisición del bien recibido en pago, y se incrementa en el segundo año en un treinta y cinco por ciento (35%) hasta alcanzar el setenta por ciento (70%) del valor en libros del bien antes de provisiones. Una vez vencido el término legal para la venta, la provisión debe ser del cien por ciento (100%) del valor del bien antes de provisión, a menos que se obtenga autorización de una prórroga, caso en el cual el treinta por ciento (30%) adicional podrá constituirse en el término de la misma.

Cuando el valor comercial del bien sea inferior al valor en libros de los bienes recibidos en dación de pago se debe contabilizar una provisión por la diferencia.

Sin perjuicio de las reglas de provisiones mencionadas anteriormente, los bienes muebles recibidos en pago que correspondan a títulos de inversión se valoran aplicando los criterios de la nota 3(e), teniendo en cuenta su clasificación como inversiones negociables, disponibles para la venta o para mantener hasta el vencimiento.

Si los bienes recibidos en pago son colocados en cartera o en operaciones de leasing financiero, las utilidades que se generen como consecuencia del traslado del activo a sus cuentas del grupo, se deben diferir en el plazo en que la operación haya sido pactada.

Propiedades y Equipo

Registra los activos tangibles adquiridos, construidos o en proceso de importación, construcción o montaje, que se utilizan en forma permanente en el desarrollo del giro del negocio y cuya vida útil excede de un (1) año. Incluye los costos y gastos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentra en condiciones de utilización.

Las adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil de los activos, se registran como mayor valor y los desembolsos por mantenimiento y reparaciones que se realicen para la conservación de estos activos se cargan a gastos a medida que se causan.

La depreciación se registra utilizando el método de línea recta y de acuerdo con el número de años de vida útil estimado de los activos. Las tasas anuales de depreciación para cada rubro de activos son:

Edificios	5,0%
Equipos Muebles y Enseres de Oficina	10,0%
Equipos de Computación y Vehículos	20,0%

El Banco a partir del año 1997 adoptó el método de reducción de saldos en la depreciación de edificios, para efectos fiscales. El sistema de reducción de saldos consiste en depreciar anualmente a una tasa fija, el saldo no depreciado de años anteriores; la tasa es igual a la raíz enésima del saldo sobre el costo.

Para el cálculo se estableció un valor residual, el cual forma parte del monto total por depreciar en el último año de vida útil del bien, para que éste se deprecie en su totalidad.

Bienes dados en Leasing Operativo

Registra el costo de los bienes dados en leasing operativo que la Entidad, previo el respectivo contrato, entrega en arrendamiento al usuario para su utilización.

Cuando en los contratos de arrendamiento operativo se establezca contractualmente que con el pago de los cánones se amortiza el noventa por ciento (90%) o más del valor del bien, la depreciación de estos bienes se hará durante la vigencia del contrato y bajo la metodología de depreciación financiera, acorde con las condiciones del contrato.

Sucursales y Agencias

Registra el movimiento de las operaciones que se realizan entre la Dirección General y las Oficinas. Los saldos se concilian mensualmente y las partidas que resulten pendientes se regularizan en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario.

Al cierre contable se reclasifican los saldos netos, que reflejan las subcuentas de sucursales y agencias, a las cuentas activas o pasivas y se reconocen los ingresos y gastos respectivos.

Gastos Anticipados y Cargos Diferidos

Los gastos anticipados corresponden a erogaciones en que incurre el Banco en el desarrollo de su actividad, cuyo beneficio o servicio se recibe en varios periodos, pueden ser recuperables y suponen la ejecución sucesiva de los servicios a recibir.

Los cargos diferidos corresponden a costos y gastos, que benefician períodos futuros y no son susceptibles de recuperación. La amortización se reconoce a partir de la fecha en que contribuyen a la generación de ingresos.

La amortización se realiza de la siguiente manera:**Gastos Anticipados**

- Los intereses durante el período prepagado.
- Los seguros durante la vigencia de la póliza.
- Mantenimiento de equipos durante la vida útil del equipo.
- Los otros gastos anticipados durante el período que se reciben los servicios o se causen los costos o gastos.

Cargos Diferidos

- Organización y preoperativos en un período no mayor a dos (2) años.
- Las remodelaciones en un período no mayor a dos (2) años.
- Los estudios y proyectos un período no mayor a dos (2) años.
- Programas para computador en un período no mayor a dos (2) años.
- Las mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento, en el período menor entre la vigencia del respectivo contrato sin tener en cuenta las prorrogas y su vida útil probable.
- Útiles y papelería de acuerdo con el consumo real.
- Comisiones colocadas en títulos en el plazo de redención del Bono.

- El impuesto de renta diferido “débito” por diferencias temporales, en el momento en que se cumplan los requisitos de ley y reglamentarios de que tratan las disposiciones fiscales.
- El impuesto predial.
- Contribuciones y afiliaciones durante el período prepago.
- Los otros cargos diferidos durante un periodo no mayor a tres (3) años.

Bienes por colocar en Contratos de Leasing

Se registran en este rubro los bienes nuevos adquiridos por la Compañía cuyo contrato no se ha iniciado por falta de algún requisito para su legalización, también se incluyen aquellos bienes que se encontraban en contratos de leasing operativo devueltos por el arrendatario. La restitución de estos bienes deberá contabilizarse por su costo en libros (costo menos depreciación acumulada) no está sujeta a depreciación, pero si a las provisiones a que haya lugar.

Intangibles

Mediante resoluciones 0354 del 22 de febrero de 2005 y 0828 de mayo 19 de 2006 la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la fusión por absorción de Banco Aliadas S.A. y Banco Unión Colombiano S.A.. El Crédito mercantil originado por la diferencia entre el valor pagado y el valor neto del patrimonio a la fecha de adquisición del Banco Aliadas S.A. y Banco Unión Colombiano se amortiza por el sistema exponencial en 216 y 237 meses, diferencia entre el plazo de 20 años y el tiempo ya amortizado de acuerdo por lo establecido por la Circular Externa 034 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. En todo caso el Banco voluntariamente puede optar por un período inferior.

Anualmente, el Banco valora a precios de mercado las líneas de negocio asociadas con el crédito mercantil para determinar si hay o no pérdida por deterioro del mismo. La valoración se hace por el método del flujo de utilidades generado por cada línea de negocio identificada como generadora independiente de caja.

Valorizaciones

Activos objeto de valorización

- Inversiones disponibles para la venta en títulos participativos (baja o mínima bursatilidad o sin cotización en bolsa) .
- Propiedades y equipo, específicamente inmuebles y vehículos.
- Bienes de arte y cultura.

Contabilización

Las valorizaciones de las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos se contabilizan con base en las variaciones patrimoniales del emisor.

Las valorizaciones de bienes raíces se determinan al comparar el costo neto de los inmuebles con el valor de los avalúos comerciales efectuados por personas o firmas de reconocida especialidad e independencia.

En el evento de presentarse desvalorización, atendiendo la norma de la prudencia, para cada inmueble individualmente considerado, se constituye provisión.

La valorización de bienes de arte y cultura se registra teniendo en cuenta el estado de conservación de las obras, su originalidad, el tamaño, la técnica y la cotización de obras similares.

No se registran valorizaciones sobre bienes recibidos en dación en pago.

Ingresos Anticipados

Registra los ingresos diferidos y los recibidos por anticipado por el Banco, en desarrollo de su actividad, los cuales se amortizan durante el período en que se causen o se presten los servicios.

Pasivos Estimados y Provisiones

El Banco registra provisiones para cubrir pasivos estimados, teniendo en cuenta que:

- Exista un derecho adquirido y, como consecuencia, una obligación contraída.
- El pago sea exigible o probable y
- La provisión sea justificable, cuantificable y verificable.

Igualmente, registra los valores estimados por los conceptos de impuestos, contribuciones y afiliaciones.

Pensiones de Jubilación

El banco presenta actualmente el calculo actuarial totalmente amortizado, es decir se mantiene actualizado en forma semestral y se mantiene amortizada en su totalidad durante el semestre.

Los pagos de pensiones de jubilación se cargan contra la provisión constituida.

Reserva Legal

De acuerdo con disposiciones legales, todo establecimiento bancario debe constituir una reserva legal que ascenderá, por lo menos, al 50% del capital suscrito, formada con el 10% de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

Será procedente la reducción de la reserva por debajo del límite mínimo, cuando tenga por objeto enjugar pérdidas en exceso de utilidades no repartidas. La reserva no podrá destinarse al pago de dividendos ni a cubrir gastos o pérdidas durante el tiempo en que la entidad tenga utilidades no repartidas.

Reconocimiento de Ingresos por Rendimientos Financieros y Arrendamiento Financiero

Los ingresos por rendimientos financieros y arrendamiento financiero y otros conceptos se reconocen en el momento en que se causan, excepto los intereses, corrección monetaria, ajuste en cambio y otros conceptos originados en:

- Créditos comerciales que presentan mora superior a 3 meses.
- Créditos de consumo cuando presenten mora superior a 2 meses.

Por lo tanto, no afectarán el estado de resultados hasta que sean efectivamente recaudados. Mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente se efectúa en cuentas de orden.

En aquellos casos en que, como producto de acuerdos de reestructuración o cualquier otra modalidad de acuerdo, se contemple la capitalización de intereses que se encuentren registrados en cuentas de orden o

de saldos de cartera castigada incluidos capital, intereses y otros conceptos, se contabilizarán como abono diferido en código 272035 y su amortización al estado de resultados se hará en forma proporcional a los valores efectivamente recaudados.

Partes relacionadas

Se consideran partes relacionadas:

- Empresas donde el Banco posee control administrativo o financiero y son objeto de consolidación (subordinadas).
- Los accionistas que individualmente posean más del 10% del capital social del Banco y aquellos cuya participación individual sea inferior a este porcentaje, pero respecto de los cuales existan operaciones que superen el 5% del patrimonio técnico.
- Los miembros de la Junta Directiva (Directores) y administradores.

Conversión de Transacciones en Moneda Extranjera

Como intermediario del mercado cambiario, el Banco puede efectuar directamente compras y ventas de divisas derivadas del mercado cambiario.

Las operaciones en moneda extranjera diferentes al dólar, son convertidas a dólares americanos, para luego reexpresarlas a pesos colombianos, utilizando la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) calculada a diario y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Al cierre del respectivo periodo. Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, las tasas fueron de \$1,913.15 (en pesos) y \$2,044.23 (en pesos), respectivamente.

Se define como "posición propia" en moneda extranjera de los intermediarios del mercado cambiario, la diferencia entre los derechos y obligaciones denominados en moneda extranjera, registrados dentro y fuera del balance, realizados o contingentes, incluyendo aquellos que sean liquidables en moneda legal colombiana.

"Posición propia de contado" es la diferencia entre todos los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, de acuerdo con el PUC, excluidas las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos, operaciones carrusel, contratos forward, contratos de futuros, swaps y utilidad o pérdida en valorización de operaciones y activos y pasivos en moneda legal indexados en moneda extranjera.

Posición bruta de apalancamiento, se define como la sumatoria de: i) los derechos y obligaciones en contratos a término y de futuro denominados en moneda extranjera; ii) operaciones de contado denominadas en moneda extranjera con cumplimiento entre un día bancario (t+1) y dos días bancarios (t+2), y iii) la exposición cambiaria asociada a las contingencias deudoras y las contingencias acreedoras adquiridas en la negociación de opciones y derivados sobre el tipo de cambio.

El promedio aritmético de tres días hábiles de posición propia no podrá exceder el equivalente en moneda extranjera al veinte por ciento (20%) y cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico, respectivamente.

El monto mínimo del promedio aritmético citado de posición propia podrá ser negativo sin que exceda el equivalente en moneda extranjera al cinco por ciento (5%) del patrimonio técnico. La posición propia de contado no podrá ser negativa.

El promedio aritmético de tres (3) días hábiles de la posición bruta de apalancamiento, no podrá exceder el quinientos por ciento (500 %) del monto del patrimonio técnico.

Para tal efecto el Banco determina el patrimonio técnico en dólares con base en los estados financieros del segundo mes calendario anterior y aplicando la tasa de cambio, para reexpresión de cifras en moneda extranjera del mes anterior.

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, los activos en moneda extranjera ascendieron a US\$ 154,299,929.90 (dólares) y US \$222,151,198.10 (dólares) y los pasivos a US\$ 158,857,341.81 (dólares) y US \$222,024,847.45 (dólares), respectivamente.

Cuentas Contingentes

En estas cuentas se registran las operaciones mediante las cuales el Banco adquiere un derecho o asume una obligación, cuyo surgimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros, eventuales o remotos.

Así mismo, se registra los cánones de arrendamiento a partir del momento en que se suspenda la causación en las cuentas por cobrar arrendamiento.

Dentro de estas cuentas se destacan los contratos de arrendamiento por vencer así; como parte corriente se registra los cánones y opciones de compra que vencen durante el próximo año y, no corriente, su parte de dichos contratos que vencen después del primer año.

Dentro de las contingencias deudoras se registra los rendimientos financieros a partir del momento en que se suspenda la causación en las cuentas de cartera de créditos.

Cuentas de Orden

En estas cuentas se registran las operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza no afectan la situación financiera del Banco. Así mismo, se incluyen las cuentas de orden fiscales donde se registran las cifras para la elaboración de las declaraciones tributarias; igualmente incluye aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos fiscales, de control interno o información gerencial.

Utilidad Neta por Acción

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 la utilidad neta por acción se calculó de acuerdo al promedio ponderado de las acciones en circulación que fue de 149.840.233 y 137.027.633 respectivamente.

9. INVERSIONES QUE EXCEDAN EL 10% DEL TOTAL DE ACTIVOS DEL BANCO DE OCCIDENTE.

Ninguna Inversión excede el 10% del Total de sus Activos

9.1. RESTRICCIONES PARA LA VENTA DE LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES.

La normatividad aplicable a los Establecimientos Bancarios contempla restricciones para poder vender ciertas inversiones. A continuación citamos los apartes de la circular 100 numeral 3, Capítulo I de esa Superintendencia así:

- Inversiones para mantener hasta el vencimiento

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos respecto de los cuales el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito serio de mantener la inversión es la intención positiva e inequívoca de no enajenar el valor o título, de tal manera que los derechos en él incorporados se entiendan en cabeza del inversionista.

Con los valores o títulos clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento no se pueden realizar operaciones de liquidez, salvo que se trate de las inversiones forzosas y obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, y en los demás casos que de manera excepcional determine la Superintendencia.

- Inversiones disponibles para la venta

Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento, y respecto de los cuales el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos cuando menos durante un año contado a partir del primer día en que fueron clasificados por primera vez, o en que fueron reclasificados, como inversiones disponibles para la venta.

Vencido el plazo de un año a que hace referencia el inciso anterior, el primer día hábil siguiente, tales inversiones pueden ser reclasificadas a cualquiera de las otras dos (2) categorías a que hacen referencia el numeral 3 de la presente norma, siempre y cuando cumplan a cabalidad con las características atribuibles a la clasificación de que se trate. En caso de no ser reclasificadas en dicha fecha, se entiende que la entidad mantiene el propósito serio de seguirlas clasificando como disponibles para la venta, debiendo en consecuencia permanecer con ellas por un período igual al señalado para dicha clase de inversiones. El mismo procedimiento se seguirá al vencimiento de los plazos posteriores.

El propósito serio de mantener la inversión es la intención positiva e inequívoca de no enajenar el valor o título sin pacto accesorio de recompra durante el período a que hacen referencia los incisos anteriores, de tal manera que los derechos en él incorporados se entienden durante dicho lapso en cabeza del inversionista.

En todos los casos, forman parte de las inversiones disponibles para la venta: los valores o títulos participativos con baja o mínima bursatilidad; los que no tienen ninguna cotización y los valores o títulos participativos que mantenga un inversionista cuando éste tiene la calidad de matriz o controlante del respectivo emisor de estos valores o títulos. No obstante, estas inversiones, para efectos de su venta, no requieren de la permanencia de un año de que trata el primer párrafo de este numeral.

9.2. PRINCIPALES INVERSIONES.

De acuerdo con el presupuesto para el 2010, se tiene contemplado inversiones en tecnología y otros por un valor de USD \$39.963.716,00, por compra y adecuación de inmuebles por un valor de \$24.796 Millones y se financiarán con el capital de trabajo del Banco y el generado de su operación.

9.2.1. EL BANCO DE OCCIDENTE NO TIENE COMPROMISO EN FIRME POR PARTE DE SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES FUTURAS.

9.2.1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS.

Propiedad, Planta y Equipo	Jun-07	Dic-07	Jun-08	Dic-08	Jun-09	Dic-09	Jun-10
Terrenos	20.020,1	20.518,1	20.760,8	21.628,4	21.987,9	23.217,6	24.194,5
Edificios	110.991,9	117.989,7	124.220,9	135.341,7	137.863,6	146.183,8	168.458,8
Construcciones en curso							913,9
Equipos Muebles y Enseres de Oficina	34.502,4	31.690,0	32.381,8	30.002,8	29.370,9	32.927,3	35.598,4
Equipo de Computo	57.014,4	59.289,5	64.562,7	66.142,3	69.906,6	75.729,5	80.518,5
Vehículos	780,4	780,4	780,4	794,5	794,5	789,3	1.045,1
Bodegas	3.377,0	3.377,0	3.377,0	3.377,0	3.377,0	3.540,6	3.540,6
Importaciones en curso							25.501,4
Bienes dados en Leasing Operativo							446.473,7
Depreciación Acumulada	-191.655,2	-186.596,1	-190.772,8	-189.612,6	-189.888,9	-197.406,0	-383.380,8
Depreciación diferida	66.482,3	57.266,9	54.006,9	50.741,5	48.411,4	46.302,2	44.425,5
Provisión Propiedad y Equipo	-489,5	-403,2	-374,4	-534,4	-99,4	-68,0	-3.306,5
Total Propiedad Planta y Equipo	101.023,8	103.912,2	108.943,3	117.881,2	121.723,4	131.216,3	443.983,0
Equipos de computo en Leasing		2.884,0		7.149,5		12.974,7	8.335,9

Valores expresados en millones de pesos

Fuente: Balance General al 30 de junio de 2010 - Superintendencia Financiera, al cierre de cada período registrado

9.3. PATENTES, MARCAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DE OCCIDENTE.

Las marcas del BANCO DE OCCIDENTE son para su uso y de las filiales de éste, por lo que no están siendo utilizadas por terceros. No tiene patentes y otros derechos de propiedad.

9.3.1. PROTECCIÓN GUBERNAMENTAL Y LOS GRADOS DE CUALQUIER INVERSIÓN DE FOMENTO.

El BANCO DE OCCIDENTE no tiene protecciones gubernamentales e inversiones de fomento que le afecten.

9.4. LA SOCIEDAD CELEBRÓ DURANTE EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR OPERACIONES CON COMPAÑÍAS VINCULADAS, SUS ACCIONISTAS, DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES Y DEMÁS PERSONAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVIDAD, QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

Activo	30 de Jun 2010	
Disponible - Corresponsales		40.852,9
Banco de Occidente (Panamá) S.A.	40.852,9	
Compromiso de Tranferencia		8.202,0
Occidental Bank Barbados	8.202,0	
Cartera de Crédito		1.195,9
Fiduciaria de Occidente S.A.	1.187,9	
Ventas y Servicios S.A.	8,0	
Tarjeta de Crédito		10,3
Ventas y Servicios S.A.	10,3	
Cuentas por cobrar:		9.312,7
Fiduciaria de Occidente S.A.	7.777,4	
Ventas y Servicios S.A.	1.452,3	
Occidental Bank Barbados	83,0	
Inversiones Disponible para la Venta en Títulos Participativos		
Inversiones en Colombia		40.740,4
Fiduciaria de Occidente S.A.	39.960,0	
Ventas y Servicios S.A.	780,4	
Inversiones en el exterior		52.236,3
Banco de Occidente (Panamá) S.A.	29.329,6	
Occidental Bank Barbados Ltd.	22.906,7	
Valorizaciones:		64.347,6
Banco de Occidente (Panamá) S.A.	16.151,8	
Ventas y Servicios S.A.	544,8	
Fiduciaria de Occidente	33.971,2	
Occidental Bank Barbados Ltda.	13.679,8	
	Pasivo	30 de Jun 2010
Depósitos en cuenta corriente:		588,2
Fiduciaria de Occidente	282,5	
Ventas y Servicios S.A.	304,0	
Occidental Bank Barbados Ltda.	1,7	
Depósitos en cuentas de ahorro:		203,5
Fiduciaria de Occidente S.A.	118,5	
Ventas y Servicios S.A.	56,1	
Occidental Bank Barbados Ltda.	28,9	
Otras Exigibilidades:		
Crédito de bancos y otras obligaciones financieras:		214.841,4
Banco de Occidente (Panamá) S.A.	208.145,4	
Occidental Bank Barbados Ltd.	6.696,0	
Fondos Interbancarios Comprados		79.404,2
Banco de Occidente (Panamá) S.A.	79.404,2	
Otras Cuentas por Pagar:		2.208,2
Banco de Occidente (Panamá) S.A.	4,2	
Occidental Bank Barbados Ltd.	27,7	
Ventas y Servicios S.A.	2.176,3	

Ingresos	30 de Jun 2010	
Ventas y Servicios S.A.		97,3
Comisiones	92,3	
Otros	5,0	
Fiduciaria de Occidente S.A.		15.649,4
Dividendos	15.540,3	
Otros	68,9	
Arrendamientos	29,6	
Comisiones	10,6	
Banco de Occidente (Panamá) S.A.:		10.261,5
Dividendos	10.261,5	
Occidental Bank Barbados Ltd.		4.867,7
Dividendos	4.794,8	
Otros	72,9	
Gastos y costos		
Banco de Occidente (Panamá) S.A.		819,2
Comisiones	2,7	
Intereses	816,5	
Ventas y Servicios S.A.		7.904,4
Intereses	0,3	
Otros	7.904,1	
Occidental Bank Barbados Ltd.		70,0
Intereses	70,0	
Operaciones con Acciones		
Grupo Aval Acciones y Valores S.A		
Pasivo		31.201,0
Depósitos y Exigibilidades	1.104,1	
Cuentas por Pagar dividendos	30.096,9	
Gastos		1.280,8
Honorarios	1.280,8	

Nombre Administrador	Condición Crédito	Garantía	Valor
Efraín Otero Alvarez	Mercado	Garantía Admisible	471,3
Douglas Berrio Zapata	Mercado	Garantía Admisible	0,8
Bernador Escobar Montoya	Mercado	Garantía Admisible	3,5
Gerardo Silva Castro	Mercado	Garantía Admisible	37,7
Daniel Roberto Gómez Vanegas	Mercado	Garantía Admisible	0,4
Efraín Velásquez Vela	Mercado	Garantía Admisible	232,8
Carlos Santander Palacios	Mercado	Garantía Admisible	1,2
Jhonny Leyton Fernández	Mercado	Garantía Admisible	129,3
Total			876,9

Fuente: Balance Semestral a Junio 30 de 2010

9.5. CRÉDITOS O CONTINGENCIAS QUE REPRESENTEN EL CINCO POR CIENTO (5%) O MÁS DEL PASIVO TOTAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO, INCLUYENDO LOS DE TIPO FISCAL Y DE LOS QUE SIENDO INFERIORES AL CINCO POR CIENTO (5%) RESULTAN SER MATERIALES A LA LUZ DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2649 DE 1993.

Créditos de Bancos y Otras Obligaciones Financieras

	Intereses Causados	Gatantías	Corto Plazo	Largo Plazo	Total	% Sobre el Total Pasivo
Banco de Comercio Exterior ML	2.229,7	764.587,2	139.236,4	625.350,8	764.587,2	5,16%
Banco de Comercio Exterior ME	27,9	0,0	12.637,4	8.883,9	21.521,3	0,15%
Finagro	1.191,0	136.865,1	27.269,2	109.595,9	136.865,1	0,92%
Financiera de Desarrollo Territorial Findeter SA	1.053,3	391.569,1	49.005,3	342.563,8	391.569,1	2,65%
Otros	86,1	55.514,4	55.514,4	0,0	55.514,4	0,38%
Bancos del Exterior	512,4	0,0	471.229,0	10.570,2	481.799,2	3,25%
	5.100,4	1.348.535,8	754.891,7	1.096.964,6	1.851.856,3	12,51%

Fuente: Balance Semestral a Junio 30 de 2010

Contingencias

Contra el Banco cursan procesos civiles cuyas valoraciones detallamos a continuación

Demandante	Valoración	Provisión	Tipo de Proceso
Petrocolombia	\$ 74,0	37,0	Ejecutivo
Carlos Viña	11,0	621,5	Ordinario
Carlos Zuluaga	700,0	749,0	Laboral
Rodolfo Millán Díaz	1,0	81,5	Laboral
Tesorería Municipal Medellín	4,0	403,5	Ejecutivo
DIAN	47,0	688,0	Ejecutivo
Otros	1174,6	2041,4	Varios
	\$ 2.011,6	4.621,9	

Fuente: Balance Semestral a Junio 30 de 2010

La prelación de pago de estos créditos y contingencias son la de un acreedor quirografario y se encuentran al día en el pago de capital e intereses.

9.6. OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL BANCO DE OCCIDENTE, AL CORTE DEL TRIMESTRE CALENDARIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

	Intereses Causados	Gatantías	Corto Plazo	Largo Plazo	Total	% Sobre el Total Pasivo
Banco de Comercio Exterior ML	2.229,7	764.587,2	139.236,4	625.350,8	764.587,2	5,16%
Banco de Comercio Exterior ME	27,9	0,0	12.637,4	8.883,9	21.521,3	0,15%
Finagro	1.191,0	136.865,1	27.269,2	109.595,9	136.865,1	0,92%
Financiera de Desarrollo Territorial Findeter SA	1.053,3	391.569,1	49.005,3	342.563,8	391.569,1	2,65%
Otros	86,1	55.514,4	55.514,4	0,0	55.514,4	0,38%
Bancos del Exterior	512,4	0,0	471.229,0	10.570,2	481.799,2	3,25%
	5.100,4	1.348.535,8	754.891,7	1.096.964,6	1.851.856,3	12,51%

Fuente: Balance Semestral a Junio 30 de 2010

Los vencimientos de créditos de Bancos y Otras Obligaciones Financieras a Largo Plazo a Partir del 01 de Enero de 2010, son los siguientes:

Año	Moneda Legal	Moneda Extranjera	Total
2011	121.873,8	10.563,3	132.437,1
2012	56.859,2	15.772,5	72.631,7
2013	22.859,8	3.920,4	26.780,2
2014	13.123,2		13.123,2
2015	9.211,7	112,4	9.324,1
2016	6.390,1		6.390,1
2017	7.104,8		7.104,8
2018	14.163,3		14.163,3
2019	14.389,4		14.389,4
2020	365,1		365,1
2021	6.461,4		6.461,4
	272.801,8	30.368,6	303.170,4

Fuente: Balance Semestral a Junio 30 de 2010

El costo efectivo anual es de \$5.100,4 la forma de amortización es pactada según el contrato y la fecha de vencimiento es la detallada en el cuadro anterior. Para las obligaciones en moneda extranjera se utilizaron tasa representativa del mercado al corte de cada ejercicio.

9.7. PROCESOS PENDIENTES CONTRA EL BANCO DE OCCIDENTE.

RELACIÓN CONTINGENCIAS BANCO DE OCCIDENTE A 30 DE JUNIO DE 2010

Estos procesos no estan afectando ningún bien del Banco.

PROCESO	ACTOR	VALORACIÓN	RIESGO	INSTANCIA
Naturaleza			CLASE	
Civil Ordinario	BANCO SELFIN EN LIQUIDACIÓN	\$ 43.000.000,00	3	3
Civil Ordinario	JAIRO ENRIQUE, YANETH Y HAROLD ORLANDO CASAS HOYOS	\$ 700.000,00	3	2
Civil Ordinario	FRANCISCO LUIS GOMEZ Y HERMANOS ALMACENES EL LOBO	\$ 119.545,00	3	1
Civil Ordinario	CARLOS VIÑAS	\$ 11.103.349,00	2	1
Otros	HERNANDEZ CARLOS HUMBERTO	\$ 6.000.000,00	3	1
Otros	CORPORACION FORO CIUDADANO (24-32223)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	PROTEGER (5-4117)	\$ 51.500,00	3	1
Administrativo en etapa Contenciosa	OLGA MERCEDES RAMIREZ BARBOSA VS MUNICIPIO DE CALI Y BANCO DE OCCIDEN	\$ 34.800,00	3	1
Otros	ACCIÓN POPULAR PROPIETARIOS DE URBANIZACIÓN BALCONES DE ANDALUCIA CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE ZARAGOZILLA	\$ 51.500,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA DIAN	\$ 543.900,00	3	1
Civil Ordinario	IGLESIA EPISCOPAL	\$ 350.000,00	3	1
Otros	JOSE OMAR CORTEZ QUIJANO	\$ 51.500,00	3	1
Civil Ordinario	PAULINA CASTRO DE RUANO	\$ 362.160,00	3	1

Civil Ordinario	MARIA EUGENIA DOMINGUEZ	\$ 23.337,00	3	1
Administrativo en etapa Contenciosa	COLOMBIA RENACE VS BANCO REPUBLICA-LLAMAMIENTO EN GARANTIA	\$ 100.000,00	3	1
Administrativo en etapa Contenciosa	BLANCA BERNAL AREVALO VS BACO REPUBLICA-LLAMAMIENTO EN GARANTIA	\$ 100.000,00	3	1
Administrativo en etapa Contenciosa	Tesorería Municipal de Medellín	\$ 56.747,00	1	1
Administrativo en etapa Contenciosa	Tesorería Municipal de Medellín	\$ 71.205,00	1	1
Administrativo en etapa Contenciosa	Tesorería Municipal de Medellín	\$ 1.702.271,00	1	1
Administrativo en etapa Contenciosa	Tesorería Municipal de Medellín	\$ 1.872.585,00	1	1
Administrativo en etapa Contenciosa	Tesorería Municipal de Medellín	\$ 331.866,00	1	1
Civil Ordinario	MARIA VICTORIA FLEISSMAN	\$ 1.207.000,00	2	2
Otros	JORGE ARMANDO MONROY	\$ 51.500,00	3	1
Otros	CARLOS JULIO AGUILAR Y OTRA	\$ 51.500,00	3	1
Civil Ordinario	HYDROAGRI	\$ 7.360.000,00	3	1
Civil Ordinario	FONDO DE EMPLEADOS DE LA TRIPLEA	\$ 254.926,00	3	2
Civil Ordinario	MIGUEL DEL GALLEGO	\$ 908.923,00	3	1
Civil Ordinario	GUILIANO MORINI CALERO Y OTROS	\$ 500.000,00	3	2
Otros	ARQUIDIOCESIS DE CALI Y OTROS	\$ 1.090.000,00	3	1
Civil Ordinario	NANCY DEL CARMEN GONZALEZ C.C. 27.450.712	\$ 5.200,00	3	1

Administrativo en etapa Contenciosa	BLANCA BERNAL AREVALO E102	\$ 100.000,00	3	1
Administrativo en etapa Contenciosa	ARMANDO JOSE DORADO VS BANCO REPUBLICA- LLAMAMIENTO EN GARANTIA	\$ 100.000,00	3	1
Otros	FORO CIUDADANO (29-68)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	FORO CIUDADANO (1-366)	\$ 51.500,00	3	1
Civil Ordinario	TRABAJOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	\$ 500.000,00	3	1
Administrativo en etapa Contenciosa	Banco Unión Colombiano contra DIAN	TERMINADO	2	1
Administrativo en etapa Contenciosa	Banco Unión de Venezuela	\$ 100.000,00	3	1
Civil Ordinario	AGROSAS	\$ 97.080.000,00	3	1
Civil Ordinario	Hermanos Almacenes el Lobo - Francisco Luis Gómez	\$ 1.039.700,00	3	1
Otros	Corporación Foro Ciudadano (6-499)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	Fundación Un Sueño Por Colombia	\$ 51.500,00	3	1
Otros	Jaime Sierra Sánchez (2- 311)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD HOLGUINES CALI S.A. - Jorge Enrique Gálvez Velásquez. Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali.	\$ 1.790.000,00	3	1
Civil Ordinario	NALLIT SELLUAN GUERRERO	\$ 26.525,00	3	1
Otros	OSCAR SANTODOMINGO(4-216)	\$ 51.500,00	3	2
Civil Ordinario	HECTOR MANUEL HINESTROZA MOSQUERA	\$ 210.000,00	3	1
Civil Ordinario	QUIMICA GRAFICA	\$ 10.359.488,00	2	2
Civil Ordinario	TRANSPORTES AFILIADOS ROJO & GRIS S.A.	\$ 20.000.000,00	3	1

Otros	OSCAR SANTODOMINGO (1-206)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	OSCAR SANTODOMINGO (1-205)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	OSCAR SANTODOMINGO (2-203)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	OSCAR SANTODOMINGO (13-215)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	FORO CIUDADANO (1-349)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	FORO CIUDADANO(36- 685)	\$ 51.500,00	3	1
Civil Ordinario	YALILE MARIA OSORIO MUÑOZ	\$ 17.000,00	3	1
Civil Ordinario	MARIA ROSALBA VALLEJO E IVAN EDUARDO JIMENEZ M	\$ 700.000,00	3	1
Civil Ordinario	INDIRA AMELL	\$ 6.000,00	3	1
Otros	YURI LORA (4A-86)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	YURI LORA (11A-008)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	YURI LORA (3A-005)	\$ 51.500,00	3	2
Otros	YURI LORA (11A-50)	\$ 51.500,00	3	2
Otros	YURI LORA (6A-006)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	YURI LORA (4A-198)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	FORO CIUDADNO(19-82)	\$ 51.500,00	3	1
Civil Ordinario	UREÑA PEREZ Y CORTES	\$ 1.200.000,00	3	1
Otros	PROCESO FISCAL CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META	TERMINADO	3	1
Civil Ordinario	ARS CONVIDA	\$ 1.427.963,00	3	1
Civil Ordinario	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPLEADOS BANCARIOS ACEB	\$ 1.417.714,00	3	1
Civil Ordinario	PROINDUSTRIAL	\$ 1.850.000,00	3	1
Civil Ordinario	PATRICIA KHAYATT VILLEGAS	\$ 400.000,00	3	2
Otros	CARLOS ALBERTO APONTE	\$ 51.500,00	3	1
Civil Ordinario	JORGE ENRIQUE GAMBOA	\$ 1.500.000,00	3	1
Civil Ordinario	ASESORIAS EMPRESARIALES Y OTROS	\$ 1.127.893,00	3	1

Civil Ordinario	JULIO CESAR VELAZCO	\$ 1.294.871,00	3	1
Otros	CRISTHIAN ALEJANDRO VELASQUEZ ARCILA	\$ 51.500,00	3	1
Otros	OMAR OSWALDO VILLA MONSALVE	\$ 51.500,00	3	1
Otros	FORO CIUDADANO (1-342)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	FORO CIUDADANO (39-462)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	FRANCISCO LLANES(5)	\$ 51.500,00	3	1
Administrativo en vía gubernativa	ALCALDIA LOCAL SANTAFE	\$ 81.600,00	2	2
Administrativo en etapa Contenciosa	DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA - DAMAB	\$ 993.800,00	1	2
Civil Ordinario	PANTALEON CONTRERAS Y OTROS CONTRA SOPCO LTDA Y OTROS	\$ 191.780,00	3	1
Otros	JOHANA MENESES MARTINEZ	\$ 2.575.000,00	2	1
Otros	GABIREL ALFONSO PALACIOS PANTOJA (26-351)	\$ 51.500,00	2	1
Otros	FORO CIUDADANO (1-369)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	FORO CIUDADANO (1-368)	\$ 51.500,00	3	1
Civil Ordinario	SOCIEDAD HERRERA Y CIA S EN C A	\$ 194.000,00	3	1
Civil Ordinario	LUIS ENRIQUE SANJUAN	\$ 350.000,00	3	1
Otros	ZULLY JANETH OSORIO ALZATE(4A).	\$ 51.500,00	3	1
Otros	ALCIDES RAÑO	\$ 51.500,00	3	1
Civil Ordinario	ALFREDO ELIAS CURE	\$ 769.820,00	3	1
Civil Ordinario	DIASENOR	\$ 580.000,00	3	1
Otros	FORO CIUDADANO (19-402)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	LILIANA ANDREA VELASQUEZ (4A)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	LILIANA ANDREA VELASQUEZ(2A)	\$ 51.500,00	3	1
Civil Ordinario	FUNDACIÓN PRO SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	\$ 1.210.000,00	3	1

Otros	RODRIGO MONTERO CASTRO	\$ 51.500,00	3	2
Civil Ordinario	LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SENA, COOTRASENA	\$ 96.800,00	3	1
Otros	JUAN FELIPE REYES MARTÍNEZ contra el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y EL BANCO DE OCCIDENTE. (4A-330)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	AURA RAQUEL MORENO (4-22)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	AURA RAQUEL MORENO (4-024)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	NADIA CAROLINA SOTO CALDERON	\$ 51.500,00	3	1
Civil Ordinario	LA PREVISORA	\$ 837.000,00	3	1
Civil Ordinario	RAUL OSSES GIL	\$ 41.785,00	3	1
Civil Ordinario	DARIO ALBERTO GUEVARA	\$ 253.530,00	3	1
Civil Ordinario	ORLANDO HOYOS SUAREZ	\$ 8.452.000,00	3	1
Civil Ordinario	FERNANDO SOLANO QUINTERO	\$ 50.670,00	3	1
Civil Ordinario	CONSORCIO BS	\$ 2.346.940,00	3	1
Administrativo en vía gubernativa	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	TERMINADO	2	2
Civil Ordinario	SOCIEDAD MEDICA DEL CARIBE	\$ 154.000,00	3	1
Otros	CORPORATE LEGAL GARICIA Y HERNANDEZ ABOGADOS	\$ 49.690,00	3	1
Otros	GABRIEL ALFONSO PALACIOS (5-651)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	JAIME ORLANDO MARTINEZ(11A-350)	\$ 51.500,00	2	1
Administrativo en vía gubernativa	DIAN	\$ 18.190.910,00	2	2
Administrativo en vía gubernativa	TESORERIA DISTRITAL BOGOTA	\$ 3.594.270,00	1	1
Administrativo en vía gubernativa	TESORERIA DISTRITAL BOGOTA	\$ 2.118.970,00	1	1

Administrativo en etapa Contenciosa	Secretaria de Hacienda Departamental del Quindio	\$ 59.380,00	1	1
Administrativo en vía gubernativa	Secretaria de Hacienda Departamental del Tolima	\$ 19.210,00	1	1
Administrativo en vía gubernativa	Gobernación de Antioquia	\$ 361.530,00	1	1
Otros	GABRIEL ALFONSO PALACIOS PANTOJA (11-282)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	MARIA PATRICIA SANZ (1A-257)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	JOSE REYNALDO BOLAÑOS CONTRERAS \$41,338,785,649	\$ 414.133.206,00	3	1
Civil Ordinario	EMPRESA COMUNITARIA INDIGENA LA COFRADIA	\$ 350.000,00	3	1
Otros	SERRATO ARIAS ESPERANZA	\$ 51.500,00	3	1
Civil Ordinario	FELIX SABIGNI	\$ 730.524,00	3	1
Otros	YURI LORA(6-197)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	LEIDY CAROLINA HERNANDEZ ACOSTA(6A-22)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	IVAN GONZALO REYES RIBERO (9A-211)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	AURA RAQUEL MORENO (2A-042)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	ANGEL HERNANDEZ QUINTANA	\$ 51.500,00	1	1
Civil Ordinario	ARREDONDO MADRID INGENIEROS	\$ 2.790.982,00	3	1
Civil Ordinario	UNIPAGO PASS S.A.	\$ 300.000,00	3	1
Civil Ordinario	GLORIA EUGENIA LOPERA	\$ 100.000,00	3	1
Otros	ANDRES GONZALEZ	\$ 51.500,00	3	1
Otros	CATALINA MACIAS, OTROS	\$ 51.500,00	3	1
Otros	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA (C4-287)	\$ 51.500,00	3	1
Civil Ordinario	GILBERTO RIVERA CORRALES	\$ 841.840,00	3	1
Civil Ordinario	MIGUEL ALFONSO GONZALEZ FUENTES	\$ 250.000,00	3	1
Civil Ordinario	RAMIRO GOMEZ LARA	\$ 1.502.800,00	3	1

Otros	DISTRIBUCIONES F YF , ANTONIO VARGAS TAPIAS Y EDELBERTO CABRALES OTERO	\$ 10.000.000,00	3	1
Civil Ordinario	E.S.E RITA ARANGO ALVAREZ DE PINO	\$ 5.000.000,00	3	1
Civil Ordinario	JOSE RICARDO RAMIREZ	\$ 100.000,00	3	1
Civil Ordinario	QBE SEGUROS S.A.	\$ 5.130.000,00	3	1
Civil Ordinario	MIGUEL ANGEL ALVAREZ	\$ 500.000,00	3	1
Otros	IVAN GONZALO REYES RIBERO(14A-147)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	AURA RAQUEL MORENO(4-023)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	YURI LORA (8A-207)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	YURI LORA (12A-290)	\$ 51.500,00	3	1
Civil Ordinario	HORACIO ANTONIO TOBON	\$ 6.196.500,00	3	1
Administrativo en vía gubernativa	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	\$ 51.100.000,00	2	2
Administrativo en vía gubernativa	TESORERIA DISTRITAL BOGOTA	\$ 1.727.680,00	1	1
Administrativo en vía gubernativa	TESORERIA DISTRITAL BOGOTA	\$ 1.204.070,00	1	1
	TESORERIA DISTRITAL BOGOTA	\$ 2.471.300,00	1	
Administrativo en vía gubernativa	TESORERIA DISTRITAL BOGOTA	\$ 1.090.910,00	1	1
Administrativo en vía gubernativa	TESORERIA DISTRITAL BOGOTA	\$ 480.740,00	1	1
	DIAN	\$ 27.000.000,00	1	
Administrativo en vía gubernativa	DIAN	\$ 1.378.716,00	3	1
Administrativo en vía gubernativa	Secretaria de Hacienda Distrital de Bogota	\$ 16.493,00	3	1
Civil Ordinario	EDURDO PARDO PORTO	\$ 23.337,00	3	1
Civil Ordinario	TEMPORAL LIMITADA	\$ 5.300.000,00	3	1

	FRANK HUERTA GUTIERREZ (C1)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA (C17-114)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	AURA RAQUEL MORENO CORTES (5A-352)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	YURANI TRINIDAD LOPEZ (C3)	\$ 51.500,00	3	1
Civil Ordinario	LUIS OMAR SANCHEZ ECHAVARRIA	\$ 585.200,00	3	1
Civil Ordinario	OSCAR IVAN BONILLA CHARRY	\$ 30.000,00	3	1
Civil Ordinario	FERNANDO IVAN MOSQUERA GUERREO	\$ 163.000,00	3	1
Otros	LAURA MARCELA LÓPEZ QUINTERO (1A)	\$ 51.500,00	3	1
	IVAN ALCIDES ARROYAVE	\$ 16.500,00	3	
	GERMAN RAFAEL BLANCO SALCEDO	\$ 50.000,00	3	
Otros	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA (C4-78)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	AURA RAQUEL MORENO CORTES (14A-029)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	AURA RAQUEL MORENO CORTES (6A-53)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	CORPORACIÓN CIUDAD SIN BARRERAS (7C-)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	RUBEN DARIO MONTENEGRO SANDON (10A)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	JESÚS DEL CRISTO MENDOZA (3A)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	NORA SOFIA DAZA DE AMADOR (C6-94)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	GLADIS MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ (4A)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	HAROLD WALTER PALACIOS (C2)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	TOMAS CHAPUEL TELLO Y GUSTAVO MOLINARES CANO (8C)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	JESÚS DEL CRISTO MENDOZA (9A)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	DIANA MARIA MATEUS (C42-691)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	LUIS ALBERTO CUESTA ROJAS((A24-363)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	FORO CIUDADANO (C29- 318)	\$ 51.500,00	3	1

Otros	CORPORACIÓN FORO CIUDADANO (5C-86)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	ALEXANDER MARENCO MONTERO (26C-154)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	LORENA GALVAL PLATA (U-A)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	ALEXANDER MARENCO MONTERO (26C-167)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	ALEXANDER MARENCO MONTERO (6C-203)	\$ 51.500,00	3	1
	ALEXANDER MARENCO MONTERO (40C)	\$ 51.500,00	3	
Otros	DIANA MARIA MATEUS (C29)	\$ 51.500,00	3	1
Otros	Pedro José Osma Rodríguez 1	\$ 100.000,00	3	1
Otros	Pedro José Osma Rodríguez 2	\$ 100.000,00	3	1
Otros	Pedro José Osma Rodríguez 3	\$ 100.000,00	3	1
Otros	Pedro José Osma Rodríguez 4	\$ 100.000,00	3	1
Otros	Ivan Gonzalo Reyes Rivero	\$ 100.000,00	3	
9 Acción Popular	Nestor Gregory Díaz	\$ 100.000,00	3	1
9 (accion de grupo)	Luis Eusebio Rodriguez M y Luis Evelio Rodriguez Berbesi	\$ 50.000,00	3	1
Ejecutivo	Centro Empresarial y de Oficinas Santa Ana P.H	\$ 690.000,00	3	1
Ejecutivo	Parcelación Aposentos P.H	\$ 80.000,00	3	1
Ejecutivo	Proditanques	\$ 1.450.000,00	3	1
Ejecutivo	Administración del Centro Empresarial Calle Cien P-H.	\$ 90.000,00	3	1
Ejecutivo	Conjunto Residencial Bosques de la Cañada, etapa 2 interiores 3 y 4 P.H.	\$ 201.275,31	3	1
Ejecutivo	Luz Mery Rodriguez y otros	\$ 1.200.000,00	3	1
Civil Ordinario	Denuncia del pleito por parte la sociedad Pelaez Maya y Cia Ltda a Leasing de Occidente	\$ 450.000,00	3	1
Civil Ordinario	Isidro Santos Gutierrez	\$ 80.000,00	3	1
Civil Ordinario	José Raúl Lotero Ordóñez	\$ 5.500.000,00	3	1
Civil Ordinario	Carlos Arturo Mateus	\$ 10.000.000,00	3	1
Civil Ordinario	Jeison Marin y otros	\$ 200.000,00	3	1

Civil Ordinario	Edgar Jairo Torres Rincón	\$ 1.200.000,00	3	1
Civil Ordinario	Rodrigo Mejía y Cia Agencia de Seguros	\$ 700.000,00	3	1
Civil Ordinario	Hydro Agri, Arturo Jaramillo y otros	\$ 2.000.000,00	3	1
Civil Ordinario	Martha Yolima Murcia Miranda	\$ 4.000.000,00	3	1
Civil Ordinario	Jairo Enrique Ortiz Vega	\$ 4.000.000,00	3	1
Civil Ordinario	Ingeniería y Proyectos de Colombia Ltda "INPRELCO LTDA"	\$ 4.080.000,00	3	1
Civil Ordinario	E.T.M.Transurbanos S.A	\$ 2.400.000,00	3	1
Civil Ordinario	Afiliados Trejos Ltda	\$ 13.000.000,00	3	1
Civil Ordinario	Chevor S.A	\$ 16.400.000,00	3	1
Civil Ordinario	Transportes Cetta E.U, Hector María Crispín y otros	\$ 18.750.000,00	3	1
Civil Ordinario	Jorge Eliecer Campos Garces	\$ 400.000,00	3	1
Civil Ordinario	CHEVOR S.A	\$ 80.000.000,00	3	1
Civil Ordinario	Bernardo Marcial López y Blanca Ofelia Padilla Rosero	\$ 1.000,00	3	1
Civil Ordinario	Pedro Antonio Parra	\$ 600.000,00	3	1
Civil Ordinario	Yurik Papaleo Cervantes	\$ 200.000,00	1	1
Civil Ordinario	Carlos Arturo Bogota	\$ 20.000,00	3	1
Civil Ordinario	Cecilia Esperanza Cardales Correa	\$ 42.000,00	3	1
Civil Ordinario	Suramericana de Seguros S.A	\$ 42.900,00	3	1
Civil Ordinario	Diego A Preciado	\$ 50.000,00	3	1
Civil Ordinario	Laureano Antonio Gómez Quintero	\$ 50.000,00	3	1
Civil Ordinario	Jose Antonio Rodriguez	\$ 65.000,00	3	1
Civil Ordinario	Juan A Iara y otro	\$ 70.000,00	3	1
Civil Ordinario	José Ricardo Acuña	\$ 70.000,00	3	1
Civil Ordinario	Nancy A Patiño	\$ 80.000,00	3	1
Civil Ordinario	Alberto Campo Cruz y Waldino Cruz	\$ 91.050,00	3	1
Civil Ordinario	Alvaro Landazabal	\$ 100.000,00	3	1

Civil Ordinario	Hernan Atuesta Saavedra	\$ 100.000,00	3	1
Civil Ordinario	Carlos Humberto Baquero	\$ 106.300,00	3	1
Civil Ordinario	Pablo Enrique Cuellar Cepeda y Aura Rico de Cuellar	\$ 110.000,00	3	1
Civil Ordinario	José Oliverio Camayo Andrade	\$ 140.000,00	3	1
Civil Ordinario	Jorge Ivan Monterroza Bula	\$ 150.000,00	3	1
Civil Ordinario	Dairo Falber Alarcón Diaz	\$ 150.000,00	3	1
Civil Ordinario	Jaime Antonio Buitrago Sánchez, Hermelinda Aguilar Perez y Luz Marina Cartagena	\$ 170.000,00	1	1
Civil Ordinario	Sandra Julieth Perafan	\$ 200.000,00	3	1
Civil Ordinario	Waldo de Jesús Sánchez Mesa	\$ 218.500,00	3	1
Civil Ordinario	José Ramiro León Suárez	\$ 239.520,00	3	1
Civil Ordinario	Hector Julio Fernández Torres	\$ 250.000,00	3	1
Civil Ordinario	Mohamed Kasser Ali	\$ 260.000,00	3	1
Civil Ordinario	Miguel Ernesto Lozada Paloma y otro	\$ 300.000,00	3	1
Civil Ordinario	Erika Esther Muñoz Lozano	\$ 300.000,00	3	1
Civil Ordinario	German Mayne Henao	\$ 320.000,00	3	1
Civil Ordinario	Martha Lucía Ochoa y Henry Bucuru	\$ 358.800,00	3	1
Civil Ordinario	Ivan Buitrago Murillo	\$ 390.000,00	3	1
Civil Ordinario	Saúl Rincón M. y otra.	\$ 400.000,00	3	1
Civil Ordinario	Elsa Janeth Riaño Pineda	\$ 400.000,00	3	1
Civil Ordinario	Benjamin Perdomo Minu	\$ 450.000,00	3	1
Civil Ordinario	Milena Beatriz Aviles Martínez y Luis Manuel Martínez Hernandez	\$ 453.012,00	3	1
Civil Ordinario	Orlando Becerra Becerra	\$ 500.000,00	3	1
Civil Ordinario	Luis Jose Uribe Pinzón y otra	\$ 500.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Ana Maria Martinez de Gonzalez	\$ 500.000,00	3	1
Civil Ordinario	Josefa del Pilar Mejía de Meza	\$ 500.000,00	3	1

Civil Ordinario	Alvaro Enrique Tovar	\$ 500.000,00	3	1
Civil Ordinario	Carmen Medina Gonzalez y Geovanny Ortiz	\$ 500.000,00	3	1
Civil Ordinario	Henry Arturo Buitrago	\$ 550.000,00	3	1
Civil Ordinario	Jaime Wbeiman Cortés	\$ 600.000,00	3	1
Civil Ordinario	Juan Mauricio Posada Rockwood	\$ 660.000,00	3	1
Civil Ordinario	José Manuel Cordero Pérez	\$ 736.150,00	3	1
Civil Ordinario	German Tovar Lara	\$ 799.547,75	3	1
Civil Ordinario	Omar Wilson Velez Rojas	\$ 800.000,00	3	1
Civil Ordinario	Lisbeth A. Garcia Orcasitas y otros (Celso Nájera)	\$ 800.000,00	3	3
Civil Ordinario	Santa Isabel Mindiola Arias	\$ 800.000,00	3	1
Civil Ordinario	Compañía de Inversiones de la Flota Mercante.	\$ 900.000,00	3	1
Civil Ordinario	Edna Margarita Sanchez Pérez	\$ 1.000.000,00	3	1
Civil Ordinario	Carmen Julia Angarita y otros	\$ 1.430.000,00	3	1
Civil Ordinario	Mercedes Gómez Suarez y otros	\$ 1.430.000,00	3	1
Civil Ordinario	Fernando de Jesús Ochoa Roldan	\$ 1.500.000,00	3	1
Civil Ordinario	Rosa Elvira lezcano	\$ 1.500.000,00	3	1
Civil Ordinario	Jose Fernando Puentes Dávila	\$ 1.680.000,00	3	1
Civil Ordinario	Gloria Patricia Martínez Restrepo	\$ 2.010.000,00	3	1
Civil Ordinario	Julio Cesar Mejía Tette	\$ 2.050.000,00	3	1
Civil Ordinario	Luis Carlos Castillo y otros	\$ 2.100.000,00	3	1
Civil Ordinario	Bernardita Gómez Peña	\$ 2.250.000,00	3	2
Civil Ordinario	Berenice del Socorro Ospina Pulgarín	\$ 2.866.864,00	3	1
Civil Ordinario	Harvey Narvaez Galeano	\$ 3.000.000,00	3	1
Civil Ordinario	Aminta Silva Sanchez y otros	\$ 3.000.000,00	3	1
Civil Ordinario	Aura Alicia Gutiérrez Acosta	\$ 3.019.200,00	3	1
Civil Ordinario	Beyer Antonio Unibio Vargas	\$ 6.461.000,00	3	1

Civil Ordinario	Aracely Rodriguez Betancour	\$ 7.000.000,00	3	1
Civil Ordinario	Oscar Javier Sanchez Carvajal	\$ 2.000.000,00	3	1
Civil Ordinario	Jamer Yobanny Arias	\$ 7.000.000,00	3	1
Civil Ordinario	Wilson Toledo Cosme, Noralba Montero y Zoraida Montero Andrade	\$ 8.000.000,00	3	1
Civil Ordinario	Eliana Yolanda Perez Monsalve	\$ 730.000,00	3	1
Administrativo en etapa Contenciosa	DENING LEONCIO SILVA Y OTROS	\$ 9.000.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Gloria Astrid Jiménez Moreno	\$ 1.578.832,38	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Joan Esteban Gonzalez Perdomo y otros	\$ 32.150.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	sindicados: Andrés Díaz Barrios y Víctor Hugo Navarrete	\$ 200.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Frank Steven Vargas Herrera	\$ 266.250,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Yesid Sánchez Lizcano	\$ 300.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Sirleida Lucia Ramirez Cortez	\$ 350.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Demandante: Enrique Penenrey Acuña. Sindicato: Yhony Qunitero López	\$ 450.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Rosa María Pinzón Castro.- Luis Alberto Fonseca Hernández.- Diana Katherine Ruiz Jimenez.- Jose de la Cruz Espinel Meza	\$ 600.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Leidy Tatiana Cuenca Valencia	\$ 600.000,00	3	1

Parte Civil en Proceso Penal	Martín Ramón Bonett Escorcía	\$ 630.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Maria del Pilar Acosta	\$ 700.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Fabián Leonardo Bolívar Sanchez	\$ 1.000.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Ananías Muñoz y Maria Dorila Cuevas	\$ 1.000.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Jose Heliberto Mesa Oquendo	\$ 1.299.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Ivan de Jesus Mariotti Gamero y otro	\$ 1.300.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Sol Maria Vargas Gomez	\$ 1.350.000,00	3	1
PROCESO PENAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO SISTEMA ACUSATORIO	María Stella o Estrella Patiño Hernández	\$ 2.000.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Isabel Amaris Altamar	\$ 750.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Flor Alba Casas Solano	\$ 2.260.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Danilo Correa Grau	\$ 2.305.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Ana Elvia Macias Espitia y otros	\$ 2.390.000,00	3	1

Parte Civil en Proceso Penal	Carlos Alberto Castro de la Hoz y Genis del Carmen Villa Osorio	\$ 2.400.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Carmen Polo Rada	\$ 2.484.500,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Elvis Soler Marquez	\$ 2.500.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Rigoberto Valencia Carmona	\$ 2.647.480,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	ARNULFO, JOSE ANTONIO VARGAS TEJADA Y OTROS	\$ 2.650.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Maria Deysi Carabaly Lucumi y Nilo Letedia Landazuri Angulo	\$ 3.700.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Jhon Medina Camacho	\$ 5.000.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Katherine Estarita Polo	\$ 5.000.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Irina Herrera Alvarado	\$ 5.000.000,00	3	1
PROCESO PENAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO 4	Adalguiza Rosa Quintero Manjarrez y Ada Luz Cervantes Quintero	\$ 6.000.000,00	3	1
PROCESO PENAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO SISTEMA ACUSATORIO	demandantes:Nancy Amaya Medina y Johana Lombana.Sindicado:Flavio Enrique Suarez Hernandez	\$ 6.000.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	demandante:Maria Cleotilde Oquendo Ruiz y otros	\$ 6.073.200,00	3	1

Parte Civil en Proceso Penal	ADRIANA PATRICIA FORERO RESTREPO Y ZULMA CAROLINA FORERO RESTREPO	\$ 7.077.200,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Magda Yamile Rojas Flores y Deimar Collazos Jimenez	\$ 9.000.000,00	3	1
Civil Ordinario	Gloria Esther Julio de Fuentes y Ana María Hernández Bárcenas	\$ 10.000.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Gerónimo Espitia Benito, Brayan Camilo Pacheco Escobar, Vanesa Alexandra Mendoza C y otros	\$ 12.000.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Luis Fernando Lozano Estrada	\$ 12.876.000,00	3	1
Parte Civil en Proceso Penal	Julio Cesar Narvaez Salazar, Damaris Román Guerrero, Anderson Narvaez Román, Harrison Narvaez Roman y Omaira Salazar Llano	\$ 16.260.000,00	3	1
4 Extinción de dominio	Acción adelantada contra unos vehículos involucrados en un presunto hurto de hidrocarburos	\$ 500.000,00	3	1
4 Extinción de dominio	Acción adelantada contra los bienes de Jhon Fredy Manco Torres, vinculados a su organización y familiares	\$ 510.000,00	3	1
9 (PROCESO PENAL POR EXTINCION DE DOMINIO)	Acción adelantada contra los bienes de los hijos de la señora Ruth Gil de Orozco	\$ 1.310.000,00	3	1
4 Extinción de dominio	acción adelantada contra los bienes de personas presuntamente involucradas en actividades de narcotráfico entre ellos Edgar Emilio Simmonds Gallardo	\$ 1.650.000,00	3	1

4Extinción de dominio	Acción adelantada contra los bienes de Luis Humberto Angarita Garzón, y otros	\$ 4.250.000,00	3	1
PROCESO PENAL POR EXTINCIÓN DE DOMINIO	Acción adelantada contra los bienes de Juan Gabriel Usuga Noreña y su familia	\$ 5.000.000,00	3	1
Laboral	José Rafael Jiménez García	TERMINADO	1	3
Laboral	CARLOS ZULUAGA	\$ 700.000.000,00	1	3
Laboral	EDWIN BELTRAN	\$ 713.002,00	2	2
Laboral	LOPEZ FRANCO JOHN ALEXANDER	\$ 700,00	3	3
Laboral	CESAR MAURICIO GUZMAN GUZMAN	\$ 1.300.000,00	3	2
Laboral	MACIAS RODRIGO	TERMINADO	3	3
Laboral	DOMINGUEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	TERMINADO	3	3
Laboral	MUÑOZ JOSE JULIAN	\$ 3.974.334,00	2	2
Laboral	JORGE GUTIERREZ OLAYA	TERMINADO	3	3
Laboral	HENRY ARDILA CANTOR	TERMINADO	3	3
Laboral	WILSON CAMACHO MUNEVAR	TERMINADO	3	3
Laboral	MARIA CECILIA LOPEZ PALACIOS	TERMINADO	1	3
Laboral	JAIRO CAMACHO PEÑUELA	\$ 920.000,00	2	2
Laboral	WILLIAN BUITRAGO CORDERO	TERMINADO	3	3
Laboral	BLANCA CECILIA ARBELAEZ RUIZ	\$ 120.000,00	1	3
Laboral	JESUS A. GOMEZ VIDAL	\$ 393.030,00	3	2
Laboral	WILLIAM ROA MORENO	\$ 80.000,00	3	2
Laboral	RODOLFO ANTONIO MILLAN DIAZ	\$ 978.979,00	1	2
Laboral	ANGEL H. SANCHEZ	\$ 15.949,00	3	2
Laboral	JOSE LUIS PINILLA	TERMINADO	3	3
Laboral	CLAUDIA MARCELA BURBANO FLOREZ	\$ 2.000.000,00	3	2
Laboral	GERMAN AUGUSTO SERNA BARRENECHE	\$ 56.000.000,00	1	2
Laboral	AMANDA CANO PARRA	\$ 300.000,00	3	1
Laboral	JHON JAIRO OSPINA	\$ 750.000,00	3	3
Ejecutivo	MISAELE NEUSA	TERMINADO	3	3

Laboral	LUIS JAIRO GALEANO	TERMINADO	2	3
Laboral	WALTER ORLANDO CARMONA CANO	\$ 115.000,00	2	2
Laboral	DIANA PAOLA GONZALEZ BEJARANO	TERMINADO	3	3
Laboral	JORGE ENRIQUE AYALA BOTERO	\$ 800.000,00	2	1
Laboral	NESTOR ALFONSO LOPEZ HINCAPIE	\$ 289.340,00	3	2
Laboral	GERMAN RIOS GOMEZ	TERMINADO	3	3
Laboral	LUIS EDUARDO CATRO GONZALEZ	\$ 39.000,00	2	1
Laboral	HECTOR DIAZ CALDERON	TERMINADO	3	3
Laboral	ANGELA PATRICIA ANTOLINES BUSTAMANTE	\$ 37,00	2	1
Laboral	LUZ STELLA TOBON MIKAN		2	1

9.8. LOS VALORES QUE TIENE EL BANCO DE OCCIDENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES.

Nombre del Título	No. Emisión	Inscrito en	Fecha Insc. RNVe I.	Fecha Insc. B.V.C.	Monto Autorizado	Ultima Calificación
ACE BANCO DE OCCIDENTE S.A.	UNICA	B.V.C	13/07/1985	13/07/1985	N/A	N/A
ACE BANCO DE OCCIDENTE S.A. (ANTES BANCO UNION COLOMBIANO)	UNICA	B.V.C	30/01/1995	30/01/1995	N/A	N/A
AO BANCO DE OCCIDENTE S.A.	UNICA	B.V.C	07/10/1981	07/10/1981	N/A	N/A
BO BANCO DE OCCIDENTE (ANTES LEASING DE OCCIDENTE S.A.)	200808	B.V.C	14/08/2008	31/07/2008	400.000.000	AAA
BO BANCO DE OCCIDENTE (ANTES LEASING DE OCCIDENTE S.A.)	200610	B.V.C	18/10/2006	24/10/2006	250.000.000	VARIAS
BO BANCO DE OCCIDENTE (ANTES LEASING DE OCCIDENTE)	200903	B.V.C	10/03/2009	26/03/2009	500.000.000	AAA
BO BANCO DE OCCIDENTE (ANTES LEASING DE OCCIDENTE)	200706	B.V.C	28/06/2007	28/06/2007	300.000.000	AAA
BO BANCO DE OCCIDENTE (ANTES LEASING DE OCCIDENTE)	200502	B.V.C	23/02/2005	24/05/2005	150.000.000	VARIAS
BO SUBORDINADO BANCO DE OCCIDENTE (ANTES LEASING DE OCCIDENTE)	200610	B.V.C	18/10/2006	24/10/2006	48.000.000	AA+
BO SUBORDINADOS BANCO DE OCCIDENTE S.A.	200707	B.V.C	26/07/2007	06/08/2007	80.000.000	AA+
BO SUBORDINADOS BANCO DE OCCIDENTE S.A.	200608	B.V.C	14/08/2006	28/08/2006	75.000.000	AA+
BO SUBORDINADOS BANCO DE OCCIDENTE S.A.	200504	B.V.C	21/04/2005	11/05/2005	40.000.000	AA+
BO SUBORDINADOS BANCO DE OCCIDENTE S.A.	200401	B.V.C	06/01/2004	16/02/2004	80.000.000	AA+
CDAT BANCO DE OCCIDENTE S.A.	UNICA	RNVeI	26/01/1999	N/A	N/A	N/A
CDAT BANCO DE OCCIDENTE S.A.(ANTES BANCO UNION COLOMBIANO)	UNICA	RNVeI	24/10/1997	N/A	N/A	N/A
CDT BANCO DE OCCIDENTE (ANTES LEASING DE OCCIDENTE)	UNICA	B.V.C	10/02/1993	10/02/1993	N/A	N/A
CDT BANCO DE OCCIDENTE S.A.	UNICA	B.V.C	15/07/1985	15/07/1985	N/A	N/A
CDT BANCO DE OCCIDENTE S.A. (ANTES BANCO UNION COLOMBIANO)	UNICA	B.V.C	15/06/1994	15/06/1994	N/A	N/A

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia, Títulos vigentes al : 02/09/2010 08:19:54
Valores expresados en miles de pesos

9.9. TÍTULOS DE DEUDA EN CURSO QUE HA OFRECIDO PÚBLICAMENTE EL BANCO DE OCCIDENTE Y SE ENCUENTRAN SIN REDIMIR.

BANCO DE OCCIDENTE							
RELACION EMISION DE BONOS SUBORDINADOS							
EMISION	Fecha de Emisión	Monto de Emisión (MM)	Monto en circulación (MM)	Rendimiento	Calificación BRC Investors Services S.A	Modificación de Términos	Fecha Inicial de Redención
Primera	18-Feb-04	80.000	80.000	IPC + 6,19	AA + CWD	NO	18-Feb-11
Segunda	12-May-05	40.000	40.000	IPC + 5,09	AA + CWD	NO	12-May-12
Tercera	30-Ago-06	75.000	75.000	IPC + 5,58	AA + CWD	NO	30-Ago-13
Cuarta	09-Ago-07	80.000	80.000	IPC + 5,90	AA + CWD	NO	09-Ago-14

*CWD: Creditwatch en Desarrollo

LEASING							
RELACION EMISION DE BONOS SUBORDINADOS							
EMISION	Fecha de Emisión	Monto de Emisión (MM)	Monto en circulación (MM)	Rendimiento	Calificación BRC Investors Services S.A	Modificación de Términos	Fecha Inicial de Redención
2006 I C	26-Oct-06	48.000	44.680	IPC + 5,75	AA + CWN	NO	26-Oct-13
2006 II B	15-Dic-06	250.000	8.730	DTF + 3,00	AAA CWN	NO	15-Dic-11
2007 B	28-Jun-07	300.000	39.299	DTF + 2,90	AAA CWN	NO	28-Jun-14
2007 B			81.564	DTF + 3,10	AAA CWN	NO	
2007 C			53.841	IPC + 6,60	AAA CWN	NO	
2008 A	25-Ago-08	400.000	20.100	FIJA 1,2 E.A	AAA CWN	NO	25-Ago-18
2008 B			119.298	DTF + 2,40	AAA CWN	NO	
2008 B			3.503	DTF + 2,70	AAA CWN	NO	
2008 B			112.983	DTF + 3,10	AAA CWN	NO	
2008 C			21.024	IPC + 6,60	AAA CWN	NO	
2008 C			52.903	IPC + 7,00	AAA CWN	NO	
2009 A	30-Mar-09	500.000	39.308	FIJA 5,2 E.A	AAA CWN	NO	30-Mar-19
2009 B			46.000	DTF + 0,70	AAA CWN	NO	
2009 B			51.507	DTF + 0,70	AAA CWN	NO	
2009 B			70.000	DTF + 1,20	AAA CWN	NO	
2009 B			80.054	DTF + 1,30	AAA CWN	NO	
2009 B			22.595	DTF + 1,60	AAA CWN	NO	
2009 C			50.086	IPC + 5,00	AAA CWN	NO	
2009 C			1.000	IPC + 5,75	AAA CWN	NO	
2009 C	123.450	IPC + 6,00	AAA CWN	NO			

*CWN: Creditwatch Negativo

El Representante Legal de los Tenedores de Bonos de las emisiones del Banco de Occidente es la Fiduciaria La Previsora S.A.

El Representante Legal de los Tenedores de Bonos de las Emisiones de Leasing de Occidente es Helm Fiduciaria S.A.

Al respecto se informa que no existen provisiones establecidas para modificar los términos o condiciones de las emisiones de títulos de deuda colocados mediante oferta pública.

En el anexo siguiente se presenta información financiera correspondiente a indicadores de la acción para los tres últimos años calendario inmediatamente anteriores.

BANCO DE OCCIDENTE					
COTIZACION PROMEDIO Y VOLUMEN TRANSADO DE LAS ACCIONES					
Cd Título	Año	Precio Ponderado (1)	Valor Transado (2)	Valor Patrimonial de la Accion	Precio en Bolsa Cierre Anual (3)
COABOCO00006	2006	20.950,11	160.159.682	8.746,91	20.000
COABOCO00006	2007	20.468,26	158.119.536	9.343,30	21.700
COABOCO00006	2008	18.482,26	74.198.671	10.224,29	16.100
COABOCO00006	2009	18.759,22	54.741.409	12.951,61	28.500
COABOCO00006	2010	29.777,05	91.371.108	15.513,30	30.600

(1) Precio ponderado promedio año Al corte de Junio 30 de 2010

(2) Promedio anual de los valores diarios de negociación transados

(3) Precio de cierre en Bolsa el último día del año

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

BANCO DE OCCIDENTE									
COTIZACION PROMEDIO Y VOLUMEN TRANSADO DE LAS ACCIONES									
Año	Precio Ponderado (1)	Valor Transado (2)	Valor Patrimonial de la Accion	Precio en Bolsa Cierre Anual (3)	Precio Bolsa/ Utilidad por Acción (4)	Precio Bolsa/ dividendo por Acción (5)	Valor Patrimonial/ utilidad por Acción	Valor Patrimonial/ dividendo por Acción	Precio en Bolsa/ Valor Patrimonial
2006	20.950,11	160.159.682	8.746,91	20.000	13,93	40,40	6,09	17,67	2,29
2007	20.468,26	158.119.536	9.343,30	21.700	12,37	38,27	5,33	16,48	2,32
2008	18.482,26	74.198.671	10.224,29	16.100	6,55	28,40	4,16	18,03	1,57
2009	18.759,22	54.741.409	12.951,61	28.500	11,85	48,22	5,38	21,91	2,20
2010	29.777,05	91.371.108	15.513,30	30.600	24,46	50,75	12,40	25,73	1,97

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

(1) Precio ponderado promedio año Al corte de Junio 30 de 2010

(2) Promedio anual de los valores diarios de negociación transados

(3) Precio de cierre en Bolsa el último día del año

(4) Utilidad por Acción se estima tomando la utilidad anual por la cantidad de acciones al cierre del año

(5) Dividendo por Acción se estima tomando los dividendos decretados en el año por la cantidad de acciones al cierre del año

9.10. VALOR DE LAS GARANTÍAS REALES OTORGADAS A FAVOR DE TERCEROS.

Con corte a Junio 30 de 2010, el Banco de Occidente no ha otorgado garantías reales a favor de terceros. El BANCO DE OCCIDENTE como establecimiento Bancario otorga por solicitud de sus clientes garantías bancarias a favor de terceros, que básicamente lo que buscan es amparar el cumplimiento de ofertas o contratos y el manejo de anticipos.

9.11. EVALUACIÓN DE LAS PERSPECTIVAS DEL BANCO DE OCCIDENTE:

El Banco de Occidente al igual que el resto del sector financiero ha tenido significativas transformaciones en los últimos años, proceso que se ha dado simultáneamente con significativos avances en tecnología, mayor fortaleza patrimonial, incursión en nuevos mercados y productos, creciente competencia y mayor eficiencia.

En este contexto y con el objeto de mantener el ritmo de crecimiento que ha venido presentando, el margen financiero y sus indicadores de rentabilidad, el Banco tiene a la fecha en proceso de desarrollo los siguientes proyectos de inversión, los cuales entran en implementación según los cronogramas definidos en el período 2009-2012, ellos son:

- PROYECTO DE INVERSIÓN RED DE OFICINAS

Dentro de los proyectos de inversión que tiene definido realizar el Banco de Occidente en el período 2009-2011, se definió el desarrollo del proyecto de ampliación de su red física, cuyo objetivo principal es la apertura de nuevas oficinas en diferentes ciudades del país, enfocándose en zonas potenciales que están siendo desatendidas. Hoy el Banco de Occidente tiene 178 oficinas distribuidas en 40 ciudades del país, el proyecto apunta a la apertura de 60 oficinas de las cuales a la fecha se han 11 se encuentran en funcionamiento.

Con este proyecto el Banco de Occidente, busca incrementar su número de oficinas, acercándose al promedio del mercado actual (245 oficinas promedio), y de esta forma cerrar la brecha que actualmente presenta frente a la competencia. Además, le permitirá ampliar su base de clientes e incrementar sus promedios de captaciones y colocaciones, obteniendo mayores ingresos y una mayor generación de empleo.

- PROYECTOS DE INVERSIÓN EN RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

El Banco de Occidente en procura de contar con la capacidad suficiente para ampliar la red servicios y nuevos productos, así como atender las necesidades de demanda y del crecimiento continuo del negocio, ha decidido no solo actualizar sino también renovar a gran escala su plataforma tecnológica. Esto conllevó a la definición y presentación de diferentes proyectos de inversión en tecnología para ejecutarse durante el período 2009-2011, con la finalidad de acaparar en forma total todas las necesidades que estos objetivos implican.

□ Transformación de Tecnología: (2009-2012)

Este es el nombre que se dio al proyecto que agrupa todas las iniciativas incluidas en el plan estratégico de tecnología. Este proyecto agrupa cerca de 40 iniciativas y a continuación se presenta un resumen de los de mayor impacto en términos de inversión:

PROYECTO CONSOLIDACIÓN DE APLICACIONES ACTIVAS

Objetivo: Consolidar el sistema de cartera en una sola plataforma tecnológica con la finalidad de evitar la duplicidad operativa y tecnológica, además de unificar procesos en todas las áreas involucradas en la gestión y administración de las obligaciones de los clientes.

Alcance: La consolidación de la cartera tiene como alcance unificar toda la cartera que se tiene en moneda legal.

- PROYECTO CORE BANKING SYSTEM

Objetivo: Consolidar bajo un solo sistema todas las aplicaciones que administra los módulos centrales requeridas para que el banco soporte sus operaciones. Entre los módulos más importantes se encuentran Cliente único, Cuentas Corrientes, Cuentas de ahorro, Pagos y recaudos, Plazo fijo, Tesorería y Contabilidad.

A mediados del 2008 se inició la negociación con IFlex (hoy ORACLE Financial Services); aunque se esperaba que este proceso terminara hacia Sep.2008, la negociación se cerró en Dic.2008. Durante los 3 primeros meses del año se trabajó en la firma de contratos, en la documentación por parte del banco de los productos, servicios y procesos asociados y en la logística del proyecto. El análisis de brechas para la primera fase del proyecto (cuentas corrientes, cuentas de ahorros, plazo fijo y CASH MANAGEMENT) comenzó el 4.May.2009 y se espera que tome máximo 6 meses para dar paso a la fase de implementación. Al mismo tiempo se está haciendo la revisión de los siguientes módulos para determinar el mejor esquema para su implementación y las fechas para su ejecución: préstamos, banca por INTERNET y comercio exterior.

Alcance: El proyecto se compone de tres grandes fases. La primera comprende la instalación de los módulos que permiten la administración de los productos y servicios del pasivo; la segunda la puesta en producción de los módulos requeridos para la administración de los productos y servicios del activo y finalmente la fase que soporta los productos y servicios de comercio exterior.

PROYECTO TERCERIZACIÓN TARJETA DE CRÉDITO

Objetivo: Llevar a producción una aplicación para el procesamiento de las operaciones monetarias y no monetarias de las diferentes franquicias de la tarjeta de crédito. Este proyecto se realizará en forma conjunta con otras entidades del Grupo Aval.

Alcance: Este proyecto pretende unificar el proceso de la operación de la tarjeta de crédito en los bancos de Occidente, Bogotá, AV Villas y Popular, de modo tal que se efectuó una estandarización y mejoramiento en dicha operación, con la posibilidad en el futuro, de tercerizar el procesamiento y la operación.

PROYECTO PROCESO DE GESTIÓN DE USUARIOS Y CONTROL DE ACCESO

Objetivo: Cumplir con las disposiciones administrativas a través de todos los demás sistemas de control de acceso y autenticación de usuarios. Ello permitiría una identificación y coordinación directa y receptiva sobre que información y que personal tiene acceso a la información.

Alcance: El proyecto comprende el desarrollo de sistemas de información, los cuales soportan el negocio, posteriormente y una vez definida la plataforma se realizará la migración y finalmente la implementación de las aplicaciones definidas.

PROYECTO CONSOLIDACIÓN BASE UNICA DE CLIENTES

Objetivo: Migrar a la versión 9.0 del aplicativo CRM.

Alcance: El proyecto permitirá actualizar la plataforma tecnológica del aplicativo CRM People Soft a versiones mas recientes, asegurando el soporte del proveedor sobre dicha versión; adicionalmente se busca preparar la plataforma tecnológica para cubrir la meta de crecimiento en cuanto a número de clientes y relaciones de productos, además de mejorar el servicio al cliente. Asimismo la nueva versión utilizará las

nuevas características y funcionalidades del sistema para asegurar que el Banco de Occidente se mantenga a la vanguardia en las mejores practicas del mercado.

PROYECTO IMPLEMENTACIÓN TELEFONIA IP

- Teniendo en cuenta los resultados del programa piloto realizado se definió extender el servicio a más oficinas a nivel nacional. Actualmente se tiene programado la instalación de 20 oficinas; adicionalmente, con las definiciones vigentes, en todas las oficinas nuevas se instala telefonía IP. La meta es tener operando todas las oficinas del banco (excluyendo edificios de dirección general y staff regional) en los próximos 3 años.

PROYECTO CHEQUES DE GERENCIA

Buscando automatizar el manejo de los cheques de gerencia con el fin de mejorar el servicio a los clientes y de aumentar la seguridad en la operación, el segundo semestre del 2008 se inició la definición del alcance de la solución y se seleccionó el proveedor para su desarrollo. El proyecto estará en producción en Ago.2010.

PROYECTO TARJETA DE CRÉDITO INTELIGENTE

La primera fase de este proyecto entró en producción a finales del 2009 y ya nuestros clientes pueden solicitar y usar tarjetas de crédito inteligentes; la siguiente fase del proyecto que busca complementar la funcionalidad ya liberada se espera que inicie en el segundo semestre del 2010 y quedo a disposición de los clientes del banco durante el 2011

FACTORING

El año pasado el banco empezó a ofrecer a sus clientes el servicio de factoring con una solución básica semiautomática; con el fin de tener una solución completamente automatizada se inició el montaje de una solución en modalidad de OUTSOURCING con una compañía colombiana la cual debe estar lista en el primer semestre del 2011.

SEGURO DE DESEMPLEO

Con el fin de ayudar a los clientes del banco a pagar sus obligaciones en momentos de crisis por problemas económicos debido a la falta de empleo, se liberó el servicio de seguro de desempleo que puede cubrir las diferentes líneas de crédito de persona natural.

PORTAL DE INTRANET

La Intranet, desarrollada por un proveedor desde cero de acuerdo con las necesidades del banco ya cumplió su ciclo y por ello el desarrollo de nuevas funciones o el mantenimiento de las actuales es muy costoso. A raíz de lo anterior, el banco autorizó la inversión en una solución de ORACLE para el montaje de un portal que soporte la nueva INTRANET; este proyecto ya inició con su primera fase cuyo alcance consiste en la instalación de las herramientas y la liberación de las funcionalidades básicas que vienen con dicha herramienta y debe estar listo para el primer trimestre del 2011

BODEGA DE DATOS OPERATIVA

La implementación de nuevas aplicaciones como tarjeta de crédito o CORE BANKING SYSTEM generaron en el banco la necesidad de implementar una bodega de datos operativa. El banco autorizó la inversión en equipos, licencias y servicios profesionales para la instalación de la bodega de datos operativa y las herramientas

complementarias para la extracción, transformación y cargue de datos y para la generación de reportes. El proyecto está iniciando y debe estar terminado para el primer semestre del 2011

9.12. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR.

En esta parte del prospecto se proporciona la información que facilita el análisis y la comprensión de los cambios importantes ocurridos en los resultados de operación y en la situación financiera del emisor y sus subordinadas.

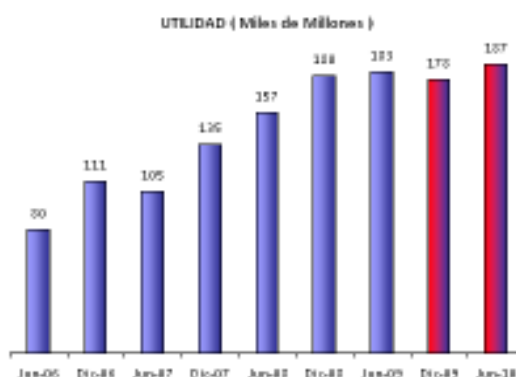
9.13. TENDENCIA, COMPROMISO O ACONTECIMIENTO QUE PUEDA O VAYA A AFECTAR LA LIQUIDEZ DEL BANCO DE OCCIDENTE, SUS RESULTADOS DE OPERACIÓN O SU SITUACIÓN FINANCIERA.

El Banco de Occidente S.A es una institución privada que hasta el momento no se ha visto afectada por decisiones de carácter político; no prevemos en el futuro cercano situaciones de esta índole que puedan afectar de manera adversa el normal funcionamiento de la institución.

En los últimos meses el Banco, como todas las demás entidades del sector, ha enfrentado una reducción en el margen de intermediación financiera, producto de la reducción de las tasas de interés y las condiciones de mercado. Sin embargo el dinamismo presentado en el crecimiento de los depósitos y colocaciones del Banco ha compensado con creces dicha reducción, con lo cual ha podido mantener resultados financieros destacables dentro del conjunto de entidades financieras del país. Sin embargo esta evolución en resultados esta sujeta a las condiciones de la economía en general.

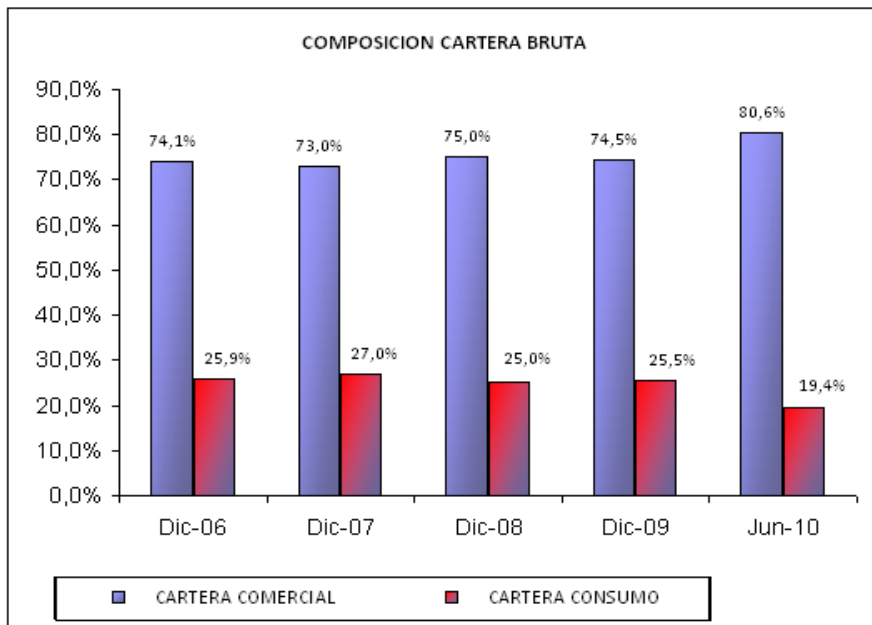
9.14. ANÁLISIS FINANCIERO DEL BANCO

En los gráficos siguientes se presenta el comportamiento a cada cierre semestral del Banco de Occidente en los últimos cuatro años del total del activo, total Cartera Neta, total depósitos y total de utilidades.



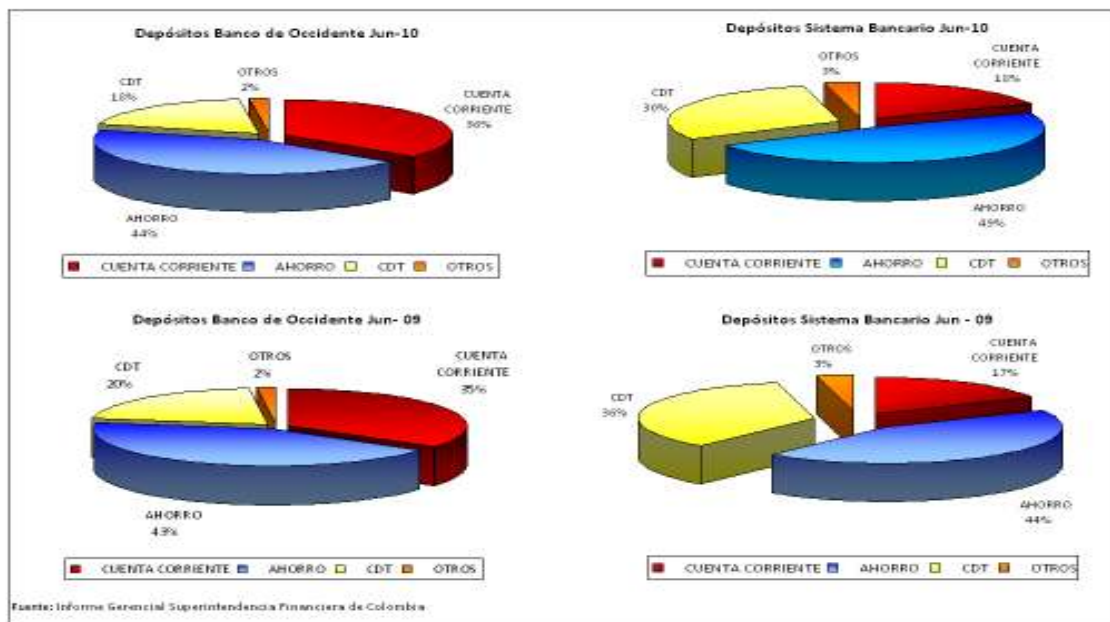
Fuente: Informes Gerencial Superintendencia Financiera de Colombia

Con respecto al principal activo productivo presentamos el comportamiento de la composición de la Cartera Bruta para los últimos tres años y el cierre de Junio 30 de 2010, discriminada entre la cartera comercial y la cartera consumo.



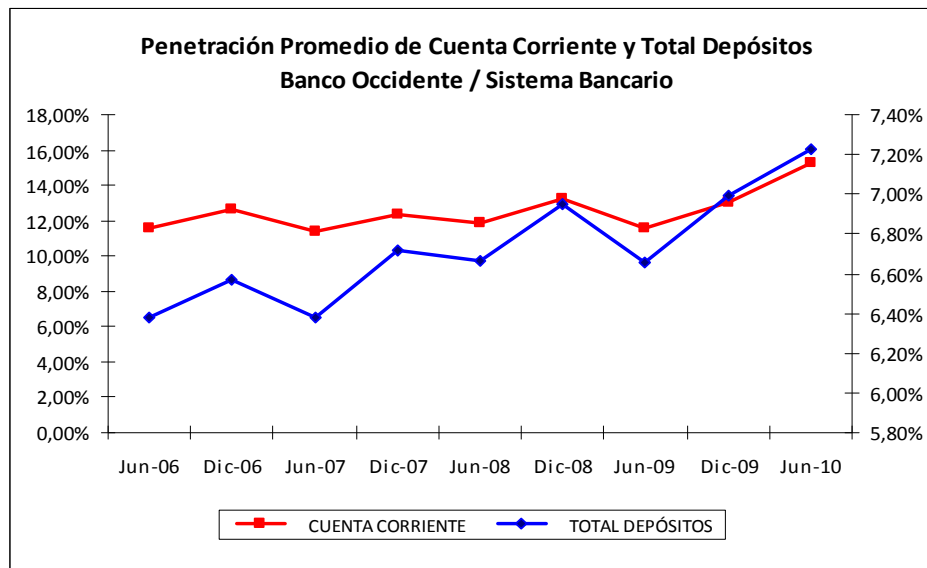
Fuente: Informe Gerencial Superintendencia Financiera de Colombia

En los gráficos siguientes se presenta la composición del total de depósitos del Banco para Junio del año 2010 y Junio del año 2009 en forma comparativa con la composición del Total Sistema Bancario. A nivel del Banco de Occidente destaca la participación significativa de los recursos de cuenta corriente.



Fuente: Informe Gerencial Superintendencia Financiera de Colombia

En el gráfico siguiente se observa la participación de las captaciones de cuenta corriente y del total depósitos del Banco dentro del Total Sistema Bancario.



A nivel de los principales indicadores de rentabilidad, eficiencia y de riesgo el comportamiento que ha registrado el Banco de Occidente ha sido el siguiente comparado con el comportamiento evidenciado por el total Sistema Bancario:

Posicionamiento del Banco en el Sistema

El Banco de Occidente SA registró a junio de 2010 un promedio de 7.32% de participación en el total de los depósitos captados del público por el Sistema Bancario en sus distintas modalidades (Cuenta Corriente. + Ahorros + CDT).

En su cartera de crédito moneda legal y extranjera presentó una participación promedio de 7.7% de las colocaciones totales del sistema.

Las utilidades obtenidas al cierre de Junio 30 de 2010 alcanzaron la suma de \$187.451 millones de pesos representando el 7.39 % del total consolidado del sistema bancario.

En términos de crecimiento, en el período Junio 2009 – Junio de 2010, el Banco de Occidente SA en sus depósitos totales promedio mes registró un incremento anual del 10.47%, destacándose el crecimiento de la Cuenta Corriente con el 15.28% seguido por el Ahorro Occidía con el 11.08%.

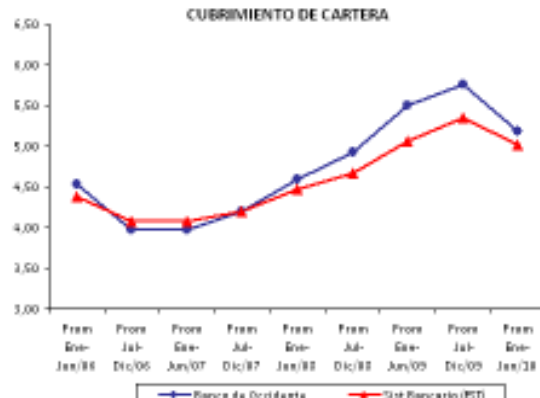
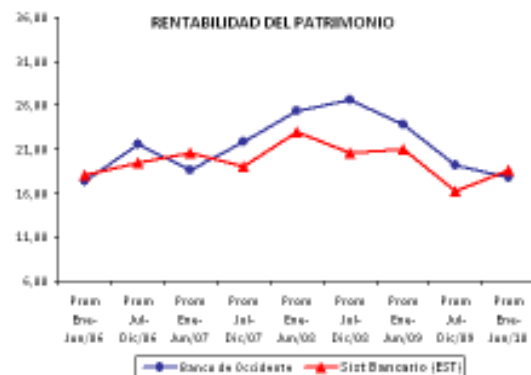
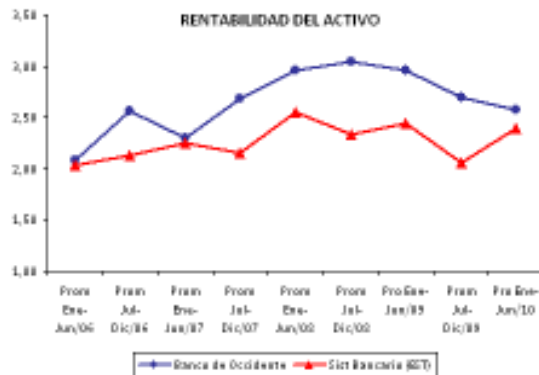
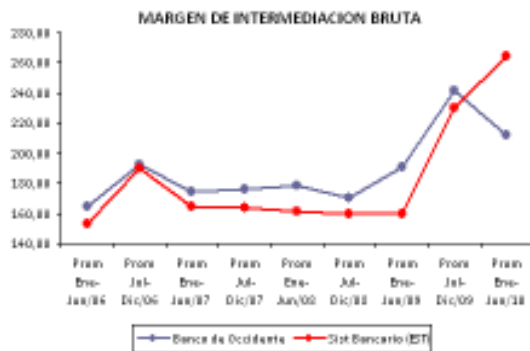
Las utilidades contables crecieron en lo corrido del año enero-Junio de 2010 un 2.61% respecto a igual período año anterior y un 5.4% respecto al período inmediatamente anterior.

Estados Financieros (Balance, G y P, Fuentes y Usos, Notas al Balance)

En Anexo 7 se presentan los respectivos estados financieros correspondientes a los últimos cierres semestrales (Año 2006 a Año 2010) aprobados por la Superintendencia Bancaria, incluyendo las notas al Balance para los cierres semestrales en los cuales se indican las operaciones con partes relacionadas. Adicionalmente, en el mismo anexo se presentan el Balance y Estado de resultados a corte de Junio de 2010.

Índices Financieros

El Banco presentó los siguientes índices financieros comparados con el sistema para el corrido año enero-Junio de 2010, observándose un desempeño positivo en relación con los índices promedio de la Banca en Colombia.



Fuente: S.A.I.F.

Índices	Promedio Jul-Dic 2009		Promedio Ene-Jun 2010	
	Banco %	Sistema (1) %	Banco %	Sistema (1) %
RENTABILIDAD				
Del Activo	2,70	2,05	2,58	2,39
Del Patrimonio Total	19,23	16,24	17,76	18,67
EFICIENCIA FINANCIERA				
Margen de Intermediación Bruto	241,54	229,69	211,71	264,49
Gastos Administrativos / Activo(2)	4,15	4,82	5,02	4,75
INDICADORES DE RIESGO				
Calidad de la Cartera (3)	5,79	5,25	6,00	5,14
Cubrimiento de la Cartera (4)	5,77	5,35	5,19	5,01

(1) Fuente: Información estimada extraída de SAIF

(2) Fuente: Información estimada extraída de SAIF

(3) Indicador de calidad de cartera: Cartera vencida en CDE/Cartera Bruta

(4) Indicador de cubrimiento de Cartera: Provisiones/Cartera Total

9.15. COMPORTAMIENTO DETALLADO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS TOTALES DEL BANCO ULTIMOS TRES AÑOS

En el cuadro siguiente se presenta el comportamiento detallado de los Ingresos Totales y Egresos Totales del Banco de Occidente en los últimos tres años registrando para el último año su respectiva variación anual, igualmente se presenta la información correspondiente al primer Semestre del año 2010.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS (cifras en \$ millones)	Dic-06	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Jun-10	Variación año 09/08	
						Absoluta	Porcentual
INGRESOS INTERESES	639.936	907.252	1.269.403	1.159.654	592.559	-109.749	-8,65
CARTERA COMERCIAL	231.597	321.363	439.444	474.194	230.379	34.750	7,91
CARTERA CONSUMO	182.336	240.565	324.238	311.612	144.056	-12.626	-3,89
CARTERA MICROCREDITO	67	6	0	0	0	0	0,00
CARTERA VIVIENDA	0	0	0	0	0	0	0,00
LEASING COMERCIAL					126.210		
LEASING CONSUMO					231		
TARJETA DE CREDITO	60.764	78.425	126.895	122.549	52.717	-4.347	-3,43
SOBREGIROS	21.246	27.725	34.998	25.252	8.645	-9.746	-27,85
CARTERA REDESCONTADA (BR+OTRAS ENT)	24.893	30.104	35.133	38.971	19.673	3.837	10,92
POSICIONES ACTIVAS EN OP DE MCADO MONET Y RELACIONADAS	5.222	7.581	12.526	8.193	2.547	-4.333	-34,59
OPERACIONES DE DESCUENTO Y FACTORING	696	673	225	216	60	-9	-3,96
DEPOSITOS EN OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS Y BR	113.115	200.810	295.936	178.656	8.040	-117.280	-39,63
POR PARTICIPACION EN EL IBR	0	0	6	12	2	6	90,94
INTERESES POR MORA	16.504	22.797	36.845	38.802	14.783	1.957	5,31
GASTO INTERESES	293.526	391.595	544.448	459.351	233.790	-85.097	-15,63
DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES	211.513	304.417	450.416	389.363	143.344	-61.053	-13,55
AHORRO + CDAT	164.912	219.037	293.409	214.964	74.004	-78.445	-26,74
CDT	46.601	85.380	157.007	174.399	69.340	17.392	11,08
CREDITOS OTRAS INSTITUCIONES CREDITO	63.727	58.054	53.773	37.531	41.329	-16.242	-30,20
CREDITOS Y DESCUENTOS	11.192	13.051	18.358	20.613	37.940	2.255	12,29
EXTERIOR	21.924	24.464	24.201	14.468	2.237	-9.733	-40,22
POSICIONES ACTIVAS EN OP DE MCADO MONET Y RELACIONADAS	30.611	20.539	11.213	2.449	1.152	-7.764	-78,16
TITULOS DE DEUDA	14.036	24.252	33.821	26.544	46.810	-7.277	-21,52
TITULOS DE INVERSION EN CIRCULACION	14.036	24.252	33.821	26.544	46.810	-7.277	-21,52
OTROS	4.251	4.373	6.438	5.913	2.308	-525	-8,15
MARGEN NETO DE INTERESES	362.914	538.453	761.800	739.105	373.552	-22.695	-2,98
INGRESOS FINANCIEROS DIFERENTES DE INTERESES	584.085	693.202	919.829	703.225	610.604	-216.604	-23,55
VALORACION INVERSIONES	109.012	95.349	139.242	211.145	95.394	71.903	51,64
INGRESOS VENTA, DIVIDENDOS INVERSIONES	86.748	88.097	88.194	105.848	88.761	17.654	20,02
UTILIDAD POR POSICIONES EN CORTO EN EL MERCADO MONET	0	0	25	25	44	0	-0,39
SERVICIOS FINANCIEROS	165.797	183.771	226.885	216.296	131.676	-10.589	-4,67
DIVISAS	172.342	283.864	423.593	42.230	45.880	-381.363	-90,03
OPERACIONES A PLAZO, DE CONTADO Y CON INSTR FROS DER	50.185	42.121	41.891	127.681	171.479	85.791	204,80
LEASING FINANCIERO - OTROS					2.534		
LEASING OPERATIVO					74.837		
GASTOS FINANCIEROS DIFERENTES DE INTERESES	232.973	334.778	494.338	181.817	307.868	-312.521	-63,22
VALORACION INVERSIONES	16.189	1.910	0	6.873	23.219	6.873	0,00
EGRESOS VENTA, DIVIDENDOS INVERSIONES	3.349	1.732	4.906	1.144	1.010	-3.762	-76,68
PERDIDA POR POSICIONES EN CORTO EN EL MERCADO MONET	0	0	126	48	49	-78	-61,98
SERVICIOS FINANCIEROS	26.559	35.044	52.375	53.997	48.380	1.622	3,10
PERDIDA EN VENTA DE CARTERA	204	0	0	0	0	0	0,00
DIVISAS	170.290	269.127	421.521	49.042	39.518	-372.480	-88,37
OPERACIONES A PLAZO, DE CONTADO Y CON INSTR FROS DER	16.382	26.965	15.365	70.701	147.332	55.335	360,13
LEASING OPERATIVO					48.360		
RIESGO OPERATIVO	0	0	44	12	0	-32	-72,54
MARGEN FINANCIERO BRUTO	714.026	896.877	1.187.292	1.260.513	676.288	73.222	6,17
COSTOS ADMINISTRATIVOS (SIN DEPR Y AMORT)	348.747	387.721	460.031	484.464	273.891	24.433	5,31
PERSONAL Y HONORARIOS	177.666	192.456	216.556	245.252	143.579	28.696	13,25
COSTOS INDIRECTOS	171.081	195.265	243.090	238.702	129.882	-4.388	-1,81
RIESGO OPERATIVO	0	0	385	510	430	125	32,35
PROVISIONES METAS DE RECUPERACION	46.336	133.820	204.544	214.755	93.176	10.212	4,99
PROVISIONES	155.820	415.900	497.644	546.877	349.331	49.233	9,89
PROVISIONES DE INVERSIONES	67	0	0	0	0	0	0,00
PROVISIONES DE CARTERA COMPONENTE PROCICLICO	147.972	402.599	467.184	488.304	265.587	21.120	4,52
PROVISIONES DE CARTERA COMPONENTE CONTRACICLICO					57.818		
PROVISION CUENTAS POR COBRAR	7.220	11.801	29.272	57.839	21.874	28.567	97,59
PROVISION CUENTAS POR COBRAR COMPONENTE CONTRACICLICO					1.975		
PROVISIONES DE BRPS	560	1.500	1.188	735	2.077	-454	-38,18
RECUPERACION DE PROVISIONES	109.483	282.081	293.100	332.122	226.719	39.021	13,31
RECUPERACION DE INVERSIONES	25	64	114	0	0	-114	-100,00
RECUPERACION DE CARTERA	85.183	258.083	259.151	283.723	181.109	24.572	9,48
RECUPERACION DE LEASING	0	0	0	0	2.106	0	0,00
RECUPERACION CUENTAS POR COBRAR	5.039	3.808	6.694	10.236	9.865	3.541	52,90
RECUPERACION DE BRPS	11.025	4.101	2.686	3.989	2.278	1.302	48,49
RECUPERACION DE RIESGO OPERATIVO	0	0	21	2.619	461	2.599	12.577,59
OTRAS RECUPERACIONES	8.211	16.025	24.434	31.555	30.901	7.121	29,14
MARGEN OPERACIONAL ANTES DE DEPR Y AMORT	318.943	375.337	522.717	561.294	279.785	38.578	7,38
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	61.583	64.249	71.698	67.587	43.381	-4.111	-5,73
MARGEN OPERACIONAL NETO DESPUES DE DEPR Y AMORT	257.360	311.088	451.019	493.708	236.404	42.688	9,46
CUENTAS NO OPERACIONALES	8.768	-886	5.262	569	-1.770	-4.693	-89,18
GAN/PER VENTA BIENES RECIBIDOS EN PAGO	75	825	1.043	-1.017	-267	-2.060	-197,54
GAN/PER VENTA BIENES PROPIOS	828	227	156	668	4	513	329,35
OTRAS	7.865	-1.939	4.064	918	-1.507	-3.146	-77,41
RIESGO OPERATIVO	5.700	9.443	3.738	10.232	6.849	6.493	173,71
GANANCIA O PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS	266.129	310.202	456.282	494.277	234.634	37.995	8,33
IMPUESTOS	75.008	69.900	119.465	133.750	47.183	14.285	11,96
GANANCIA O PERDIDA DEL EJERCICIO	191.121	240.302	336.817	360.527	187.451	23.710	7,04

Fuente: Balance General al 30 de junio de 2010 - Superintendencia Financiera de Colombia

De la información detallada corrido alo de Enero a Junio del año 2010 es importante destacar los siguientes aspectos:

El comportamiento de los Depósitos Totales al cierre del 30 de Junio de 2010 alcanzaron los \$10.690.130MM creciendo en \$260.338MM respecto al cierre de Diciembre de 2009 y \$1.013.369MM respecto al primer semestre de 2009 , lo que representa un crecimiento anual del 10.47%. Al analizar la composición de los Depósitos se puede evidenciar que este crecimiento se encuentra principalmente explicado por el incremento en la Cuenta Corriente, que a junio 30 alcanza la suma de \$3.839.939MM creciendo \$509.106MM respecto al mismo periodo del año anterior, representando un crecimiento porcentual anual del 15,28%. El segundo rubro con mayor incidencia en el incremento de los Depósitos lo constituye la Cuenta de Ahorros, que se incrementa en \$458.483MM respecto al 2.009, alcanzando en junio de 2.010 la suma de \$4.594.765MM, lo que representa un crecimiento anual del 11,08% y semestral del 3,61%.

La cartera de Crédito Moneda Legal y Extranjera creció en \$2.354.801MM frente a junio de 2.009, lo que representa un incremento del 27,39% anual. Las colocaciones en moneda legal presentan un crecimiento anual del 28,08%.

La Cartera de Crédito calificada en C, D y E, registró \$645.588MM lo que representa el 5,90% del total de la cartera de crédito. A nivel del Sistema Bancario al corte de mayo de 2.010 alcanza el 5,08%.

Este comportamiento no se evidencia en los Gastos por Intereses explicado principalmente por el efecto del comportamiento de las tasas de captación en el mercado durante lo corrido del año.

El saldo al corte de junio 30 de 2.010 de las Emisiones de Bonos Ordinarios y Bonos Subordinados del Banco de Occidente es de \$1.316.925MM. Este rubro incluye \$1.041.925MM recibidos de Leasing de Occidente.

Por su parte, en el margen financiero bruto, se observa un incremento anual del 6.17% resultado del comportamiento que evidenciaron la valoración de las inversiones y las operaciones a plazo de contado y con instrumentos financieros.

Los activos totales crecieron en \$3,012,685MM respecto al segundo semestre de 2.009, lo que representa un crecimiento de un 21,31%, alcanzando al cierre de junio de 2.010 un total de \$17.147.876MM, en términos anuales los activos crecen \$4.260.704MM frente a junio de 2.009 equivalente a un crecimiento de 33,06%.

La cartera de Crédito Moneda Legal y Extranjera creció en \$2.349.266MM frente a junio de 2.009, lo que representa un incremento del 27,37% anual. Las colocaciones en moneda legal presentan un crecimiento anual del 28,05%.

Las inversiones totales alcanzaron la suma de \$4.157.903MM, creciendo un 31,24% respecto a junio de 2.009 y decreciendo un 1,83% respecto al segundo semestre de 2.009.

La utilidad al cierre de Diciembre de 2009 registra una variación anual de \$23.710MM que en términos porcentuales equivale al 7.04%. La rentabilidad anualizada de los activos totales es de 2,19% y la del Patrimonio del 16,13% frente a 2,81% y 25,73% respectivamente de diciembre de 2.008. Estos Índices presentan niveles superiores a los registrados por el Sistema Bancario al corte de diciembre de 2.009 donde registraron una rentabilidad de los activos totales del 2,02% y del Patrimonio del 15,47%.

La utilidad al corte de junio 30 de 2.010 fue de \$187.451MM mayor en un 2.61% a la utilidad obtenida al corte de junio de 2.009 y en un 5.4% frente al cierre del ejercicio en diciembre 31 de 2.009. Es de anotar que incluye un total de Utilidades recibidas de Leasing de Occidente por \$27.907MM.

En el anexo 7 de los estados financieros se presenta el informe del Presidente de Banco donde se tiene un mayor nivel de detalle del desempeño del Banco en cada cierre semestral que complementa el análisis del comportamiento del Banco para el período de análisis.

9.16. INFORMACIÓN PASIVO PENSIONAL

El Banco de Occidente tiene un pasivo pensional, cuyo calculo actuarial a Junio 30/10 fue de \$3.147.292.020, correspondiente a 40 Pensionados.

9.17. IMPACTO DE LA INFLACIÓN Y DE LAS FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO.

Las fluctuaciones del tipo de cambio tienen un impacto directo sobre las inversiones en moneda extranjera, por esto dichas inversiones tienen cobertura cambiaria por medio de derivados, dicha cobertura esteriliza los movimientos del tipo de cambio peso-dólar. Es importante anotar que cuando el Banco de Occidente realiza inversiones en títulos diferentes al dólar, y el Banco no quiere asumir ese riesgo cambiario, la institución tiene la capacidad de realizar la cobertura cambiaria sobre las fluctuaciones de esa moneda frente al dólar.

Una caída en el tipo de cambio afectaría negativamente las inversiones en moneda extranjera, mientras que una apreciación de la divisa estadounidense frente al peso colombiano tendría un efecto contrario. Es por esto que la Tesorería del Banco aísla dichos efectos por medio de operaciones forward. Además de operaciones forward, el Banco dispone de cubrir sus mecanismos a través de operaciones en spot, asumiendo la posición contraria (corta) frente a las inversiones en moneda extranjera (larga).

La inflación interna si bien no afecta las inversiones en moneda extranjera, si afecta el mecanismo de cobertura en derivados, ya que las devaluaciones forward presentan una presión alcista cuando se da un aumento en el nivel de precios, porque el nivel de precios presionaría al alza las tasas interés internas, haciendo que el diferencial de tasas internas y externas se aumente.

Los pasivos del Banco en dólares, se equilibran con colocaciones en la misma moneda, aislando los efectos de fluctuaciones en el Balance cuando se presenta volatilidad en el tipo de cambio.

9.18. PRESTAMOS O INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA DEL BANCO DE OCCIDENTE.

El balance del Banco de Occidente de Moneda Extranjera con corte a Junio 30 de 2010 es el siguiente:

BANCO DE OCCIDENTE
BALANCE MONEDA EXTRANJERA
Junio 30/09
Millones de Pesos

	Saldo	Part. en el Total	Total Banco
ACTIVOS			
Disponible	93.382,8		
Fondos Interbancarios	79.684,8		
Inversiones	184.889,6		
Cartera de Crédito	481.706,5		
Deudores por Aceptaciones	-557.884,6		
Cuentas por Cobrar	13.206,8		
Otros	212,9		
Total	295.198,9	1,7%	17.147.876
PASIVOS			
Depósitos y Exigibilidades	64.251,1		
Fondos Interbancarios	117.667,4		
Aceptaciones Bancarias	-384.234,9		
Créditos de Bancos y Otras Obligaciones	503.540,7		
Cuentas por Pagar	2.375,7		
Otros Pasivos	317,9		
Total	303.917,9	2,1%	14.803.638
Posición	-8.719,0		

Fuente: Balance Semestral a Junio 30 de 2010

Como se observa el total de activos en moneda extranjera que alcanza un monto de \$295.198.9 Millones de Pesos representa el 1.7% del total de activos del Banco. Estos activos, según su naturaleza se encuentran cubiertos con su respectiva fuente de fondos (pasivos) en un 97.13%, contratados en la misma moneda extranjera lo que neutraliza o cubre el riesgo cambiario. Al cierre del ejercicio de Junio 30 de 2010 se tiene una posición neta de \$ -8.5719 MM.

9.19. RESTRICCIONES ACORDADAS CON LAS SUBORDINADAS PARA TRANSFERIR RECURSOS AL BANCO DE OCCIDENTE.

No existen restricciones con las subordinadas para transferir recursos al BANCO DE OCCIDENTE, fuera de las limitaciones de cupos individuales de crédito, concentración de riesgos, y limitaciones específicas para que se pueda hacer con recursos de ciertos productos que promueven las subordinadas.

9.20. INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DE LOS 3 ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES.

Créditos de Bancos y Otras Entidades Financieras

Entidad	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Jun-10
Banco de Comercio Exterior ML	64.973,7	57.850,1	185.281,9	764.587,2
Banco de Comercio Exterior ME	31.877,7	122.647,5	27.730,5	21.521,3
Finagro	78.948,8	73.829,1	88.030,3	136.865,1
Financiera de Desarrollo Territorial Findeter SA	51.266,7	76.669,2	82.622,3	391.569,1
Otros	3.068,2	567.842,1	491.685,2	55.514,4
Bancos del Exterior	461.672,0	51.137,7	4.210,6	481.799,2
	691.807,1	949.975,7	879.560,8	1.851.856,3

Fuente: Balance Semestral a Junio 30 de 2010

Las líneas de crédito corresponden a redescuento y líneas de financiación con bancos del exterior, y las tasas de acuerdo a las condiciones pactadas con las entidades otorgantes.

9.21. CRÉDITOS O DEUDAS FISCALES QUE EL BANCO DE OCCIDENTE MANTIENE EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL.

Pagos efectuados de Impuestos Nacionales y Municipales hasta Junio de 2010

Clase	Período	Valor (Miles)	Fecha de Pago
Renta	2009	27.535.959	10-Jun-10
Retención en la Fuente	Marzo	9.582.713	13-May-10
IVA	Ene - Feb	1.995.648	09-Abr-10
G.M.F.	Semana 21	5.185.576	01-Jun-10
Retención ICA	Marzo	788.520	8 -29 de Mar-10
ICA	Ene - Mar	5.721.299	31-Mar-10
Recaudos	Marzo	215.025.746	30-Jun-10

Fuente : Banco de Occidente - División de Contabilidad - Area Tributaria

9.22. COMPROMISO DE INVERSIONES EN CAPITAL QUE SE TENÍAN COMPROMETIDAS AL FINAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO Y DEL ÚLTIMO TRIMESTRE REPORTADO.

El BANCO DE OCCIDENTE manifiesta que no tiene compromiso de inversión de capital.

9.23. CAMBIOS IMPORTANTES OCURRIDOS EN LAS PRINCIPALES CUENTAS DEL BALANCE DEL ÚLTIMO EJERCICIO, ASÍ COMO DE LA TENDENCIA GENERAL EN LAS MISMAS EN LOS ÚLTIMOS TRES EJERCICIOS.

**CUENTAS CON MODIFICACIONES ESPECIALES
BALANCE GENERAL 30 DE JUNIO DE 2010 VS BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2009**

ACTIVOS

Posiciones Activas en Operaciones de Mercado Monetario y Relacionadas

Decremento 78,58%

El decremento de \$358.764,0 Millones se origina principalmente por la disminución en los Fondos Interbancarios Vendidos.

Inversiones

Negociables en Títulos Participativos:

Decremento 99,97%

El decremento de \$14.089,0 Millones se origina en los Fondos de Valores Fidubogotá y Fiduvale.

Inversiones

Disponibles para la Venta en Títulos de Deuda:

Incremento 73,04%

El incremento de \$326.511,0 Millones se origina principalmente por los Títulos de Tesorería.

Inversiones

Operaciones Reporto o Repo:

Decremento 100,0%

El decremento de \$5.775,70 Millones se origina principalmente en el portafolio de Títulos de deuda Pública interna emitidos o garantizados por la Nación.

Inversiones

Derechos de transferencia de Inversiones negociables en Títulos o Valores de Deuda:

Incremento

El incremento de \$141.800,9 Millones se origina principalmente en el portafolio de los Títulos de Deuda Pública interna emitidos o garantizados por la nación.

Inversiones

Inversiones negociables entregados en garantía en operaciones con instrumentos financieros derivados, producto estructurado y otros, en títulos o valores de deuda:

Incremento 100%

El incremento de \$2.490,9 Millones se origina principalmente en el portafolio de los Títulos de Deuda Pública interna emitidos o garantizados por la nación.

Cartera de Créditos y Operaciones Leasing financiero**Incremento 32.0%**

El incremento de \$2.548.965,5 Millones se origina principalmente en la categoría A Riesgo normal, Garantía Idónea, Créditos y operaciones de leasing comercial principalmente en los rubros de bienes dados en leasing por \$2.065.424,63 Millones

Aceptaciones, Operaciones de Contado Y Derivados**Incremento 294,80%**

El incremento de \$32.777,5 Millones se origina principalmente en contratos Forward.

Cuentas por Cobrar**Incremento 35.80%**

El Incremento de \$85.559,0 Millones se origina principalmente en el nuevo rubro del componente financiero Operaciones Leasing y en el rubro Otros.

Bienes Realizables, recibidos en pago y Bienes Restituidos**Incremento 296.80%**

El incremento de \$8.180,1 Millones se origina por los bienes restituidos de Leasing.

Propiedades y Equipo**Incremento 238,40%**

El incremento por \$312.766,7 Millones se origina por la fusión de Leasing de Occidente.

Otros Activos**Incremento 179,90%**

Se presenta un incremento de \$135.654,7 Millones originados principalmente en los bienes por colocar en contratos Leasing por \$65.298,2 Millones, anticipo de impuesto de renta por \$44.542,6 Millones y retenciones en la fuente por valor de \$16.255,6 millones

Desvalorizaciones**Inversiones disponibles para la Venta****Decremento 99,9%**

Se presenta por efecto de la Fusión de Valores de Occidente con Casa de Bolsa S.A.- sociedad comisionista de Bolsa, para esta segunda evaluación del valor del mercado es positivo.

PASIVOS**Posiciones Pasivas en Operaciones de Mercado Monetario y Relacionadas****Incremento 391,80%**

El incremento por valor de \$213.254,7 Millones es originada por los Fondos Interbancarios Comprados Bancos ME y Operaciones de Reporto o Repo.

Aceptaciones y derivados**Incremento 211,3%**

El incremento por valor de \$26.684,0 Millones son originados principalmente por las Aceptaciones Bancarias en Plazo y contratos Forward.

Créditos Bancos y Otras Obligaciones Financieras**Incremento 110,50%**

Se presenta un incremento de \$972.295,5 Millones que corresponde a un mayor endeudamiento con el

Banco de Comercio Exterior ML, FINAGRO y FINDETER

Cuentas por Pagar

Comisiones y Honorarios

Decremento 298,60%

Se presenta un decremento por \$1.070,4 Millones originado principalmente en las cuentas por pagar de honorarios

Cuentas por Pagar - Otras

Incremento 76,10%

Se presenta un incremento por un valor de \$192.260,25 Millones, originado principalmente en el incremento en el recaudo de impuestos.

Títulos de Inversión en Circulación

Incremento 378.9%

El incremento por \$1.041.925,7 Millones, corresponde a los títulos de inversión heredados de la fusión de Leasing de Occidente.

Otros Pasivos - Ingresos Anticipados

Decremento 47,40%

La variación por valor de \$9.276,4 Millones, es originado por el movimiento en el rubro de intereses.

Otros Pasivos - Otros

Incremento 28,80%

Se presenta un incremento de \$21.448.1 Millones, originados principalmente en el impuesto de renta diferido por \$14.764,1 Millones y Abonos Diferidos por \$7.897.5 Millones.

Pasivos Estimados y Provisiones - Otros

Incremento 54,50%

Se presenta un Incremento de \$9.583,5 Millones originados principalmente por la ejecución del presupuesto de las diferentes Bancas y divisiones por \$10.243,5 Millones.

PATRIMONIO

Reserva Legal

Incremento 22,40%

Se presenta un incremento de \$209.404,8 Millones.

Reservas Estatutarias y Ocasionales

Incremento 43,80%

Se presenta un incremento de \$61.360,1 Millones originado principalmente en las disposiciones Fiscales.

Superávit o Déficit

Desvalorizaciones

Decremento 99,9%

Se presenta por efecto de la fusión de Valores de Occidente con Casa de Bolsa S.A. – Sociedad Comisionista de Bolsa, para esta segunda la evaluación del valor del mercado es positivo.

Superávit o Déficit

Ganancias o Pérdidas Acumuladas no realizadas en Inversiones Disponibles para la Venta

Incremento 34.1%

Se presenta un incremento de \$125.042,7 Millones originado principalmente por la valorización de la

Inversión de Corficolombiana por \$121.605 Millones.

10. ESTADOS FINANCIEROS.**10.1. CIFRAS DE LA DEUDA A CORTO PLAZO, DEUDA A LARGO PLAZO, DEUDA TOTAL, ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO, ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO, ENDEUDAMIENTO TOTAL, ACTIVOS TOTALES, PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS, UTILIDADES NETAS, CUENTAS DE ORDEN CONTINGENTES, PRINCIPALES INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES POR SECTOR PRODUCTIVO Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL SECTOR DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL Y SU EVOLUCIÓN DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.**

	Corto Plazo	Largo Plazo	Total
Banco de Comercio Exterior ML	139.236,4	625.350,8	764.587,2
Banco de Comercio Exterior ME	12.637,4	8.883,9	21.521,3
Finagro	27.269,2	109.595,9	136.865,1
Financiera de Desarrollo Territorial	49.005,3	342.563,8	391.569,1
Findeter SA			
Otros	55.514,4		55.514,4
Bancos del Exterior	471.229,0	10.570,2	481.799,2
	754.891,7	1.096.964,6	1.851.856,3

Fuente: Balance Semestral a Junio 30 de 2010

Total Activos	17.147.876
Total Pasivos	14.803.638
Patrimonio de los Accionistas	2.344.238
Utilidad del Ejercicio (del 01 de Ene al 30 de Jun/10)	207.173
Cuentas Contingentes Acreedoras	3.730.943
Cuentas Contingentes Deudoras	3.440.273
Cuentas de Orden Deudoras	23.709.793
Cuentas de Orden Acreedoras	21.245.948

Títulos Participativos Disponibles para la Venta

	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Jun-10
Fiduciaria de Occidente SA	39.960,0	39.960,0	39.960,0	39.960,0
Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA	58.956,3	70.344,8	83.561,8	90.204,4
Leasing de Occidente SA	46.732,7	54.933,0	61.717,3	
Casa de Bolsa SA	2.583,8	2.583,8	2.583,8	2.583,8
Corporación Financiera Colombiana SA	392.196,5	301.123,4	533.490,8	672.742,2
A Toda Hora SA	263,4	263,4	263,4	263,4
Depósito Central de Valores Deceval SA	422,4	457,0	457,0	457,0
Ventas y Servicios SA	360,3	360,3	630,4	780,4
Redeban Multicolor SA	1.563,5	1.563,5	1.563,5	1.563,5
ACH Colombia SA	271,9	271,9	271,9	271,9
Lloreda Grasas	286,1			
Cámara de Compensación de Divisas de Colombia SA	79,7	79,7	79,7	79,7
Mastercard Internacional		85,7	78,1	73,1
Visa Internacional		5.352,7	4.877,1	4.564,3
Gestión y Contacto		5,9	5,9	15,3
Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia		317,2	336,5	402,0
Pizano				1.797,4
Inversiones en el Exterior				
Banco de Occidente Panamá SA	22.731,1	25.312,8	31.339,1	29.329,6
Occidental Bank Barbados Ltd.	6.638,6	8.980,5	18.977,5	22.906,7
Total Títulos Participativos Disponibles para la Venta	573.046,4	511.995,6	780.193,8	867.994,7

Fuente: Balance Semestral a Junio 30 de 2010

10.2. BALANCES, ESTADOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO, DEL EMISOR, CORRESPONDIENTES A LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS. ANEXO 7.

10.3. BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE, A CORTE DEL TRIMESTRE CALENDARIO, MARZO 2010, COMPARATIVO CON EL AÑO ANTERIOR. ANEXO 7.

10.4. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE A CORTE DEL ÚLTIMO EJERCICIO ANUAL APROBADO. ANEXO 6

10.5. EL BANCO DE OCCIDENTE NO SE CONSIDERA UNA HOLDING.

El objeto principal del BANCO DE OCCIDENTE es la intermediación financiera, siendo su activo de mayor importancia los préstamos, en segundo lugar inversión en títulos de gobierno y una parte menor en establecimientos de crédito o sociedades de servicios financieros, cuyos estados financieros consolidados se aportan con el anexo 6.

11. INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR.

11.1. FACTORES MACROECONÓMICOS QUE AFECTEN LA RENTABILIDAD REAL DEL VALOR QUE SE OFRECE.

El Banco de Occidente S.A es una institución privada que hasta el momento no se ha visto afectada por decisiones de carácter político; no prevemos en el futuro cercano situaciones de esta índole que puedan afectar de manera adversa el normal funcionamiento de la institución.

No se observan, por el desarrollo de la Economía Colombiana, sus índices de crecimiento, riesgos macroeconómicos en el corto plazo y por su estructura de costo y eficiente administración, ofrece productos competitivos y su operación se encuentra protegida contra los principales riesgos de tasa de interés, tasa de cambio y de mercado.

11.2. DEPENDENCIA EN PERSONAL.

Para el BANCO DE OCCIDENTE, como entidad de servicio, su activo mas importante es su personal, con quien ha mantenido tradicionalmente una muy buena relación.

Por el tipo de negocio que desarrolla el BANCO DE OCCIDENTE y su posicionamiento en el mercado, no tiene o requiere de personal clave, especializado ó con características especiales de difícil consecución. Se trata de una actividad tradicional, establecida desde hace muchos años en el País, que por las condiciones culturales y nivel educativo del territorio donde desarrolla su actividad en el mercado laboral se puede conseguir con relativa facilidad personal idóneo.

11.3. DEPENDENCIA SEGMENTO DE NEGOCIO.

El BANCO DE OCCIDENTE atiende todos los segmentos; banca de personas, pequeña y mediana empresa, banca empresarial y corporativa y todo tipo de sectores, de tal forma que no tiene una concentración o dependencia de un solo negocio, segmento o sector, que puede implicar riesgos.

11.4. INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE OCCIDENTE, QUE HUBIERE SIDO OCASIONADA POR FACTORES DIFERENTES A LAS RELACIONES LABORALES.

La actividad del BANCO DE OCCIDENTE no se ha visto interrumpida, tiene estructurado y contemplado los riesgos operacionales, de tal forma que cuando se han presentado fallas en su sistema operacional, estos no han sido generalizados, tienen una corta duración (horas) y existe esquemas back up que permiten dar inicio a planes alternos que eviten la interrupción del servicio.

11.5. MERCADO SECUNDARIO PARA LAS ACCIONES OFRECIDAS.

Las acciones del BANCO DE OCCIDENTE se encuentran inscritas en el Mercado público de Valores, se transan en la Bolsa de Valores de Colombia y tienen mercado secundario.

11.6. HISTORIAL DE LAS OPERACIONES DEL BANCO DE OCCIDENTE

EL BANCO DE OCCIDENTE cuenta con un registro histórico, total y detallado de sus operaciones, el cual cumple con los estándares legales y de sanas prácticas, encontrándose debidamente custodiado, de tal forma que en cualquier momento es posible reconstruir las operaciones de su pasado. Adicional a lo anterior, cuenta con esquemas Back Up que permanentemente se viven actualizando, ubicados por fuera de sus instalaciones principales, a fin de que no se vayan a ver afectadas en el caso de un siniestro de las instalaciones principales.

11.7. NO SE HAN PRESENTADO RESULTADOS OPERACIONALES NEGATIVOS, NULOS O INSUFICIENTES EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.**11.8. PAGO DE PASIVOS BANCARIOS Y BURSÁTILES.**

El BANCO DE OCCIDENTE no ha incumplido en el pago de pasivos bancarios y bursátiles, ha atendido en debida forma la totalidad de sus compromisos.

11.9. GIRO DEL NEGOCIO QUE REALIZA O QUE PRETENDE REALIZAR EL BANCO DE OCCIDENTE

La naturaleza del negocio que realiza y pretende realizar el BANCO DE OCCIDENTE es el autorizado a los establecimientos Bancarios por la reglamentación financiera.

11.10. CARGA PRESTACIONAL, PENSIONAL, SINDICATOS.

El BANCO DE OCCIDENTE declara que no existen riesgos por cargas prestacionales, pensionales, sindicatos, en consideración a que la totalidad de los pasivos por estos conceptos están debidamente revelados en sus estados financieros y constituidas las provisiones y reservas necesarias para responder adecuadamente con nuestros compromisos.

11.11. ESTRATEGIA ACTUAL DEL BANCO DE OCCIDENTE

El BANCO DE OCCIDENTE de tiempo atrás ha mantenido sus estrategias actuales, esto es, captación a bajo costo, con énfasis en la cuenta corriente, crecer en colocaciones especialmente en créditos de consumo y vehículos, control del gasto y en especial los de personal, gestión de cobro de cartera y eficiencias operativas, que han mostrado sus bondades por lo que no se vislumbran riesgos derivados de las estrategias que utiliza la Entidad.

11.12. EL BANCO DE OCCIDENTE ANTE VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS Y/O TASA DE CAMBIO.

Si bien este es un riesgo, el BANCO DE OCCIDENTE lo tiene claro y ha buscado mitigarlo, obteniendo en el activo y en el pasivo equilibrio a nivel de tasas de interés variables y fijas, lo mismo tasas de cambio, de tal forma que pueda trasladar estos riesgos, por lo que se considera que el Banco no es vulnerable a estas variaciones.

11.13. LA DEPENDENCIA DEL NEGOCIO RESPECTO A LICENCIAS, CONTRATOS, MARCAS, PERSONAL CLAVE Y DEMÁS VARIABLES, QUE NO SEAN DE PROPIEDAD DEL BANCO DE OCCIDENTE

Revisadas las distintas relaciones, el BANCO DE OCCIDENTE, tiene un negocio que no depende de licencias, contratos, marcas, personal clave y demás variables que no sean de propiedad del Banco. Los elementos necesarios para poder desarrollar con éxito su actividad son de su propiedad, están bajo su control o son de fácil consecución.

11.14. SITUACIONES RELATIVAS A LOS PAÍSES EN LOS QUE OPERA EL BANCO DE OCCIDENTE SI ES EL CASO.

EL BANCO DE OCCIDENTE opera en la República de Colombia y tiene filiales en la República de Panamá y Barbados, países que se han caracterizado en los últimos años por tener una estabilidad política, económica y social, además de tener una importancia geopolítica para los Países de su influencia.

11.15. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DISTINTOS A LOS DEL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A

El BANCO DE OCCIDENTE se ha caracterizado por concentrar sus inversiones y adquisiciones en activos directamente relacionados con el giro normal del negocio, evitando inversiones superfluas o ajenas a su actividad

11.16. VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO.

El BANCO DE OCCIDENTE obtiene los recursos para poder desarrollar su actividad financiera, de los aportes de capital efectuados por los socios, los dineros captados del público y el generado operacional. Con el tiempo que lleva desarrollar su actividad ha generado una dinámica, que lleva a que los depósitos, entre retiros e ingresos, se mantengan con una estabilidad creciente y consistente, de tal forma que a pesar de que se venzan contratos de depósito, se tenga la capacidad de renovarlos o reemplazarlos por igual o mayor valor a precios razonables.

11.17. IMPACTO DE POSIBLES CAMBIOS EN LAS REGULACIONES QUE ATAÑEN AL BANCO DE OCCIDENTE

Tratándose de una actividad tradicional y esencial para la economía nacional, existe una estabilidad muy grande en la regulación y no se vislumbran cambios de importancia en la normatividad que impacten de manera importante al BANCO DE OCCIDENTE

11.18. IMPACTO DE DISPOSICIONES AMBIENTALES.

Por el tipo de negocio que desarrolla el BANCO DE OCCIDENTE, las disposiciones ambientales lo impactan muy poco, ya ha efectuado la mayoría de las inversiones necesarias para cumplir con la reglamentación que evita la contaminación visual. En cuanto a sus clientes, por los bajos niveles de concentración y diseminación del riesgo crediticio, frente a impactos de disposiciones ambientales en éstos, el efecto colateral en el BANCO DE OCCIDENTE sería muy bajo.

11.19. EXISTENCIA DE CRÉDITOS QUE OBLIGUEN AL EMISOR A CONSERVAR DETERMINADAS PROPORCIONES EN SU ESTRUCTURA FINANCIERA.

No existen créditos o acuerdos que obliguen al BANCO DE OCCIDENTE a mantener o conservar determinadas porciones en su estructura financiera.

11.20. OPERACIONES A REALIZAR QUE PODRÍAN AFECTAR EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO.

En El BANCO DE OCCIDENTE no existen documentos sobre operaciones o la intención para la fecha de este prospecto, en participar o efectuar fusiones, escisiones u otras formas de reorganización; adquisiciones, o procesos de reestructuración económica y financiera, disolución, liquidación y/o concurso de acreedores.

11.21. FACTORES POLÍTICOS.

En los mercados donde el BANCO DE OCCIDENTE y sus filiales desarrollan su actividad hay una gran estabilidad política, social y no ha habido necesidad de estados de emergencia económica.

11.22. COMPROMISOS CONOCIDOS POR EL BANCO DE OCCIDENTE.

EL BANCO DE OCCIDENTE S..A no conoce de compromisos que pueden significar un cambio de control en sus acciones.

12. ANEXOS.

- 12.1. ANEXO 1 – Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y Cámara de Comercio sobre la existencia y representación del BANCO DE OCCIDENTE.**
- 12.2. ANEXO 2- Actas Junta Directiva**
 - 12.2.1. Número 1231**
 - 12.2.2. Número 1244**
- 12.3. ANEXO 3- Balances a 31 de diciembre de las Sociedades**
 - 12.3.1. FIDUCIARIA DE OCCIDENTE**
 - 12.3.2. LEASING DE OCCIDENTE**
 - 12.3.3. VENTAS Y SERVICIOS S.A.**
 - 12.3.4. BANCO DE OCCIDENTE (Panamá)**
 - 12.3.5. OCCIDENTAL BANK BARBADOS.**
- 12.4. ANEXO 4- Últimos tres proyectos de Distribución de Utilidades.**
- 12.5. ANEXO 5- Estados Financieros Consolidados del BANCO DE OCCIDENTE Y FILIALES años 2007, 2008 y 2009.**
- 12.6. ANEXO 6- Estados Financieros individuales del BANCO DE OCCIDENTE años 2007, 2008 y 2009 y Balance y Estado de resultados a corte 31 de junio de 2010.**
- 12.7. ANEXO 7- Proyecto de Aviso de Oferta Pública y Macrotítulo**
- 12.8. ANEXO 8- Certificación Representante Legal y Revisor Fiscal sobre la veracidad del contenido del prospecto.**
 - 12.8.1. Certificación Representante Legal de Tenedores de Bonos sobre la veracidad del contenido del prospecto.**
 - 12.8.2. Certificación Artículo 46 Ley 964 de 2005.**
 - 12.8.3. Certificación Secretario Junta Directiva sobre el contenido del prospecto aprobado por la Junta Directiva del Banco.**